



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA A LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2022

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día 31 de marzo de 2022, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, y con la asistencia de los Sres. Concejales: Don Antonio Navarro Santiago; Doña Ana Belén Corredera Liñán; Don José María Parra Ortiz; Doña Auria María Expósito Venegas; Don Francisco Javier Corral Rufián; Doña Ana Belén Santos Navarro; Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco; Doña Jovanka Reyes Díaz, del P.S.O.E.; Don Antonio Ramón Martín Romero; Doña Matilde Esteo Domínguez; Don Francisco Ramón Acosta Rosa; Doña María Belén Higuera Flores; Don Francisco Javier Navarro García, del P.P.; Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez; Don Francisco Fernández Santiago; Doña Tatiana Campanario Moreno, de IU Andalucía; Doña María del Valle Alfaro Núñez, de Cambiemos Palma; Doña Silvia Raso Martín, de Ciudadanos; y Don Santiago Salas Romero, Concejales no adscritos.

No asiste Don Carlos Muñoz Ruiz

Asiste el Interventor Acctal., Don Antonio Almenara Cabrera, y actúa como Secretaria Doña María Auxiliadora Copé Ortiz, Secretaria General

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (5), IU ANDALUCÍA (3), CAMBIEMOS PALMA (1), CIUDADANOS (1) y del Concejales no adscritos, Sr. Salas Romero (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Aprobar el borrador del acta de la sesión Ordinaria de 24 de febrero del 2022 del Pleno Municipal

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

Número	Fecha	Asunto
2022/000	21-02-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
00410		Mesa de Contratación para la adjudicación del Suministro de material de oficina para las dependencias municipales del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) (Expte. SU-09/2021)
2022/000 00411	21-02-2022	Decreto de adjudicación del Lote N.º 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros, del procedimiento tramitado para la contratación de Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de mejoras en el aparcamiento municipal de vehículos pesados de Palma del Río, incluido en el programa para el fomento del empleo agrario (PFEA 2021).(EXPTE.: SU-18/2021)
2022/000 00412	21-02-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00413	21-02-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00414	21-02-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00415	21-02-2022	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00416	21-02-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00417	21-02-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00418	21-02-2022	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00419	21-02-2022	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 2 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Palma del Río.
2022/000 00420	21-02-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00421	21-02-2022	Decreto por el que se aprueba cambios en la tasa RRSU
2022/000 00422	21-02-2022	Contrato menor de suministro de carburante para las calderas de los centros educativos
2022/000 00423	21-02-2022	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Palma del Río el veinticuatro de febrero de 2022 a las 19:00 horas
2022/000 00424	21-02-2022	Decreto para el abono de los recibos de comunidad correspondientes al 4º trimestre de 2021, a los arrendadores de lotes de viviendas, con destino a ser subarrendadas a familias con especiales dificultades para acceder al mercado libre del alquiler
2022/000 00425	21-02-2022	Decreto de concesión de autorización para instalación de atracciones recreativas en la vía pública a D. José Ruiz Pérez y Dª Maria del Valle Ruiz Palacios.
2022/000 00426	21-02-2022	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-
2022/000 00427	21-02-2022	Decreto de pago de la cuota de la comunidad de pisos de Santa Ana 3-2-2 y 3-4-2, correspondiente al segundo semestre de 2021.
2022/000 00428	21-02-2022	Decreto por el que se corrige errores
2022/000 00429	21-02-2022	Decreto de aprobación de la liquidación de la por Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos.-
2022/000 00430	21-02-2022	Decreto que aprueba la conmemoración de las actividades del Día de Andalucía para el año 2022.
2022/000 00431	21-02-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00432	21-02-2022	Decreto de aprobación del expediente para la contratación del <<Servicio de mantenimiento de las máquinas fotocopiadoras existentes en los distintos servicios y departamentos

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 3 de 126

Código seguro de verificación (CSV):



FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC

FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		municipales.>>(Expte: SE-14/2021).
2022/000 00433	21-02-2022	Decreto aprobando contrato Menor Pinturas Colegios Publicos
2022/000 00434	21-02-2022	Decreto de aprobación del contrato menor del Servicio de actuación artística de La pandilla de Drilo con el espectáculo Sim Saladim en el teatroColiseo
2022/000 00435	21-02-2022	Decreto de aprobación del contrato menor del Servicio de actuación artística de Jesús Bienvenido con el espectáculo El Balsero en el teatroColiseo
2022/000 00436	21-02-2022	Decreto de aprobación del contrato menor del Servicio de actuación artística de Los Pequemúsicos con el espectáculo El Carnaval en Musicalandia en el teatroColiseo
2022/000 00437	21-02-2022	Decreto aprobando contrato menor Reparación de cancela y revestimiento de Canasta Colegio Ferrobús
2022/000 00438	21-02-2022	Decreto de autorización de sexta ampliación de plazo a Integra Conexiones S.L. (CIF B90112012), para la ejecución del contrato de suministro e instalación de equipamiento informático portable para la alfabetización de colectivos afectados por la brecha digital, incluida en la operación EDUSI OP 211 de la EDUSI Palma del Río la ciudad que avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, por causas no imputables al contratista
2022/000 00439	21-02-2022	Contrato menor de servicio para la realización de las actividades de la Programación Primavera Joven 2022
2022/000 00440	22-02-2022	Decreto anula liquidaciones de la tasa RRSU
2022/000 00441	22-02-2022	2022/8
2022/000 00442	22-02-2022	Decreto aprobando la devolución de fianza depositada
2022/000 00443	22-02-2022	Decreto de Aprobación del «Proyecto construcción y EBSS de las obras de rehabilitación energética de la envolvente térmica del pabellón polideportivo el Panderero de Palma del Río (Córdoba), incluida en el programa de subvenciones a proyectos singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020
2022/000 00444	22-02-2022	Decreto de aprobación del contrato menor de servicio de desatranque de tuberías en calle Amor de Dios 37, con la

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 4 de 126

Código seguro de verificación (CSV):



FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC

FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		empresa Reparaciones Multiservicios ON24
2022/000 00445	22-02-2022	Decreto aprobando contrato menor Edición y Impresión de lonas Día de la Mujer
2022/000 00446	22-02-2022	Decreto aprobando modificación de crédito nº 11/2022 por generación
2022/000 00447	22-02-2022	Decreto de aprobación de devolución de la cuota correspondiente al mes de febrero de 2022 del alquiler de la Vivienda situada en la Calle Madre Carmen n.º 3
2022/000 00448	22-02-2022	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 11-2022 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2022/000 00449	22-02-2022	Decreto de delegación de la Secretaria General del Ayuntamiento en el I Concurso Nacional de Saetas Ciudad de Palma del Río.
2022/000 00450	23-02-2022	Decreto de aprobación del expediente para la contratación del <<Suministro de material de electricidad destinado al mantenimiento y reparación del alumbrado público y de las instalaciones del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)>>(Expte. SU-01/2022).
2022/000 00451	23-02-2022	Decreto aprobando Traspaso del Ayuntamiento al Patronato Municipal de Cultura de ingreso de titularidad del PMC
2022/000 00452	23-02-2022	Decreto sobre delegación en la Concejala D ^a María Belén Higuera Flores para la celebración de matrimonio civil
2022/000 00453	23-02-2022	Decreto sobre delegación en el Concejal D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz para la celebración de matrimonio civil
2022/000 00454	23-02-2022	Decreto de depósito de fianza III Programa Subarriendo
2022/000 00455	23-02-2022	Decreto de aprobación del contrato menor del servicio de mantenimiento y línea telefónica de comunicación del ascensor sito en el edificio del antiguo CEIP Séneca de la localidad
2022/000 00456	23-02-2022	Decreto de aprobación del contrato menor para Instalación de alumbrado Ornamental para las próximas fiestas de Carnaval que se celebrarán los días 27, 28 de febrero y 1 y 6 de marzo.
2022/000 00457	23-02-2022	Decreto de aprobación del Proyecto de Actuación para la inclusión en el Plan Provincial Extraordinario de inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales para los ejercicios 2022 y 2023.
2022/000 00458	23-02-2022	Decreto de remision de expediente administrativo, en cumplimiento del Decreto de 2 de febrero de 2022, dictado en los Autos de recurso contencioso-administrativo, Procedimiento

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 5 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Abreviado nº 9/2022, Negociado JM, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Córdoba
2022/000 00459	23-02-2022	Decreto sobre la contratación laboral, por obra o servicio determinado de dos oficiales de albañilería, dos oficiales de pintor, un oficial de electricista y cuatro peones (tres del cupo de discapacidad) para el 1 de marzo de 2022, del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2022-2023.
2022/000 00460	23-02-2022	Decreto de Asignación Económica del Complemento de Productividad Enero 2022, Complemento Específico Variable Enero 2022 y Servicios Extraordinarios Enero 2022.-
2022/000 00461	23-02-2022	Decreto de resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en C/ Uruguay, 4-bajo-C y adjudicación directa del arrendamiento de la C/ Venezuela n.º 10-1-C,
2022/000 00462	23-02-2022	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Comercio menor de Pan y Pastelería (Panadería) en el establecimiento situado en Avda. República Dominicana esquina C/ Honduras de esta ciudad.
2022/000 00463	24-02-2022	Decreto de devolución de ingresos cobrados indebidamente al abonado 12032.-
2022/000 00464	24-02-2022	Relación O / 13
2022/000 00465	24-02-2022	Decreto de aprobación de la convocatoria para la celebración del I Concurso Nacional de Saetas Ciudad de Palma del Río, de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Córdoba nº 158 de fecha 19 de agosto de 2021
2022/000 00466	24-02-2022	Decreto de remisión de consulta facultativa al Consejo Consultivo de Andalucía relativa al derecho de los concejales no adscritos a participar, con voz y con voto, en las sesiones de los órganos de gobierno de los organismos autónomos del Ayuntamiento de Palma del Río
2022/000 00467	24-02-2022	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 12-2022 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2022/000 00468	24-02-2022	Decreto rectificando la convocatoria de la sesión ordinaria del Pleno Municipal del día veinticuatro de febrero de 2022 convocada por Decreto 423/2022 de 21 de febrero.
2022/000 00469	24-02-2022	Decreto de adjudicación del Lote N.º 1 Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, fontanería interior, mobiliario, carpintería, de seguridad y salud y otros del

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 6 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		procedimiento tramitado para la contratación de Suministros de distintos materiales y maquinaria necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación de equipamientos y servicios de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Palma del Río, incluido en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2021).(EXPTE.: SU- 17/2021).
2022/000 00470	24-02-2022	Decreto de adjudicación del Lote N.º 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros, del procedimiento tramitado para la contratación de Suministros de distintos materiales y maquinaria necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación de equipamientos y servicios de la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Palma del Río, incluido en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2021).(EXPTE.: SU-17/2021).
2022/000 00471	24-02-2022	Decreto de aprobación del contrato menor compra de 14 baterías SAI, 6 puntos de acceso y 6 zócalos de superficie.
2022/000 00472	24-02-2022	Decreto de autorización para puesta en marcha de atracciones recreativas en la vía pública en Carnaval 2022 a D. Manuel Ruiz Pérez y a D ^a María del Valle Ruiz Palacios.
2022/000 00473	24-02-2022	Decreto de Verificación de Declaración Responsable de Utilización, presentada por Hermanos García Ruiz, S.C.A. para 'Adecuación de local para Clínica Veterinaria ubicado/a en Avd. Andalucía, 14, de Palma del Río.
2022/000 00474	24-02-2022	Decreto por el que se corrigen errores
2022/000 00475	24-02-2022	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el uno de marzo de 2022 a las 09:00 horas
2022/000 00476	24-02-2022	Decreto de concesión de autorización para el uso del huerto social y de ocio para cultivo agrícola de autoconsumo para la parcela D4, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de adjudicación de huertos sociales y de ocio de Palma del Río aprobada mediante Decreto nº 2281/2021 de 29 de septiembre.
2022/000 00477	24-02-2022	Decreto de concesión de autorización para el uso del huerto social y de ocio para cultivo agrícola de autoconsumo para la parcela D8, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de adjudicación de huertos sociales y de ocio de Palma del Río aprobada mediante Decreto nº 2281/2021 de 29 de septiembre
2022/000	25-02-2022	Decreto por el que se anula procedimiento de apremio

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 7 de 126

Código seguro de verificación (CSV):



FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC

FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
00478		
2022/000 00479	25-02-2022	Decreto por el que se anula procedimiento de apremio
2022/000 00480	25-02-2022	Decreto por el que se anulan liquidaciones de la tasa RRSU
2022/000 00481	25-02-2022	Decreto de aprobación del contrato menor del Servicio de actuación artística de On Stage con el espectáculo Bailando el Carnaval
2022/000 00482	25-02-2022	Decreto de aprobación del contrato menor del Servicio de actuación artística de tres chirigotas de Carnaval en el teatro Coliseo
2022/000 00483	25-02-2022	Decreto de aprobación del contrato menor del Servicio de actuación artística de una Ludoteca de Carnaval con Fusión 21
2022/000 00484	28-02-2022	Devolución fianza obras.
2022/000 00485	28-02-2022	Decreto aprobando los gastos financieros que pudieran generarse por comisiones y gastos de administración y mantenimiento de las diferentes cuentas bancarias que mantiene abiertas este Ayuntamiento en diversas Entidades en el mes de febrero 2022, así como las comisiones generadas por transferencias en ese período.
2022/000 00486	01-03-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto para la adjudicación del Lote número 1 Suministro de material cerámico, cementos, de seguridad y salud y otros , del procedimiento tramitado para la contratación de Suministros de materiales y maquinaria necesarios para la ejecución del proyecto de rehabilitación de zonas verdes en los polígonos industriales, incluido en el programa para el fomento del empleo agrario (PFEA-2021) (EXPTE: SU-24/2021).
2022/000 00487	01-03-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto para la adjudicación del Lote número 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros, del procedimiento tramitado para la contratación de Suministros de materiales y maquinaria necesarios para la ejecución del proyecto de rehabilitación de zonas verdes en los polígonos industriales, incluido en el programa para el fomento del empleo agrario (PFEA-2021) (EXPTE: SU-24/2021).
2022/000 00488	01-03-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 8 de 126

Código seguro de verificación (CSV):



FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC

FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		del Río.
2022/000 00489	01-03-2022	Concesión licencia perro de raza potencialmente peligrosa 136-22
2022/000 00490	01-03-2022	Concesión licencia animales potencialmente peligrosos 134-21
2022/000 00491	01-03-2022	Renovación concesión licencia animales peligrosos 67-15 R22
2022/000 00492	01-03-2022	Concesión licencia de perro de raza potencialmente peligrosa 137-22
2022/000 00493	01-03-2022	Relación O / 14
2022/000 00494	01-03-2022	Decreto aprobando la devolución de la fianza depositada
2022/000 00495	01-03-2022	Devolución fianza obras
2022/000 00496	01-03-2022	Contrato menor Suministro e Instalación de una lámpara de recambio para el cine
2022/000 00497	01-03-2022	Decreto de corrección de del decreto que aprueba la modificación de crédito 2/2022 sobre incorporación de remanentes expediente 1/2022.-
2022/000 00498	01-03-2022	Decreto de Convocatoria la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo
2022/000 00499	02-03-2022	Decreto de adjudicación del Lote número 1 Suministro de material cerámico, cementos, pinturas, tapas, arquetas, de seguridad y salud y otros correspondiente a la contratación de Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación de la red de distribución de agua potable en la margen izquierda de la Avenida de Aulio Cornelio (Tramo IV desde Avenida de Manuel de Falla hasta Calle Enrique Granados) de Palma del Río, incluido en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2021).(EXPTE.: SU- 20/2021).
2022/000 00500	02-03-2022	Decreto de adjudicación del Lote número 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros correspondiente a la contratación de Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación de la red de distribución de agua potable en la margen izquierda de la Avenida de Aulio Cornelio (Tramo IV desde Avenida de Manuel de Falla hasta Calle Enrique Granados) de Palma del Río,

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 9 de 126

Código seguro de verificación (CSV):



FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC

FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		incluido en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2021).(EXPTE.: SU- 20/2021).
2022/000 00501	02-03-2022	Decreto de adjudicación del Lote número 3 Suministro de materiales para instalaciones hidráulicas correspondiente a la contratación de Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de Rehabilitación de la red de distribución de agua potable en la margen izquierda de la Avenida de Aulio Cornelio (Tramo IV desde Avenida de Manuel de Falla hasta Calle Enrique Granados) de Palma del Río, incluido en el programa para el Fomento del empleo Agrario (PFEA 2021).(EXPTE.: SU-20/2021).
2022/000 00502	02-03-2022	Relación O / 15
2022/000 00503	02-03-2022	Modificación de Crédito 12/2022 sobre incorporación de remanentes expediente 3/2022.-
2022/000 00504	02-03-2022	Creación de aplicaciones presupuestarias - Ejercicio 2022.-
2022/000 00505	02-03-2022	Decreto aprueba devolución ingreso indebidos
2022/000 00506	02-03-2022	Decreto por el que se anula liquidacion de la tasa RRSU
2022/000 00507	02-03-2022	Decreto que aprueba la celebración de la actividad de la fiesta tradicional de la Candelaria en El Mohino para el año 2022
2022/000 00508	02-03-2022	Decreto de adjudicación del lote n.º 1 Suministro de material cerámico, cementos, de seguridad y salud y otros del procedimiento tramitado para la contratación de los Suministros de materiales y maquinaria necesarios para la ejecución del proyecto de rehabilitación de Acerados de la Calle Jazmín, incluido en el programa para el fomento del empleo agrario (PFEA 2021) (EXPTE: SU-23/2021).
2022/000 00509	02-03-2022	Decreto de adjudicación del lote n.º 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros, del procedimiento tramitado para la contratación de los Suministros de materiales y maquinaria necesarios para la ejecución del proyecto de rehabilitación de Acerados de la Calle Jazmín, incluido en el programa para el fomento del empleo agrario (PFEA 2021) (EXPTE: SU-23/2021).
2022/000 00510	02-03-2022	Decreto aprobando contrato menor de multiservicio en Centro Educativos Público

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 10 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2022/000 00511	02-03-2022	Decreto por el que se efectuan cambios en la tasa RRSU
2022/000 00512	03-03-2022	Decreto de aprobación del contrato menor del Servicio de actuación artística del pasacalles musical La Oveja Morra
2022/000 00513	03-03-2022	Obra de pavimentación de parterres del viario (calles Cuba, Tucumán y Brasil) y colocación de una farola (Plaza Costa Rica) en la Barriada del V Centenario
2022/000 00514	03-03-2022	Contrato menor de servicio de repintado de diez pasos de peatones en distintas calles del núcleo urbano
2022/000 00515	03-03-2022	Decreto de nombramiento de una Asesora Jurídica, funcionaria interina, a jornada completa, para el Departamento de Recursos Humanos.
2022/000 00516	03-03-2022	Modificaciones de Crédito 13/2022 mediante transferencia de crédito.-
2022/000 00517	03-03-2022	Decreto autorizando, con carácter puntual, el día 5 de marzo de 2022, como zona de ocio abierto, la candela situada en la barriada El Mohino de esta ciudad
2022/000 00518	03-03-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00519	03-03-2022	Decreto concediendo Placa de cochera (Particular), solicitada por D ^a . Dolores Rubio García.
2022/000 00520	03-03-2022	Contratación menor suministro de bolsas, recipientes bolsas y señales para campaña concienciación limpieza calle por animales domésticos
2022/000 00521	03-03-2022	Contrato menor de servicio para la Redacción de la Documentación Técnica para la obra de ampliación y remodelación del soporte y placas con los nombres de víctimas del franquismo en la fosa común del cementerio.
2022/000 00522	03-03-2022	Decreto de aprobación de la propuesta de gasto para el contrato menor del suministro de material sanitario (mascarillas FFP2, guantes desechables, gel hidroalcohólico y dosificadores) necesario para la ejecución de los cursos de Formación Profesional para el Empleo (FPE)
2022/000 00523	03-03-2022	Decreto de aprobación de la 1ª certificación de las Obras de reforma y adecuación de edificio destinado a Biblioteca Municipal, sito en plaza Cuzco (Avenida República Dominicana, esquina Avenida Puerto Rico), incluida en las operaciones EDUSI OP 9.1.1, 9.2.1 Y 9.3.1 Palma del Río la Ciudad que

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España

Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>

Página 11 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020
2022/000 00524	03-03-2022	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 16-2022 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2022/000 00525	04-03-2022	Servicio sanitario de ambulancia para el Domingo de Piñata en Palma del Río
2022/000 00526	04-03-2022	Contrato menor de obra de instalación de dos aparatos de aire acondicionado en el techo del Salón de Plenos
2022/000 00527	04-03-2022	Decreto de aprobación del contrato menor para suministro e instalación "contra incendios" (lote 3, desierto en licitación) Programa PFEA 2021 - Proyecto "Mejoras en el Aparcamiento municipal de vehículos pesados", con la empresa IDEA Palma Gestiones y Servicios SL
2022/000 00528	04-03-2022	Decreto de aprobación del contrato menor de obra para realizar Trabajos para el Proyecto PFEA 2021 Mejora de senderos, mirador y eliminación de barreras arquitectónicas en el Parque Periurbano los Cabezos con la empresa Plácido Linares Fernández
2022/000 00529	04-03-2022	Decreto de aprobación del contrato menor de obra para Trabajos para el Proyecto PFEA 2021 "Puesta en valor de sala bajo el graderío del Estadio del Polideportivo Municipal con la empresa Plácido Linares Fernández
2022/000 00530	04-03-2022	Contrato menor de servicio para la actuación del artista El Canijo de Jerez
2022/000 00531	05-03-2022	Decreto de avocación de competencias de la Alcaldía, delegadas en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación administrativa de las actuaciones en el marco del programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del eje 4 (economía baja en carbono) del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, y delegación de dichas competencias en el Concejal delegado de Régimen Interior
2022/000 00532	05-03-2022	Decreto de aprobación de la liquidación derivada de la Sanción por infracción a la Ordenanza Municipal del Término Municipal de Palma del Río.-
2022/000 00533	05-03-2022	Decreto de aprobación de la liquidación derivada de la Sanción por infracción a la Ordenanza Municipal del Término Municipal

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España

Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>

Página 12 de 126

Código seguro de verificación (CSV):



FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC

FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		de Palma del Río.-
2022/000 00534	05-03-2022	Decreto para la aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Club de Kárate Kimé para la ejecución del programa de tecnificación Mejora del rendimiento deportivo durante 2022.
2022/000 00535	05-03-2022	Decreto de rectificación de error material existente en el Decreto nº 923/2019, de 10 de abril, y de actualización de la ficha inventarial nº 1.1.00314 obrante en el Epígrafe 1.1, Inmuebles, Edificios, del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río, correspondiente al Centro para facilitar las prestaciones y atención a personas con discapacidad intelectual, física o sensorial, sito en calle Antonio Ruiz Cabrera, "El Barquillero", esquina a calle Pedrín Benjumea Durán de Palma del Río (Córdoba)
2022/000 00536	07-03-2022	Decreto por el que se corrigen errores.
2022/000 00537	07-03-2022	Decreto por el que se da de alta en la tasa de Entrada de vehículos
2022/000 00538	07-03-2022	Decreto por el que se da de alta en la tasa de Entrada de vehículos
2022/000 00539	07-03-2022	Decreto de subsanación de documentación del Plan Provincial de eliminación de barreras arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en infraestructuras públicas bienio 2022-2023.
2022/000 00540	07-03-2022	Decreto de aprobación del contrato menor para reparación del vehículo de Urbanismo Nissan Micra 3668JTN con la empresa Juan López Caraballo
2022/000 00541	07-03-2022	Decreto de aprobación de los Proyectos para su inclusión en el Plan Provincial de Inversiones en Municipios con núcleos de población distintos del principal contra el despoblamiento rural del bienio 2022-2023.
2022/000 00542	07-03-2022	Decreto aprobando modificación de crédito nº 14/2022 por transferencia
2022/000 00543	07-03-2022	Decreto de aprobación de la liquidación derivada de la Sanción por infracción a la Ordenanza Municipal que abajo se indica, del Término Municipal de Palma del Río.-
2022/000 00544	07-03-2022	Decreto de aprobación de la liquidación derivada de la Sanción por infracción a la Ordenanza Municipal que abajo se indica, del Término Municipal de Palma del Río.-
2022/000 00545	07-03-2022	Decreto de aprobación de la liquidación derivada de la Sanción por infracción a la Ordenanza Municipal que abajo se indica, del

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España

Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>

Página 13 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Término Municipal de Palma del Río.-
2022/000 00546	07-03-2022	2021/1317
2022/000 00547	08-03-2022	Decreto de suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento de investigación relativo al camino del Molinillo de Palma del Río (Córdoba)
2022/000 00548	08-03-2022	Decreto de suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento de investigación relativo al camino de Gloria de Palma del Río (Córdoba)
2022/000 00549	08-03-2022	Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria de Junta de Gobierno Local el diez de marzo de 2022 a las 08:00 horas
2022/000 00550	08-03-2022	Decreto por el que se aprueba la anulación del procedimiento de apremio
2022/000 00551	08-03-2022	Decreto por el que se aprueba la anulación del procedimiento de apremio
2022/000 00552	08-03-2022	Decreto por el que se efectúan cambios en la tasa de entrada de vehículos
2022/000 00553	08-03-2022	2021/1154
2022/000 00554	08-03-2022	2021/1353
2022/000 00555	08-03-2022	2021/1354
2022/000 00556	08-03-2022	2021/1368
2022/000 00557	08-03-2022	Decreto que aprueba el Proyecto de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico en determinadas zonas representativas de Palma del Río, solicitud de ayuda ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y compromiso a consignar en el presupuesto general de gastos la totalidad del gasto objeto de la inversión del proyecto.
2022/000 00558	08-03-2022	Decreto de aprobación del contrato menor para suministro de nueve carteles para las nueve Obras incluidas en el Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA 2021) con la empresa Daniel García Verge (Visual Company)
2022/000 00559	08-03-2022	Decreto de aprobación del contrato menor para suministro e instalación de alumbrado para la obra Pfea 2021 Ejecución de

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España

Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>

Página 14 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		la prolongación de la calle G del SUS/NE-2 hasta Félix Rodríguez de la Fuente (calle de nuevo trazado)" (lote 4 que quedó desierto en la licitación) con la empresa Clitelec
2022/000 00560	08-03-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00561	08-03-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción Ordenanza Municipal Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00562	08-03-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción Ordenanza Municipal Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00563	08-03-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00564	08-03-2022	Decreto sobre Licencia de Apertura de Establecimiento a favor de Laboratorio Dental García Latorre C.B.
2022/000 00565	08-03-2022	Decreto declarando el archivo de la solicitud de información relativa a explotación equina de pequeña capacidad, en el paraje La Algaba, parcela de referencia catastral 14049A007000870000IT, en el término de Palma del Río, por desistimiento de la parte interesada.
2022/000 00566	08-03-2022	Decreto por el que se deja sin efecto la Declaración Responsable para el ejercicio de la actividad de Academia de Idiomas con emplazamiento en C/ Nueva n.º 32.
2022/000 00567	08-03-2022	Decreto declarando el archivo de la solicitud de información relativa a explotación equina de pequeña capacidad, en Pedro Díaz, en el término de Palma del Río, por desistimiento de la parte interesada.
2022/000 00568	08-03-2022	Decreto por el que se deja sin efecto la Declaración Responsable para el ejercicio de la actividad de Comercio Menor de Prendas de vestir y Tocado con emplazamiento en C/ Ancha, 45-B.
2022/000 00569	08-03-2022	Decreto aprobando la Tercera Certificación y Última para las obras de <<Reforma Parcial de la Delegación de Desarrollo Local, ubicada en la Avda. Félix Rodríguez de la Fuente, nº7, de

Código seguro de verificación (CSV):



FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC

FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Palma del Río (Córdoba)>> con la empresa CONTRATAS GUTIÉRREZ, S.L.
2022/000 00570	08-03-2022	Decreto sobre la contratación de oficiales de albañilería para obras PFEA 2021, (Programa de Fomento del Empleo Agrario) mes de marzo.
2022/000 00571	08-03-2022	El expediente del abonado 4649
2022/000 00572	08-03-2022	El expediente del abonado 5685
2022/000 00573	08-03-2022	El expediente del abonado 3124
2022/000 00574	08-03-2022	Expediente Abonado 10023
2022/000 00575	08-03-2022	Expediente del abonado 3567.
2022/000 00576	08-03-2022	Expediente del abonado 5118.
2022/000 00577	08-03-2022	Decreto relativo a devolución de la fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en C/ Gran Capitán 2-2-4 de Palma del Río (Córdoba)
2022/000 00578	08-03-2022	Decreto de aprobación del contrato menor para suministro de materiales (lote 1) del Proyecto PFEA 2021 "Puesta en valor de sala bajo el Graderío del Estadio del Polideportivo municipal con la empresa Muñoz Roldán e Hijos S.L.
2022/000 00579	08-03-2022	Decreto de aprobación del contrato menor de esterilización de gatos y gatas abandonados en el Municipio de Palma del Río
2022/000 00580	08-03-2022	Decreto de aprobación del contrato menor de servicio para realizar los Trabajos de Dirección de Obra y Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud, de las Obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario PFEA 2021, a D. Arturo J. Caro Fuillerat
2022/000 00581	09-03-2022	Contrato menor del servicio de transporte internacional de Palma del Río a Lublin (Polonia) de ayuda humanitaria para el pueblo ucraniano
2022/000 00582	09-03-2022	Decreto aprobando Cartelería y Lonas Fiesta de la Primavera
2022/000 00583	09-03-2022	Decreto para la aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación de Empresarios de Palma del Río para la realización

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España

Tel. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>

Página 16 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		de actividades de promoción comercial y turística en la localidad.
2022/000 00584	09-03-2022	Contrato menor material escolar y publicaciones cursos F.P.E. Decreto de aprobación de la propuesta de gasto para el contrato menor de suministro de material necesario para la ejecución de los cursos de Formación Profesional para el Empleo (FPE), consistente en 45 manuales, 15 diccionarios monolingües, 15 diccionarios bilingües, 45 maletines portadocumentos serigrafiados y material escolar variado
2022/000 00585	09-03-2022	Decreto declarando el archivo de la solicitud de información relativa a explotación animal en el paraje La Algaba, parcela de referencia catastral 14049A007001110000IB, en el término de Palma del Río, por desistimiento de la parte interesada.
2022/000 00586	09-03-2022	Decreto declarando el archivo de la solicitud de información relativa a explotación equina de pequeña capacidad, en el paraje Duque y Flores, parcela de referencia catastral 14049A02400082000IP, en el término de Palma del Río, por desistimiento de la parte interesada.
2022/000 00587	09-03-2022	Decreto declarando el archivo de la solicitud de información relativa a explotación animal en C/Soledad s/s, 1, 1, A, en el término de Palma del Río, por improcedencia.
2022/000 00588	09-03-2022	Decreto declarando el archivo de la solicitud de información relativa a explotación equina de pequeña capacidad, en el paraje Arriel, parcela de referencia catastral 14049A031001500000IT, en el término de Palma del Río, por desistimiento de la parte interesada.
2022/000 00589	09-03-2022	Decreto declarando el archivo de la solicitud de información relativa a explotación equina de pequeña capacidad, en el paraje La Algaba, parcela de referencia catastral 14049A007000770000IA, en el término de Palma del Río, por desistimiento de la parte interesada.
2022/000 00590	09-03-2022	Decreto denegando la bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 10804 .
2022/000 00591	09-03-2022	Expediente Abonado 10273
2022/000 00592	09-03-2022	Decreto de resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en C/ Guatemala n.º 24-2º-19 y adjudicación directa
2022/000	09-03-2022	Decreto sobre la contratación de un/a Formador/a, personal

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España

Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>

Página 17 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
00593		laboral por obra o servicio, para impartir el Curso de F.P.E. FCOV27 Competencias clave nivel 2 para certificados de profesionalidad sin idiomas: Comunicación en lengua castellana, durante 24 jornadas (120 horas), a jornada parcial (5 horas diarias), para el Negociado de Desarrollo Local, mediante oferta genérica al SAE.
2022/000 00594	09-03-2022	Decreto de aprobación de la 1ª y última certificación de las obras para la creación de una bolsa de aparcamiento en el acceso principal a la zona polideportiva, integrante de la operación EDUSI OP 4.1.1 Palma del Río la Ciudad que Avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020
2022/000 00595	09-03-2022	Decreto aprobando Relación de obligaciones nº O / 17-2022 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2022/000 00596	10-03-2022	Decreto de constitución del órgano de asistencia permanente para los procedimientos de contratación del órgano de contratación Alcaldía, de expedientes de contratación de actuaciones programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del eje 4 (economía baja en carbono) del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020
2022/000 00597	10-03-2022	Decreto de adjudicación del Lote número 2 Suministro de hormigones, áridos y trabajos de demoliciones, movimientos de tierras, y otros, del procedimiento tramitado para la contratación de Suministros de materiales y maquinaria necesarios para la ejecución del proyecto de rehabilitación de zonas verdes en los polígonos industriales, incluido en el programa para el fomento del empleo agrario (PFEA-2021) (EXPTE: SU-24/2021).
2022/000 00598	10-03-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del expediente para la contratación del Servicio de consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto técnico y estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud de la rehabilitación de inmueble sito en la calle Feria 74 de Palma del Río para la creación de viviendas para jóvenes, incluida en la operación EDUSI OP 9.3.1 Palma del Río la ciudad que avanza, cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte: EDUSI931/SE-01-2021).

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España

Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>

Página 18 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2022/000 00599	10-03-2022	Contrato menor de servicios para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución para la Restauración y Puesta en Valor de Dos Torreones de la Muralla Almohade.
2022/000 00600	10-03-2022	Decreto por el que se aprueba el fraccionamiento de deuda tributaria
2022/000 00601	10-03-2022	Decreto por el que se da de alta en el padrón de la tasa por entrada de vehículos
2022/000 00602	11-03-2022	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 18-2022 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2022/000 00603	11-03-2022	Decreto aprobando contrato menor suministro de material de Merchandising
2022/000 00604	11-03-2022	Decreto de adjudicación del Lote N.º 3 Suministro de materiales para instalaciones hidráulicas, del procedimiento tramitado para la contratación de Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de rehabilitación de equipamientos y servicios de la estación de tratamiento de agua potable, incluido en el programa para el fomento del empleo agrario (PFEA 2021).(EXPTE.: SU-17/2021).
2022/000 00605	11-03-2022	Decreto de adjudicación del Lote N.º 4 Suministro de estructuras y carpintería metálica, del procedimiento tramitado para la contratación de Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de rehabilitación de equipamientos y servicios de la estación de tratamiento de agua potable, incluido en el programa para el fomento del empleo agrario (PFEA 2021).(EXPTE.: SU-17/2021).
2022/000 00606	11-03-2022	Decreto de adjudicación del Lote N.º 1 Suministro de material cerámico, cementos, de seguridad y salud y otros del procedimiento tramitado para la contratación de Suministros de materiales, maquinaria y fontanería necesarios para la ejecución del proyecto de mejoras en el aparcamiento municipal de vehículos pesados de Palma del Río, incluido en el programa para el fomento del empleo agrario (PFEA 2021).(EXPTE.: SU-18/2021).
2022/000 00607	11-03-2022	Decreto de aprobación del contrato menor para Trabajos de Obra consistentes en la renovación parcial de la red de saneamiento del edificio de Viviendas sito en la Calle Amor de Dios 37, de Palma del Río
2022/000 00608	11-03-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador a Marín Ciortan , por infracción Ordenanza Municipal Reguladora de

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 19 de 126

Código seguro de verificación (CSV):



FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC

FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00609	11-03-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00610	11-03-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción Ordenanza Municipal Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00611	11-03-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción Ordenanza Municipal Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00612	11-03-2022	Decreto de Resolución de Expediente Sancionador por infracción Ordenanza Municipal Reguladora sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos en el Término Municipal de Palma del Río .
2022/000 00613	11-03-2022	Decreto de aprobación de pago a justificar para la revisión en la Inspección Técnica de Vehículos del vehículo Volkswagen Transporter 0387CKC adscrito al negociado de Urbanismo (Obras Públicas)
2022/000 00614	11-03-2022	Decreto de aprobación del expediente para la contratación del <<Servicio de instalación del alumbrado ornamental de las Ferias y Fiestas Patronales y de la Navidad para el año 2022 en el municipio de Palma del Río (Córdoba).>>(Expte: SE-05/2022).
2022/000 00615	11-03-2022	Decreto de resolución de expediente nº 10/2021 de responsabilidad patrimonial del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2022/000 00616	11-03-2022	Contrato menor de servicio para el desarrollo de la demostración y entrenamiento de Karate
2022/000 00617	13-03-2022	Contratación Servicio de desratización y desinsectación para el municipio
2022/000 00618	14-03-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del expediente para la contratación del Servicio de elaboración de contenidos, diseño, edición e impresión del catálogo de la colección de los fondos cedidos al Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río por la Fundación Victorio & Lucchino, ubicados en el inmueble del

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 20 de 126

Código seguro de verificación (CSV):



FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC

FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		espacio creativo y cultural Santa Clara de Palma del Río, incluido en la operación EDUSI OP 6.1.1 de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado Palma del Río la ciudad que avanza, cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.(Expte: EDUSI611/SE-01-2021).
2022/000 00619	14-03-2022	Decreto de inicio del procedimiento para la declaración de nulidad del suministro de materiales correspondientes a la obra PFEA 2018 de adecentamiento del Museo de la Naranja de Muñoz Roldán e Hijos, S.L.
2022/000 00620	14-03-2022	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Mercadona, S.A. para Apertura de Establecimiento.
2022/000 00621	14-03-2022	Decreto de Licencia de Parcelación Urbanística para la segregación de dos porciones de la Finca Registral 3885 sita en El Pandero y Avda. María Auxiliadora.
2022/000 00622	14-03-2022	Decreto de aprobación del contrato menor para la instalación de un ascensor para el edificio del Centro Cívico del Mohíno, obra de eliminación de barreras arquitectónicas perteneciente al Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas, bienio 2020-2021, con la empresa Thyssenkrupp Elevadores
2022/000 00623	14-03-2022	Convenio Asociación Amigos Camino de Futuro
2022/000 00624	14-03-2022	Decreto de adjudicación del contrato de las Obras de regeneración urbana de parcela municipal en la Zona Industrial, integrante de la operación EDUSI OP 6.3.2. Palma del Río la ciudad que avanza, incorporando medidas de inserción en el empleo,cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020, (EXPTE:EDUSI632/OB-02-2021).
2022/000 00625	14-03-2022	Decreto de adjudicación del contrato correspondiente al «Suministro de material de oficina para las dependencias municipales del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)» (Expte. SU-09/2021)
2022/000 00626	15-03-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación de las obras de Rehabilitación del centro municipal de participación ciudadana, sito en la calle Escuelas, 3, de la población de El Calonge de

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		Palma del Río, dentro del plan provincial de inversiones en municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural para el bienio 2020-2021,(EXPTE:OB-01/2022)
2022/000 00627	15-03-2022	Decreto de aprobación de la liquidación derivada de la Sanción por infracción a la Ordenanza Municipal del Término Municipal de Palma del Río.-
2022/000 00628	15-03-2022	Decreto de aprobación de la liquidación derivada de la Sanción por infracción a la Ordenanza Municipal del Término Municipal de Palma del Río.-
2022/000 00629	15-03-2022	Decreto de aprobación de la liquidación derivada de la Sanción por infracción a la Ordenanza Municipal del Término Municipal de Palma del Río.-
2022/000 00630	15-03-2022	Decreto de aprobación de devolución de la cuota correspondiente al mes de marzo de 2022 del alquiler de la Vivienda situada en la Calle Madre Carmen n.º 3 Planta Baja, Puerta B
2022/000 00631	15-03-2022	Decreto de aprobación de la liquidación derivada de la Sanción por infracción a la Ordenanza Municipal que abajo se indica, del Término Municipal de Palma del Río.-
2022/000 00632	15-03-2022	Autorización fitosanitarios optima solar anualidad 2022
2022/000 00633	15-03-2022	Decreto de aprobación de la liquidación derivada de la Sanción por infracción a la Ordenanza Municipal del Término Municipal de Palma del Río.-
2022/000 00634	15-03-2022	Decreto de aprobación de la liquidación derivada de la Sanción por infracción a la Ordenanza Municipal del Término Municipal de Palma del Río.-
2022/000 00635	15-03-2022	Decreto de aprobación de la liquidación derivada de la Sanción por infracción a la Ordenanza Municipal del Término Municipal de Palma del Río.-
2022/000 00636	15-03-2022	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 04/2022 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancia de D. Marcos García Bracero (DNI ***9182**).
2022/000 00637	15-03-2022	Decreto de aprobación del expediente para la contratación del <<Suministro, en régimen de arrendamiento, e instalación de las carpas necesarias para la celebración de los diferentes eventos organizados por el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)>>(Exppte. SU-02/2022).
2022/000	16-03-2022	Decreto sobre nombramiento de funcionario en prácticas para

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España

Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>

Página 22 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
00638		asistir como alumna al XLIX curso de Ingreso en los cuerpos de la Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, para la provisión de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de cuatro plazas vacantes pertenecientes a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de Policía, del cuerpo de la Policía Local de Palma del Río (Córdoba).
2022/000 00639	16-03-2022	Decreto de Licencia de Utilización, presentada por PSFV-PALMA DEL RIO, S.L. para 'Planta Solar Fotovoltaica Palma del Río (Planta de Generación-Línea de Evacuación Eléctrica-Ampliación subestación Saetillas) ubicado/a en Finca Guzmán, Poligono 14 Parcela 2 , de Palma del Río.
2022/000 00640	16-03-2022	Decreto sobre la contratación laboral, por obra o servicio determinado de dos peones para el 17 de marzo de 2022, del Plan Extraordinario para la realización de Obras y Servicios Municipales 2022-2023.
2022/000 00641	16-03-2022	Decreto de aprobación del expediente de contratación de la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, de la concesión administrativa del uso y aprovechamiento privativo de terrenos del recinto ferial destinados a atracciones recreativas y de feria, con motivo de las Ferias de Mayo y Agosto correspondientes a un periodo de cuatro años, comprendidos entre los años 2022 a 2025, ambos inclusive, en Palma del Río (Córdoba) (expte. BI-02/2022).
2022/000 00642	16-03-2022	Decreto de aprobación de la 9ª y última certificación de las Obras de la rehabilitación del antiguo Colegio Séneca para fines públicos, incluida en las operaciones EDUSI OP 4.2.2, 6.1.1, 6.2.2 Y 6.3.2 de la EDUSI Palma del Río la Ciudad que Avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020
2022/000 00643	16-03-2022	Decreto de aprobación del plan de seguridad y salud de las obras de regeneración urbana Bda. San Francisco y entorno Paseo Alfonso XIII, integrante de la operación EDUSI OP 6.3.2 de la EDUSI Palma del Río la Ciudad que Avanza, cofinanciada por Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional Eje12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020
2022/000 00644	16-03-2022	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por PSFV Palma del Río, S.L. para la actividad de Planta Solar Fotovoltaica (AAU/C0/0014/18).

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2022/000 00645	16-03-2022	Decreto de resolución del recurso de reposición interpuesto por Dña Eva María Chacón Martínez, contra el Decreto n.º 197/2022, de 31 de enero de 2022 de resolución del expediente 09/2021 de reclamación de responsabilidad patrimonial
2022/000 00646	16-03-2022	Contrato menor de obra de reparación de calzada en calle San Juan (Tramo c/ Santaella c/ Virgen del Rosario-Virgen de Fátima)
2022/000 00647	16-03-2022	Adquisición smartphones motivado por deterioro y obsolescencia de los mismos
2022/000 00648	16-03-2022	Rectificación del Decreto 572/2022, de 08 de Marzo de 2022 ,Decreto relativo a devolución de fianza depositada por el suministro de agua potable del inmueble situado en Calle Juan Miro 3-1-2 de Palma del Río (Córdoba) y abonado nº 5685
2022/000 00649	16-03-2022	El expediente del abonado 7766
2022/000 00650	16-03-2022	Decreto por el que se aprueba sustitucion aval bancario de Texla Control SL CIT Palma del Rio
2022/000 00651	16-03-2022	Decreto por el que se da de alta en el padron de la tasa RRSU al objeto trib. Rep. Dominicacna 9B
2022/000 00652	16-03-2022	Decreto por el que se da alta en la tasa RRSU al objeto trib. C/ Vicente Aleixandre, 6 22D
2022/000 00653	16-03-2022	Decreto por el que se anula liquidacion RRSU para el objeto 11373
2022/000 00654	16-03-2022	Decreto por el que se da alta en la tasa RRSU al objeto trib. Calle Vicente Aleixandre 6 22F
2022/000 00655	16-03-2022	Decreto por el que se anula la referencia 11734 de la tasa RRSU
2022/000 00656	16-03-2022	Decreto de adjudicación directa del arrendamiento de la vivienda sita en C/ Uruguay, 4-bajo-C
2022/000 00657	17-03-2022	Decreto de aprobación del convenio de colaboración entre el ilustre ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Española contra el Cáncer para 2022.
2022/000 00658	17-03-2022	Decreto de aprobación del convenio de colaboración entre el Ilustre ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Balzheimer para el año 2022.
2022/000 00659	17-03-2022	Decreto denegando "Placa de cochera (Particular)
2022/000	17-03-2022	Decreto de anulación de Decreto 1698/17 de fecha 19 de

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
00660		octubre de 2017 por el que se concede Reserva exclusiva de estacionamiento para persona con diversidad funcional para el vehículo matrícula 5791-CXM y concediendo Reserva exclusiva de estacionamiento para persona con movilidad reducida para el vehículo matrícula 1276LTZ
2022/000 00661	17-03-2022	Decreto de resolución del arrendamiento relativo a la vivienda de la C/ Guatemala n.º 24-1º-1, a instancia de la adjudicataria
2022/000 00662	17-03-2022	Decreto aprobando la Primera Certificación y Última para las <<Obras de Reparación parcial de Red de Saneamiento en Inmueble sito en C/ Belén 46 de Palma del Río>> con la empresa Juan Antonio Martínez Godoy
2022/000 00663	17-03-2022	Decreto por el que se anula liquidación 31150 de la tasa RRSU y se ordena devolución ingresos indebidos
2022/000 00664	17-03-2022	Decreto por el que se da un alta nueva en la tasa RRSU
2022/000 00665	17-03-2022	Decreto por el que se aprueba la anulación de la liquidación 31055 de la tasa RRSU
2022/000 00666	17-03-2022	Decreto por el que se aprueba anulación Liquidacion 31057 de la ta sa RRSU
2022/000 00667	17-03-2022	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 19-2022 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2022/000 00668	17-03-2022	Decreto de aprobación del contrato menor para suministro de materiales (lote 1) del Proyecto PFEA 2021 "Mejora de Senderos, Mirador y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en el Parque Periurbano Los Cabezos" con la empresa Muñoz Roldán e Hijos S.L.
2022/000 00669	17-03-2022	contratación suministro bidones para deposito de agua huertos sociales
2022/000 00670	17-03-2022	Decreto de aprobación del contrato menor para adquirir 7.500 kg de carbón activo en polvo en sacos de 20 o 25 kilos para el correcto tratamiento del agua bruta en la Estación de Tratamiento de Aguas Potables del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2022/000 00671	17-03-2022	Decreto de aprobación de la primera prórroga de la concesión del uso privativo de una porción del acerado de la Avenida de Andalucía, esquina con Plaza Valparaiso, de Palma del Río (Córdoba), para la instalación de un quiosco desmontable.
2022/000 00672	18-03-2022	Decreto de aprobación de la 2ª certificación de las Obras de reforma y adecuación de edificio destinado a Biblioteca Municipal, sito en plaza Cuzco (Avenida República Dominicana,

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España

Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>

Página 25 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		esquina Avenida Puerto Rico), incluida en las operaciones EDUSI OP 9.1.1, 9.2.1 Y 9.3.1 Palma del Río la Ciudad que Avanza, cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional eje 12 del programa operativo plurirregional de España 2014-2020
2022/000 00673	18-03-2022	Decreto de adjudicación directa de la vivienda sita en C/ Guatemala n.º 24-1º-1
2022/000 00674	18-03-2022	Decreto de rectificación de error material en encabezamiento y apartado SEGUNDO de la parte dispositiva del Decreto n.º 592/2022 de 9 de Marzo
2022/000 00675	21-03-2022	Decreto de Verificación de Declaración Responsable de Utilización, presentada por Comunidad de Propietarios San Sebastian 3 para Adecuación de Local destinado a Garaje con Cinco Cocheros y Tres Trasteros ubicado/a en C/ Muñoz, s/n, de Palma del Río.
2022/000 00676	21-03-2022	Decreto de aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de Renovación parcial de la red de saneamiento del edificio de 6 viviendas, ubicado en Calle Amor de Dios, 37, Palma del Río. Córdoba.
2022/000 00677	21-03-2022	Decreto de Verificación de Declaración Responsable de Ocupación, para 'Ejecución de 2 viviendas plurifamiliares entre medianeras ubicado/a en Plaza del Arquito Quemado, 3, de Palma del Río.
2022/000 00678	21-03-2022	Suministro de diverso material eléctrico tanto para el mantenimiento cotidiano de las instalaciones de alumbrado público como de edificios municipales, en tanto finaliza el procedimiento de licitación
2022/000 00679	21-03-2022	Decreto de aprobación del contrato menor para la reparación de la placa metálica que taponaba tubería de 1000 mm en el interior del túnel del bombeo de captación de agua bruta de la ETAP del Ayto. de Palma del Río
2022/000 00680	21-03-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00681	21-03-2022	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000	21-03-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España

Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>

Página 26 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
00682		a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00683	21-03-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00684	21-03-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00685	21-03-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00686	21-03-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00687	21-03-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00688	21-03-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00689	21-03-2022	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2022/000 00690	21-03-2022	Decreto contratación menor gestión de residuos tóxicos y peligrosos
2022/000 00691	21-03-2022	Modificación de Crédito 9/2022 mediante generación de crédito.-
2022/000 00692	21-03-2022	Relación O / 20
2022/000 00693	22-03-2022	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras
2022/000	22-03-2022	Relación O / 21

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España

Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>

Página 27 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
00694		
2022/000 00695	22-03-2022	Decreto de contratación laboral por obra o servicio determinado a jornada parcial de un/a formador/a para impartir el curso de formación profesional para el empleo fcov27 competencias clave nivel 2 para certificados de profesionalidad: competencia matemática.
2022/000 00696	22-03-2022	Decreto de adjudicación del Lote número 1 Suministro de material cerámico, cementos, de seguridad y salud y otros, correspondiente al procedimiento convocado para la contratación de los Suministros de materiales y maquinaria necesarios para la ejecución del proyecto de rehabilitación de zonas verdes en los polígonos industriales, incluido en el programa para el fomento del empleo agrario (PFEA-2021) (EXPTE: SU-24/2021).
2022/000 00697	22-03-2022	Devolución AVAL adjudicación Expte. SU-07/05 (Máquina biotrituradora de residuos vegetales)
2022/000 00698	22-03-2022	Decreto para la aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y la Hermandad de Nuestra Señora María Santísima de Belén Patrona de Palma del Río.
2022/000 00699	23-03-2022	Decreto declarando desierto el procedimiento tramitado para la contratación del Servicio de diseño, producción y ejecución de medidas de información y comunicación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) Palma del Río la ciudad que avanza, cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Ejes 12 y 13 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.(Expte: EDUSI992/SE-01-2021)
2022/000 00700	23-03-2022	Decreto de aprobación del expediente para la contratación del <<Suministro de combustible (Gasóleo C) para calefacción en edificios municipales del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, (Córdoba)>>.(Expte. SU-22/2021)
2022/000 00701	23-03-2022	Decreto de requerimiento previo al licitador propuesto por la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato correspondiente al Suministro de material de fontanería para la reparación de averías de las redes de abastecimiento municipal y mantenimiento de instalaciones del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba). (Expte. SU-05/2021).
2022/000 00702	23-03-2022	Decreto para la aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Palmeña "Guadalquivir" para la realización de

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 28 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
		actividades de apoyo a la inserción laboral
2022/000 00703	23-03-2022	Decreto de aprobación del contrato menor para adquirir cloro gas en contenedores de 500 Kg para el correcto tratamiento del agua bruta en la Estación de Tratamiento de Aguas Potables del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río.
2022/000 00704	23-03-2022	Pago a justificar para renovación de suscripción a plataforma digital Canva Pro
2022/000 00705	23-03-2022	Decreto de aprobación de pago a justificar por importe de 300 euros, para la revisión en la Inspección Técnica de los Vehículos Ford-Transit con matrícula 3436DMN, del vehículo Renault con matrícula 1953CYR, del vehículo Renault Kangoo, con matrícula 9592GY, del vehículo Renault Kangoo con matrícula 8990CJJ, del vehículo Peugeot Bipper con matrícula 6947GCD adscrito al negociado de Servicios Técnicos
2022/000 00706	23-03-2022	Decreto por el que se aprueba la baja en la tasa RRSU para el objeto tributario con nref. 2991
2022/000 00707	23-03-2022	Decreto por el que se aprueba alta nueva en la tasa RRSU para el objeto tributario sito en Baldio 32
2022/000 00708	23-03-2022	Decreto concediendo Placa de cochera (Particular)
2022/000 00709	23-03-2022	Decreto concediendo Placa de cochera (Particular)
2022/000 00710	23-03-2022	Decreto denegando Placa de cochera (Particular)
2022/000 00711	23-03-2022	Decreto denegando Placa de cochera (Particular)
2022/000 00712	24-03-2022	Decreto de aprobación del contrato menor para ejecutar cuatro losas de hormigón armado para soporte de depósitos de agua., con la empresa Manper 2006 SL
2022/000 00713	24-03-2022	Decreto de aceptación de responsabilidad y pago anticipado sanción Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
2022/000 00714	24-03-2022	Decreto que aprueba el "procedimiento para la incorporación de placas con el nombre de víctimas del Franquismo en el Cementerio Municipal San Juan Bautista de Palma del Río y desarrollo del acto institucional de reconocimiento"
2022/000 00715	24-03-2022	Convenio ARS 2022
2022/000 00716	24-03-2022	Convenio Un Nuevo Sol 2022

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 29 de 126

Código seguro de verificación (CSV):



FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC

FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2022/000 00717	24-03-2022	convenio Palmathon 2022
2022/000 00718	24-03-2022	Modificación de Crédito 15/2022 mediante generación de crédito.-
2022/000 00719	24-03-2022	Solicitud subvención Actividades Memoria Democrática Diputación 2022
2022/000 00720	24-03-2022	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Taller de montaje de cuadros eléctricos y Estudio de Ingeniería a ejercer por Nibble Automation Sur S.L. en el establecimiento situado en Pol. Ind. El Garrotal C/ Naranja Salustiana, 34 de esta ciudad.
2022/000 00721	24-03-2022	Decreto, de concesión de Ayudas Sociales a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.
2022/000 00722	24-03-2022	Decreto de resolución sobre ayudas a la formación profesional de funcionarios y personal laboral al amparo del acuerdo general y del convenio colectivo entre el Ayuntamiento y el personal a su servicio.
2022/000 00723	24-03-2022	Decreto de concesión de licencia de uso común especial del dominio publico para la instalación de un Puesto para la venta de churros y chocolate, en la vía publica.
2022/000 00724	24-03-2022	Decreto por el que se declara el desestimiento de la solicitud formulada por Tratamientos Agrícolas Palma del Río SI
2022/000 00725	24-03-2022	Convenio asociación Bien-Star 2022
2022/000 00726	24-03-2022	Subvención convenio Fusión 21. año 2022
2022/000 00727	24-03-2022	Convenio Grama 2022
2022/000 00728	24-03-2022	Decreto aprobando el cambio de titularidad en el padrón de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para los objetos tributarios con referencia 8109, 4821, 10936 y 4797
2022/000 00729	24-03-2022	Decreto aprobando el alta en el padrón de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el objeto tributario con referencia 7341 y se da de alta a C/ Venezuela, 10 1ro C
2022/000 00730	24-03-2022	Decreto de aprobación de la liquidación derivada de la Sanción por infracción a la Ordenanza Municipal del Término Municipal de Palma del Río.-
2022/000	24-03-2022	Decreto de aprobación de la liquidación derivada de la Sanción

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España

Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>

Página 30 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
00731		por infracción a la Ordenanza Municipal que abajo se indica, del Término Municipal de Palma del Río.-
2022/000 00732	24-03-2022	Decreto por el que se anula la ref. 2991 de la tasa RRSU
2022/000 00733	24-03-2022	Decreto de aprobación de la liquidación de la Tasa por Reserva de Aparcamiento.-
2022/000 00734	24-03-2022	Decreto de aprobación del contrato menor de obra de reparación del saneamiento en la Calle Vélez de Guevara de esta localidad, con la empresa Ecilimp
2022/000 00735	24-03-2022	Contrato menor de servicio de reparación de gotera en el CEIP El Parque
2022/000 00736	24-03-2022	Decreto sobre aprobación de la Cuarta Certificación del Proyecto Remodelación de la Instalación de baja tensión del CEIP Ferrobús.
2022/000 00737	25-03-2022	Aprobar la celebración del Mes de la Naranja 2022 durante los meses de marzo y abril de 2022, así como el programa de actividades de interés cultural, de ocio y tiempo libre para promoción de la naranja en nuestra localidad
2022/000 00738	25-03-2022	Decreto aprobando el cambio de titularidad en el padrón de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el objeto tributario con referencia 8997
2022/000 00739	25-03-2022	Decreto sobre otorgamiento de licencia de obras a E-Distribucion Redes Digitales, S.L. para construcción de Subestación Mataché de 66/15KV, 20 MVA en Parcelas 216 y 217 del Polígono 5, modificando la Licencia de obras otorgada por Decreto 266/2019 de fecha 12 de febrero de 2019
2022/000 00740	25-03-2022	Decreto de Asignación Económica del Complemento de Productividad Febrero 2022, Complemento Especifico Variable Febrero 2022 y Servicios Extraordinarios Febrero 2022.-
2022/000 00741	25-03-2022	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veintinueve de marzo de 2022 a las 09:00 horas
2022/000 00742	25-03-2022	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº O / 22-2022 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2022/000 00743	27-03-2022	Decreto de anulación de recibos de Suministro de Agua y Alcantarillado del abonado 2882.-

TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 31 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al Sr. Interventor para que de cuenta del informe cuyo tenor literal es el siguiente:

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,(en adelante LOEPSF,) regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.





El artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información “En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.”

Este avance se corresponde al CUARTO trimestre de 2021.

El presente informe se emite para explicar la metodología empleada para la elaboración del avance.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente INFORME:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, este Interventor ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2021, en tiempo y forma. Se ha volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”.

TERCER.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, y a pesar de que la normativa no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos.

En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que





procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad. En cuanto al cumplimiento de la regla de gasto tras la modificación efectuada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, la valoración se efectúa a cierre del ejercicio. En la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales" correspondiente al cuarto trimestre de 2021, se ha solicitado una valoración del cumplimiento de la regla de gasto.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo.

Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos :

F.1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades Datos presupuesto actualizado y ejecución

- Resumen clasificación económica
- Desglose de ingresos corrientes
- Desglose de ingresos de capital y financieros
- Desglose de gastos corrientes
- Desglose de operaciones de capital y financieras
- Remanente de Tesorería
- Calendario y presupuesto tesorería
- Dotación de plantillas y retribuciones.
- Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- Pasivos contingentes
- Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación
- Préstamos morosos

Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

- B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC.
- B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto
- IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos).
- IA3 Intereses de operaciones con otras Administraciones Públicas.
- IA4 Avaes de la entidad
- IA5 Flujos internos
- IB1 Venta de acciones y participaciones
- IB2 Inversiones efectuadas por empresas públicas por cuenta de la Entidad local
- IB3 Adquisición de acciones y participaciones
- IB4 Operaciones Atípicas





- IB5 Movimientos cuenta “acreedores por operaciones devengadas”
- IB6 Contratos de arrendamiento financiero
- IB7 Asociaciones público-privadas
- IB8 Compraventa a plazos
- IB9 Movimientos de la cuenta “Acreedores por devolución de ingresos”
- IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)
- IB11 Cambios normativos que suponen variaciones permanentes de recaudación
- IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP.
- IB13 Contratos sale and lease back
- IB14 Préstamos fallidos concedidos en el periodo
- IB15 Medidas de Racionalización
- IC1 Devoluciones Impuesto Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)

Gastos derivados de la gestión del COVID-19

- Efectos en Gastos e Ingresos.
- Aplicación del artículo 3 del RDL 8/2020

Información relacionada con los mecanismos MRR y REACT-UE de la Unión Europea

- F.1.1.2 Desglose de Ingresos corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR
- F.1.1.3 Desglose de Ingresos de Capital y Financieros referidos solo a los fondos recibidos del MRR
- F.1.1.4 Desglose de Gastos Corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR
- F.1.1.5 Desglose de Operaciones de Capital y Financieras, solo fondos recibidos del MRR
- Anexo IA5 Flujos internos referidos solo a los fondos recibidos del MRR
- Anexo IB5 Movimientos cuenta "acreedores por operaciones devengadas", solo fondos recibidos del MRR
- Anexo IB16 Fondos de la Unión Europea recibidos por CCLL. Detalle de cuestionarios F.1.1.2/F.1.1.3

F.2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

- F.1.1.2. Ajustes por operaciones internas entre entidades

F.3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

- F.3.0 Datos generales del Informe de Evaluación
- F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación
- F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria
- F.3.3 Resumen análisis Regla del Gasto
- F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del período actualizado.

F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:

A- Previsiones de evolución de las ORN y los DRN





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En relación a las previsiones de evolución de las ORN y los DRN al cierre del ejercicio, hay que decir que la previsión de ingresos se realiza en función de lo ejecutado a fin del trimestre y teniendo en cuenta anteriores ejercicios.

Se ha hecho una estimación del Remanente de Tesorería para gastos generales con los datos a fin del trimestre, estimando las desviaciones de financiación y los Derechos de difícil o imposible recaudación.

Las desviaciones de financiación se han calculado según los datos del módulo de proyectos de gasto.

B- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria:

El resumen de los ajustes de términos de contabilidad nacional para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es:

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes operaciones internas	Capac./Nec.Financ.Entidad
Ayto. Palma del Río	21.889.590,37	21.367.726,53	-345.629,12		176.234,72
P.D.M.	841.753,10	755.897,07			85.856,03
P.M.C.	1.048.756,71	963523,43			85.233,28
IMBS	2.307.205,35	3.282.095,29			-974.889,94
TOTAL Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local					-627.565,91

En el cuadro anterior se observa que o a nivel de grupo no se cumple el objetivo de estabilidad, provocada por el incumplimiento del IMBS. Está en inestabilidad resulta de la no ejecución de parte del programa ERASCI y su correspondiente devolución de la subvención concedida, el retraso del cobro del 50% de la última anualidad y lo pendiente de cobro por el programa Ayuda a Domicilio.

C-. Valoración del cumplimiento de la regla de gasto:

El cumplimiento de la regla de gasto se verifica con ocasión de la liquidación del Presupuesto. La citada Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en relación con las obligaciones trimestrales de suministro de información, que es necesario incluir la valoración del Interventor sobre su cumplimiento.

En este caso al tratarse del cuarto trimestre se ha realizado una verificación provisional con los datos que existían al día de ella fecha. Esta Intervención ha concluido que valora que al cierre del ejercicio corriente se cumpliría con la regla de gasto.

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



No obstante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 suspendió el Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecuan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y para el período 2021-2023. Por tanto los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables al aprobar éste su suspensión. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. Por lo tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Se hace referencia a la situación de las reglas fiscales si valorar las mismas.

Los reunidos se dan por enterados.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

La Sra. Alcaldesa expone la propuesta en la que consta lo siguiente:

Visto el informe de Intervención que se transcribe:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Por este Ayuntamiento se está tramitando la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el RDLey 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El pasado día 11, por la Sra. Alcaldesa, se firmó el borrador de la modificación de la citada ordenanza, para su dictamen en la Comisión Informativa de la Ciudad.

SEGUNDO.- Con posterioridad a la convocatoria de la Comisión, el día 22 del corriente mes, se publica en el BOE número 69 la Ley Orgánica 2/2022, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género, que en su artículo tercero da una nueva redacción al apartado 3 del artículo 104 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL, que regula los supuestos de no sujeción del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana, que se transcribe:

«Artículo 104. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción.

3. No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.





Asimismo, no se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles a título lucrativo en beneficio de las hijas, hijos, menores o personas con discapacidad sujetas a patria potestad, tutela o con medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica, cuyo ejercicio se llevará a cabo por las mujeres fallecidas como consecuencia de violencia contra la mujer, en los términos en que se defina por la ley o por los instrumentos internacionales ratificados por España, cuando estas transmisiones lucrativas traigan causa del referido fallecimiento.»

TERCERO.- Dichos supuestos de no sujeción están recogidos en el apartado 2 del artículo 3 del documento de modificación de la Ordenanza, dictaminado por la Comisión en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer.

Sobre la base de lo expuesto, esta Intervención propone que en el próximo Pleno Municipal se modifique el dictamen de la Comisión en el siguiente sentido:

Artículo 3. Supuestos de no sujeción

Donde dice:

2.- No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

Debe decir:

2.- No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial. Asimismo, no se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles a título lucrativo en beneficio de las hijas, hijos, menores o personas con discapacidad sujetas a patria potestad, tutela o con medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica, cuyo ejercicio se llevará a cabo por las mujeres fallecidas como consecuencia de violencia contra la mujer, en los términos en que se defina por la ley o por los instrumentos internacionales ratificados por España, cuando estas transmisiones lucrativas traigan causa del referido fallecimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

La **Sra. Alcaldesa** comenta que traen la modificación de la ordenanza puesto que el pasado 26 de octubre el tribunal constitucional emitió una sentencia que estimaba que la forma de determinar la base del impuesto vulneraba el artículo 31.1 de la Constitución, al no respetar el principio de capacidad económica.

Explica que el tribunal constitucional exhortaba al legislador a que hiciera las modificaciones pertinentes, las cuales se realizaron con el Real Decreto Ley 26/2021 de 8 de noviembre y que son las que se contemplan en la modificación de esta ordenanza, además del último cambio producido al estar exentos del pago de este impuesto los huérfanos hijos de víctimas de violencia machista.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 38 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



Sigue explicando que la modificación consiste en que ahora hay dos métodos para calcular la base imponible: el método objetivo que ya existía anteriormente con la diferencia de que ahora se aplican nuevos coeficientes, y que antes era por tramos y ahora son año a año, y por otro lado, el nuevo método que está basado en la diferencia entre la compra y la venta.

Repite que lo que se ha hecho en la ordenanza es aplicar la nueva normativa para lo cual se da un plazo de seis meses cumpliéndose con dicho plazo.

Con respecto al impacto económico dice que esta modificación normativa supone un impacto importante para las arcas municipales puesto que según el método objetivo se han hecho unos cálculos por parte de intervención en el que aproximadamente se perderían el 50% de los ingresos anteriormente desarrollados.

Finalizada su intervención, le cede la palabra al resto de miembros para que puedan hacer alguna pregunta o pedir aclaración sobre algo, pidiendo la palabra al grupo municipal del Partido Popular.

El **Sr. Acosta Rosa** le pregunta al Sr. Interventor qué se hará con los atrasos de los años anteriores, si se regularían con la nueva modificación.

El **Sr. Almenara Cabrera** le contesta que no se liquidan.

El **Sr. Acosta Rosa** dice que entonces se perderían.

El **Sr. Almenara Cabrera** explica que la Federación Española de Municipios y Provincias ha estado tratando para ver si se podrían liquidar, pero que ninguno de los muchos ayuntamientos que tienen retrasos en la liquidación podrá liquidar ninguna de ellas.

El **Sr. Acosta Rosa** pregunta si se puede saber una cantidad aproximada.

El **Sr. Almenara Cabrera** le contesta que teniendo en cuenta que había dos años aproximadamente a trescientos o trescientos cincuenta mil euros anuales pues más o menos sería esa cantidad, aunque aclara que no es matemático.

No habiendo ninguna intervención más, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de marzo de 2022, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (5), IU ANDALUCÍA (3), CAMBIEMOS PALMA (1), CIUDADANOS (1) y el concejal no adscrito Sr. Salas Romero (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Modificar el dictamen, de la Comisión Informativa de la Ciudad, celebrada el día 24 de marzo de 2022, recaído sobre el punto 3. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en el siguiente sentido:





Artículo 3. Supuestos de no sujeción

Donde dice:

2.- No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

Debe decir:

2.- No se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial. Asimismo, no se producirá la sujeción al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles a título lucrativo en beneficio de las hijas, hijos, menores o personas con discapacidad sujetas a patria potestad, tutela o con medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica, cuyo ejercicio se llevará a cabo por las mujeres fallecidas como consecuencia de violencia contra la mujer, en los términos en que se defina por la ley o por los instrumentos internacionales ratificados por España, cuando estas transmisiones lucrativas traigan causa del referido fallecimiento.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NÚMERO 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.-

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra a la Concejala de Urbanismo para que exponga la propuesta en la que consta lo siguiente:





La Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (T.R.L.H.L.) en el artículo 2 enumera los ingresos y entre ellos están los tributos que son los impuestos, tasas y contribuciones especiales y también cita a los precios públicos.

La sección 2ª del capítulo III del título I del T.R.H.L. establece el procedimiento de imposición y ordenación de tributos locales. De conformidad con el mismo se han elaborado los estudios de costes de los diferentes servicios municipales.

La misma potestad reglamentaria de la que gozan los Ayuntamientos para aprobar las referidas Ordenanzas, la tienen para modificarlas o derogarlas, dentro los límites marcados por la normativa.

La **Sra. Santos Navarro** les dice a los asistentes que saben que uno de los objetivos del ayuntamiento, en especial de esta corporación, es acabar con las barreras arquitectónicas que se encuentran en esta ciudad. Dice que una muestra de ello son todas las obras que se vienen haciendo durante estos años de eliminación de barreras en las calles, plazas, etcétera.

Por otro lado dice que también se pueden encontrar las líneas de ayudas para materiales que se gestionan en el Instituto Municipal de Bienestar Social para hacer sus viviendas más accesibles, que la mayoría de las familias la utilizan para quitar la bañera y poner placas de ducha.

Dice que en los presupuestos de este año 2022 hay una partida de 5.000 euros destinada a esas ayudas para materiales pero no para personas físicas, si no para personas jurídicas como comunidades de vecinos que puedan hacer sus bloques más accesibles.

Comenta que ahora se quiere dar un paso más, les recuerda que cuando se hace una obra hay que pagar el I.C.I.O. trayendo ahora una propuesta para aplicar una bonificación del 90% para todas aquellas obras de rehabilitación que se lleven a cabo tanto para viviendas unifamiliares como en bloques de vecinos para que sus viviendas sean más accesibles (instalación de ascensores, rampas, o cualquier otro mecanismo que haga que sus vidas sean más fáciles.

Finalizada su intervención, la Sra. Alcaldesa le cede al resto de miembros la palabra por si alguno quiere intervenir o preguntar algo.

No habiendo ninguna otra intervención, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de marzo de 2022, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (5), IU ANDALUCÍA (3), CAMBIEMOS PALMA (1), CIUDADANOS (1) y el concejal no adscrito Sr. Salas Romero (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Aprobar el expediente de modificación de las Ordenanza n.º 4 reguladora del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, en los términos que se transcriben a continuación.





04.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se propone la siguiente modificación del apartado 2 del artículo 8.

Donde dice:

2.- Gozarán de una bonificación en la cuota del 90%, al amparo de lo previsto en el art. 103.2 del R.D.L. 2/2004 y en los términos establecidos en este número, las construcciones, instalaciones y obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, siempre que las mismas no deriven de obligaciones impuestas por las normas urbanísticas o de cualquier otra naturaleza y que la vivienda se destine a residencia habitual del discapacitado.

La presente bonificación resultará de aplicación tanto para las obras de reforma o adaptación, no para las de nueva implantación.

El interesado deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de bonificación.
- Fotocopia compulsada de la documentación en la que se acredite la condición de discapacitado.
- Certificado de empadronamiento en la vivienda para la que se solicita la bonificación.
- Presupuesto de la obra, construcción o instalación.
- Declaración responsable del sujeto pasivo de subvenciones solicitadas u obtenidas por la construcción, instalación u obra.

Debe decir:

2.- Bonificaciones favorecedoras del acceso y la movilidad.

2.1.- Gozarán de una bonificación en la cuota del 90%, al amparo de lo previsto en el art. 103.2 del R.D.L. 2/2004 y en los términos establecidos en este número, las construcciones, instalaciones y obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, siempre que las mismas no deriven de obligaciones impuestas por las normas urbanísticas o de cualquier otra naturaleza y que la vivienda se destine a residencia habitual del discapacitado.

La presente bonificación resultará de aplicación tanto para las obras de reforma o adaptación, no para las de nueva implantación.

El interesado deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de bonificación.
- Fotocopia compulsada de la documentación en la que se acredite la condición de discapacitado.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 42 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



- Certificado de empadronamiento en la vivienda para la que se solicita la bonificación.
- Presupuesto de la obra, construcción o instalación.
- Declaración responsable del sujeto pasivo de subvenciones solicitadas u obtenidas por la construcción, instalación u obra.

2.2.- Gozarán de una bonificación del 90 por ciento al amparo de lo previsto en el art. 103.2 del R.D.L. 2/2004 y en los términos establecidos en este número, las obras de rehabilitación para la instalación de ascensores, rampas, o cualquier otro mecanismo articulado que facilite la accesibilidad, tanto para viviendas unifamiliares como para comunidades de vecinos.

El interesado deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de bonificación.
- Presupuesto de la obra, construcción o instalación.
- Declaración responsable del sujeto/s pasivo/s de subvenciones solicitadas u obtenidas por la construcción, instalación u obra.

SEXTO.- AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al Sr. Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social para que exponga la propuesta en la que consta lo siguiente:

El artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera establece que las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera y define este principio como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites el déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Igualmente establece que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

La citada Ley Orgánica incluyó un conjunto de medidas automáticas y progresivas destinadas a garantizar el cumplimiento por las Administraciones Públicas de la normativa en materia de morosidad. Esto se ha desarrollado mediante Real Decreto 635/2014 de 25 de julio. Estas medidas pueden llegar a que la Administración General del Estado retenga recursos de la Participación en Impuestos del Estado del Ente Local con el fin de pagar directamente a los proveedores.

De todo lo anteriormente expuesto se deduce la necesidad que tiene el Instituto Municipal de Bienestar Social de concertar una operación de tesorería ya que en la actualidad existen obligaciones reconocidas pendiente de pago sin que exista liquidez para ello debido a que existen subvenciones pendientes





Se ha elaborado las bases del procedimiento para la concertación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 500.000 euros de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en términos de prudencia financiera como determina la Resolución de 6 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

De conformidad con los artículos 9.8 y 43 de los Estatutos le corresponde al Consejo Rector aprobar la concertación de la operación de tesorería y proponer al Pleno del Ayuntamiento su autorización ya que éste tiene en la materia competencias de carácter tutelar.

El Sr. Navarro Santiago dice que con el dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social se trae al pleno para su aprobación, si procede, las bases del procedimiento para la concertación de una operación de tesorería ante la necesidad que se pueda tener (esperando que no, aunque dice que posiblemente sea que si), del organismo autónomo del Instituto de Bienestar Social de obligaciones reconocidas pendientes de pago.

Explica que esto se debería sobre todo a subvenciones de otras administraciones pendientes de ingresar, de ayuda a domicilio, de servicios sociales comunitarios, o de tratamiento familiar, a los que se les adelanta el dinero.

Dice que para esto se han elaborado las bases del procedimiento para la concertación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 500.000 euros de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relacionando los doce puntos que se han incorporado a las bases de la concertación y que son los siguientes:

- Importe de la operación, finalidad y órgano competente
- Principio de prudencia financiera
- Crédito presupuestario/ financiación del contrato.
- Duración del contrato.
- Requisitos de las entidades participantes
- Criterios de adjudicación y de evaluación de las ofertas.
- Condiciones mínimas exigidas
- Modo de presentación de las ofertas.
- Lugar y plazo de presentación de ofertas.
- Resolución
- Formalización del contrato
- Disposición de la operación de tesorería

Dice que si hoy se aprueba esta operación se invitará a todas las entidades financieras con oficina en Palma del Río.

Finalizada su intervención, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo municipal quiere tomar la palabra.





No habiendo ninguna intervención más, visto el acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social de fecha 14 de marzo de 2022, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (5), IU ANDALUCÍA (3), CAMBIEMOS PALMA (1), CIUDADANOS (1) y el concejal no adscrito Sr. Salas Romero (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Autorizar al Instituto Municipal de Bienestar Social concertación de la operación de tesorería en términos de prudencia financiera por importe de 500.000 euros con las condiciones que a continuación se transcriben.

Segundo.- Invitar a participar a todas las entidades financieras con oficina abierta en la localidad en el plazo que se determine en la invitación para participar.

BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

1.-IMPORTE DE LA OPERACIÓN, FINALIDAD Y ÓRGANO COMPETENTE

La operación de tesorería tiene un importe de 500.000,00 € euros y su destino es financiar necesidades transitorias de tesorería.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río la competencia para la autorización al Instituto Municipal de Bienestar Social para concertar esta operación y a la Junta Rectora del Instituto la adjudicación y propuesta.

2-PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA

La operación se suscribirá en términos de prudencia financiera de conformidad con el artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la Resolución de 4 de julio de 2017 cuya Anexo 1 ha sido actualizado por Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, y cuantas otra actualizaciones se publiquen antes de la firma del contrato.

3- CREDITO PRESUPUESTARIO/ FINANCIACION DEL CONTRATO.

Existe crédito al efecto en el capítulo III del estado de gastos del Presupuesto de Gastos de 2022 para el pago de los intereses y comisiones, debiendo consignarse en el presupuesto del ejercicio siguiente la cantidad correspondiente al efecto.

4- DURACION DEL CONTRATO.

La operación de tesorería tendrá una duración máximo de un año.

El Instituto Municipal de Bienestar Social podrá en cualquier momento amortizar anticipadamente la operación sin coste alguno.

5- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

Podrán tomar parte en este procedimiento negociado las personas jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar. Igualmente deberán reunir todas las condiciones que





se les exijan por las disposiciones legales vigentes para su funcionamiento en el mercado de capitales. En concreto deberán ser Entidades Financieras inscritas como tales en el Registro del Banco de España

6- CRITERIOS DE ADJUDICACION Y DE EVALUACION DE LAS OFERTAS.-

Para la adjudicación de la operación se atenderá, en primer lugar, al menor tipo de interés ofrecido. En caso de igualdad, en segundo lugar, se atenderá al menor tipo de interés de demora ofertado. Si persistiera el empate se resolverá por sorteo público.

7- CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS

Las condiciones financieras ofertadas por las entidades financieras deben cumplir el principio de prudencia financiera y por tanto las contenidas en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

- **COSTE TOTAL MÁXIMO:** El cumplimiento de la condición de coste máximo se considerará en el momento de la apertura del proceso de licitación. Para ello se empleará los diferenciales máximos aplicables sobre cada referencia, de conformidad con la Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo I incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, publicada en el BOE número 55, de 5 de marzo de 2022.

- **COMISIÓN DE APERTURA, DE ESTUDIO O CUALQUIER OTRA DENOMINACIÓN:** no se admite.

- **COMISIÓN DE NO DISPONIBILIDAD:** no se admite.

- **INTERÉS VARIABLE:** euribor a tres meses + diferencial expresado con un máximo de cuatro decimales sin redondeo. El tipo máximo será el fijado por el principio de prudencia financiera.

El interés inicial será el referido al segundo día hábil del mercado anterior a la fecha de firma del contrato.

El tipo de revisión será euribor a tres meses expresado con un máximo de cuatro decimales sin redondeo del segundo día hábil del mercado anterior a la fecha de revisión.

La entidad financiera comunicará al Instituto de Bienestar Social el nuevo tipo de interés.

El contenido de la proposición deberá ser concreto, no admitiéndose aquellos que contengan bandas de tipos o plazos.

- **CARACTERÍSTICAS:** Las ofertas no pueden incluir comisión de cancelación anticipada, cláusula suelo ni demás características prohibidas por el artículo 6 de la resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

- **PERÍODO DE DURACIÓN:** 1 año máximo a partir de la formalización del contrato.

- **PAGO DE INTERESES:** con carácter trimestral.

- **GARANTÍA:** Sin garantías de carácter patrimonial o de afectación de ingresos o recursos específicos del Instituto o del Ayuntamiento.





-COMISIONES: Únicamente las permitidas por la resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, menos la de disponibilidad

8- MODO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Las ofertas habrán de presentarse en un sobre cerrado, en cuyo exterior se hará constar la inscripción "OFERTA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL"

La oferta contendrá los siguientes documentos:

- Modelo de oferta que se une como anexo.
- El diferencial sobre el euribor se ofrecerá en puntos básicos.
- No se admitirán ofertas por importe inferior al 500.000 euros.

9- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma del Río (oficinas de Intervención), de lunes a viernes, y de 9,00 a 14,00 horas, y en el plazo que se indiquen en las invitaciones a participar.

Podrán ser también ser enviadas por correo dentro del mismo plazo de admisión, en cuyo caso la entidad deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Instituto Municipal de Bienestar Social la remisión de la oferta mediante telegrama o fax al nº 957-64 47 39, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones. Transcurridos no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta, en ningún caso será admitida.

10.- RESOLUCIÓN

Las ofertas serán abiertas por el Sr. Presidente o persona en quien delegue con asistencia del Sr. Interventor, Sra. Tesorera y ante la Secretaria del Instituto y se levantará la correspondiente acta.

Las ofertas una vez abiertas serán objeto de informe técnico.

Si alguna o algunas de las ofertas no cumpliera el principio de prudencia financiera será excluida.

Si el órgano competente para resolver observase defectos y omisiones subsanables en la oferta, efectuará requerimiento mediante comunicación verbal o vía fax a la entidad, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles, a contar desde el siguiente al del recibo de dicho requerimiento para que lo corrija o subsane, mediante la presentación en el Registro General del Instituto de la documentación que a tal fin le haya sido requerida.

A la vista de las ofertas presentadas, el Consejo Rector del IMBS acordará en resolución motivada la concertación de la operación con la entidad que haya obtenido el mayor número de puntos condicionada a que el coste máximo se cumpla en el momento de la firma de los documentos que obliguen a las partes, de conformidad con el artículo de la Resolución de 4 de julio de 2017, que establece que *«El coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos, salvo las comisiones citadas en el anexo 3, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en el diferencial que corresponda según lo establecido en el anexo 3 de esta Resolución.»*





Las Comunidades Autónomas y Entidades Locales que cuenten con herramientas de valoración propias o un asesoramiento externo independiente podrán determinar en el momento de la operación el coste de financiación del Tesoro en base a la metodología contenida en el anexo 2 de esta Resolución.

El resto de Administraciones, para conocer el coste de financiación del Estado a cada plazo medio, emplearán la tabla de tipos fijos o los diferenciales máximos aplicables sobre cada referencia que publique mensualmente, mediante Resolución, la Dirección General del Tesoro. Los costes máximos publicados permanecerán en vigor mientras no se publiquen nuevos costes.

En el caso de emisiones de valores, la Administración correspondiente deberá establecer el precio empleando el anexo 2 de la Resolución.

El cumplimiento de la condición de coste máximo se considerará en el momento de apertura del proceso de licitación en el caso de concursos públicos o en el momento de presentación de las ofertas firmes por las entidades financieras en el caso de financiación a través de una negociación bilateral. La Comunidad Autónoma deberá explicitar el uso del anexo 1 o 2 de forma previa tanto en el concurso público como en las negociaciones bilaterales, debiendo reflejar las ofertas presentadas por las entidades financieras la metodología escogida por la Comunidad. En el caso de las emisiones de valores, el cumplimiento de la condición de coste máximo se considerará en el momento predeterminado para la fijación del precio el día en que se lanza la emisión.

Las operaciones susceptibles de ser cubiertas por el Fondo de Financiación a Entidades Locales tendrán un plan de amortización en el que las liquidaciones de intereses coincidirán con las fechas de vencimientos de principal.”.

Esta resolución se notificará a las entidades haciéndoles saber que antes de la firma del contrato, deberán aportar:

- Documento que acredite que el firmante tiene poder suficiente para comparecer ante el Instituto Municipal de Bienestar Social y contratar en nombre y representación de la entidad.

-Modelo de contrato

Antes de la firma del contrato la Intervención de fondos volverá a verificar que la operación cumple la condición de coste máximo establecido en el artículo 3 de la citada Resolución de 4 de julio de 2017. Si el resultado de la comprobación fuese favorable se procederá a la firma del contrato.

Si fuese negativo porque el coste total máximo de la operación superase al permitido, el Instituto Municipal de Bienestar Social lo pondrá en conocimiento de la entidad adjudicataria para que adecúe su oferta. Si ésta no estuviera interesada, se la excluirá del procedimiento y se comunicará a la entidad siguiente en puntos y así sucesivamente.

Si ninguna de las entidades ofertantes estuviese interesada en adecuar su oferta, se resolverá definitivamente el procedimiento declarándolo desierto.

11- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará ante la persona titular de secretaría.

A petición de cualquiera de las partes, el contrato podrá ser elevado a escritura pública, siendo por cuenta del solicitante los gastos que genere esta formalización.

12- DISPOSICIÓN DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA





La entidad financiera pondrá a disposición del Instituto Municipal de Bienestar Social los fondos en el plazo máximo de un día.

El Instituto Municipal de Bienestar Social no podrá disponer de saldos que excedan del límite máximo de la operación contratada, no admitiéndose por la entidad financiera disposiciones o adeudos que excedan del límite del crédito.

En Palma del Río firmado electrónicamente en la fecha abajo indicada

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, con D.N.I. núm., en nombre de, que declara bajo su responsabilidad tener poder bastante a su favor y estar en vigor (o en nombre propio, en su caso), con domicilio a efecto de notificaciones en, Calle, núm., y que perfectamente enterado de las condiciones para concertar una Operación de tesorería con el Instituto Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma del Río por importe de 500.000 euros, solicita participar en dicho procedimiento para lo que presenta la siguiente oferta:

1-Tipo que se oferta:

- euribor a tres meses más el diferencial de _____(en puntos básicos).

Lugar, fecha y firma.

SÉPTIMO.- INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS (PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y EVENTUAL) DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EN EL EJERCICIO 2022, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 22/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra a la Concejala de Recursos Humanos para que exponga la propuesta en la que consta lo siguiente:

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 19. Dos y Cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y el art. 8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre.

Visto el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 18 de marzo de 2022, sobre retribuciones para el ejercicio 2022.

Visto los informes emitidos por el Departamento de Recursos Humanos, de fecha de 21 de marzo 2022 y por el Sr. Interventor de Fondos, de fecha 21 de marzo de 2022, al respecto.

La **Sra. Santos Navarro** dice que como dice el enunciado, en los presupuestos generales del estado se aprobó una subida del 2% con respecto a las retribuciones básicas y complementarias de los empleados públicos del ayuntamiento y organismos autónomos, trayendo ahora una propuesta que ha sido vista y aprobada en la Mesa de Negociación de aprobar esa subida del 2%.





Finalizada su intervención, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún concejal o concejala quiere tomar la palabra.

No habiendo más intervenciones, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de marzo de 2022, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (5), IU ANDALUCÍA (3), CAMBIEMOS PALMA (1), CIUDADANOS (1) y el concejal no adscrito Sr. Salas Romero (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Incrementar las retribuciones básicas y complementarias de los empleados públicos (personal funcionario, laboral y eventual) del Iltre. Ayto de Palma del Río y de sus Organismos Autónomos en el ejercicio 2022, en un 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, salvo en lo relativo a gastos de acción social, según lo establecido en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Resultando lo siguiente:

1.- RETRIBUCIONES BÁSICAS.-

1.1.- SUELDOS.

El sueldo anual está referido a 12 mensualidades.

Grupos	Sueldo Anual	Sueldo Mensual
A1	14.864,16 €	1.238,68 €
A2	12.852,72 €	1.071,06 €
B	11.235,00 €	936,25 €
C1	9.650,28 €	804,19 €
C2	8031,60 €	669,30 €
AP	7.351,08 €	612,59 €

1.2.- TRIENIOS.-

El trienio anual está referido a 12 mensualidades.

Grupos	Trienio Anual	Trienio Mensual
A1	572,04 €	47,67 €
A2	466,56 €	38,88 €
B	409,32 €	34,11 €





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

C1	353,16 €	29,43 €
C2	240,36 €	20,03 €
AP	180,96 €	15,08 €

1.3.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.-

Las pagas extraordinarias serán dos al año. Se percibirán en los meses de junio y diciembre.

Grupos	Retribuciones pagas extraordinarias
A1	764,37 € + 29,43 € trienio + Complemento de Destino + Complemento Especifico
A2	781,15 € + 28,35 € trienio + Complemento de Destino + Complemento Especifico
B	809,20 € + 29,50 € trienio + Complemento de Destino + Complemento Especifico
C1	695,06 € + 25,41 € trienio + Complemento de Destino + Complemento Especifico
C2	663,20 € + 19,83 € trienio + Complemento de Destino + Complemento Especifico
AP	612,59 € + 15,08 € trienio + Complemento de Destino + Complemento Especifico

2.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.-

2.1.- COMPLEMENTO DE DESTINO.-

El complemento de destino anual está referido a 12 mensualidades.

A2	C1	C2	AP	Nivel	Destino Anual	Destino Mensual
				30	12.983,88 €	1.081,99 €
				29	11.645,88 €	970,49 €
				28	11.156,52 €	929,71 €
				27	10.666,32 €	888,86 €
				26	9.357,96 €	779,83 €
				25	8.302,56 €	691,88 €
				24	7.812,72 €	651,06 €
				23	7.323,60 €	610,30 €

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

				22	6.833,40 €	569,45 €
				21	6.344,40 €	528,70 €
				20	5.893,32 €	491,11 €
				19	5.592,60 €	466,05 €
				18	5.291,64 €	440,97 €
				17	4.990,44 €	415,87 €
				16	4.690,20 €	390,85 €
				15	4.388,76 €	365,73 €
				14	4.088,40 €	340,70 €
				13	3.787,08 €	315,59 €
				12	3.486,00 €	290,50 €
				11	3.184,80 €	265,40 €
				10	2.884,32 €	240,36 €
				9	2.734,20 €	227,85 €
				8	2.583,24 €	215,27 €
				7	2.433,00 €	202,75 €
				6	2.282,40 €	190,20 €
				5	2.131,92 €	177,66 €
				4	1.906,44 €	158,87 €
				3	1.681,20 €	140,10 €
				2	1.455,60 €	121,30 €
				1	1.230,12 €	102,51 €

Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo que corresponden a cada Cuerpo o Escala, de acuerdo con el Grupo en el que figuren clasificados, son los siguientes (art. 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado):

Grupos o Subgrupos	Nivel mínimo	Nivel máximo
Grupo A1	20	30
Grupo A2	16	26
Grupo C1	11	22
Grupo C2	9	18

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 52 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Grupo AP	7	14
----------	---	----

2.2.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO.-

El complemento específico anual está referido a 12 mensualidades, de acuerdo con las siguientes cuantías:

2.2.1.- COMPLEMENTO ESPECIFICO TÉCNICO.

El valor en puntos de la Valoración de Puestos de Trabajo es el siguiente:

Factor	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Valor %	14%	9%	8%	9%	7%	10%	16%	6%	8%	7%	6%
Concepto	Dft	Pen	Hor	Enf	Agr	Ded	Dec	Rel	Md	Err	Ptr
Grado 1	14	9	8	9	7	10	16	6	8	7	6
Grado 2	46	23	20	25	49	46	40	15	22	16	21
Grado 3	61	36	32	58	70	64	88	24	51	34	29
Grado 4	77	63	56	90	-	100	112	42	80	52	37
Grado 5	124	90	80	-	-	-	160	60	-	70	60
Grado 6	140	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

GRUPO	Puntos	Especifico Anual	Especifico Mensual
12	614/663	7.424,98 €	618,75 €
11	555/572	6.538,04 €	544,84 €
10	536/540	6.226,21 €	518,85 €
9	478/516	5.895,93 €	491,33 €
8	450/467	5.418,42 €	451,54 €
8-B	374/387	4.638,67 €	386,56 €
7	329/362	4.308,38 €	359,03 €
7-B	324/324	3.937,93 €	328,16 €
6	285/303	3.733,27 €	311,11 €
5	229/276	3.392,14 €	282,68 €
4	200/226	2.904,83 €	242,07 €
3	169/195	2.532,58 €	211,05 €
2	159/162	2.210,94 €	184,25 €

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 53 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1	124/127	1.869,80 €	155,82 €
---	---------	------------	----------

2.2.2.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO DIFERENCIAL.-

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

El complemento específico diferencial anual está referido a 12 mensualidades, de acuerdo con las siguientes cuantías:

Denominación Puestos/Plazas	Nº	Puestos/Plazas afectados	Espec. Diferencial anual	Difer. Mensual
Subinspector Policía Local	1	F1	5.384,73 €	448,73 €
Arquitecto/ Ingeniero SUPERIOR	2	F34/F41	4.631,28 €	385,94 €
Secretario General / Interventor / Tesorero	3	F82 / F78 / F54	4.631,28 €	385,94 €
Director Salud y Servicios Sociales	1	L52	4.631,28 €	385,94 €
Oficial Policia/seccion	5	de F4 a F8	4.631,28 €	385,94 €
Personal de Oficio	19	F45 / F52 / L4 / L6 / L8 / L9 / L15 / L16 / F99 / L20 / L21 / L24 / F64 / L26 / L27 / L28 / L29 / L30 / F96	4.443,80 €	370,32 €
Director Servicios Internos	1	L31	3.730,27 €	310,86 €
Técnico Servicios Técnicos	1	L18	3.730,27 €	310,86 €
Asesor Secretario Alcaldía	1	E3	3.279,90 €	273,33 €
Arquitecto/Ingeniero Técnico	4	F36/F38/F49/F35	3.279,90 €	273,33 €
Técnico Recursos Humanos	1	F68	3.279,90 €	273,33 €
Graduado Social	1	L37	3.279,90 €	273,33 €
Delineante	1	F89	3.279,90 €	273,33 €
Técnico especialista/ Administrador In formatica	2	L40 / L41	3.189,77 €	265,81 €
Asesor Alcaldía	1	E1	3.122,12 €	260,18 €
Administrativo	13	F56 / F57 / F58 / F76 / F84 / L33 / F90 / F83 / F94 / F95 / F88 / F43 / F91	3.099,65 €	258,30 €
Ayudante Fontanero	1	F46	2.829,40 €	235,78 €

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 54 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Técnico Medio Ambiente	1	F53	2.829,40 €	235,78 €
Técnico Protección Civil	1	L1	2.829,40 €	235,78 €
Químico	1	L10	2.829,40 €	235,78 €
Técnico de Consumo	1	F51	2.829,40 €	235,78 €
Técnico de Turismo	1	L48	2.829,40 €	235,78 €
Director Desarrollo Económico	1	L50	2.829,40 €	235,78 €
Coordinador Formación	1	L51	2.829,40 €	235,78 €
Limpiadora	3	L42 / L43 / L44	2.829,40 €	235,78 €
Coordinador Juventud	1	L55	2.829,40 €	235,78 €
Animador Socio-Cultural	1	L56	2.829,40 €	235,78 €
Asesor Grupo Municipal PA-PP – AHP	3	E2 / E4 / E6	2.752,83 €	229,40 €
Auxiliares Administrativos	14	F37 / F44 / F66 / F77 / F87 / L23 / F97/ F81/ F71/ F72/ F60/ F67/ F40/ F86	2.752,83 €	229,40 €
Conserje / Celador	2	F62 / L35	2.707,76 €	225,65 €
Auxiliar de Información	1	F63	2.707,76 €	225,65 €
Celador ETAP	6	F47 / F48 / L11 / L12 / L13 / L14	2.369,47 €	197,46 €
Oficial Mantenimiento	1	L57	2.257,26 €	188,11 €
Letrado Asesor Jurídico	2	F55 / F74	1.928,52 €	160,71 €
Técnico Gestión OO.AA	1	F73	1.928,52 €	160,71 €
Psicólogo	1	F98	1.928,52 €	160,71 €
Celador SAC	1	F61	1.478,02 €	123,17 €
Técnico de Igualdad	1	L54	1.027,52 €	85,63 €
Letrado Asesor Jurídico Urbanismo-Igualdad-RRHH	3	F75 / L53/F93	1.027,52 €	85,63 €
Técnico Administrativo General	1	F79	1.027,52 €	85,63 €
Oficial / Agente Policía	27	F3 / F3 Y DE F9 a F33	879,95 €	73,33 €

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Denominación de puestos/plazas	n.º	Puestos/Plazas afectados	Espec. D. Anual	E. D. Mensual
--------------------------------	-----	--------------------------	-----------------	---------------

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 55 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Director de Cultura	1	L1	4.631,16 €	385,93 €
Conservador Museo	1	L2	1.478,15 €	123,18 €
Tecnico de Museo	1	L3	3.099,66 €	258,30 €
Director de Actividades	1	L13	3.466,08 €	288,84 €
Administrativo	1	L14	3.099,65 €	258,30 €
Auxiliar de Actividades	2	L15/L16	1.615,35 €	134,61 €
Oficial de Mantenimiento	1	L17	3.099,66 €	258,30 €
Auxiliar Administrativo	1	L18	2.752,83 €	229,40 €
Bibliotecario/archivero	1	L10	3.099,88 €	258,30 €
Auxiliar de Biblioteca	2	L11/L12	3.099,66 €	258,30 €

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Denominación Puestos/Plazas	n.º	Puestos/Plazas afectados	Espec. Difer. Anual	Espec. Difer. Mensual
GERENTE DE DEPORTES	1	L1	4.631,16 €	385,93 €
DIRECTOR DE INSTALACIONES	1	L2	3.211,22 €	267,60 €
TECNICO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2	L13/L14	2.674,26 €	222,85 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L3	3.069,68 €	255,81 €
OFICIAL DE INSTALACIONES	1	L4	2.707,71 €	225,64 €
OPERARIO DE INSTALACIONES	5	L5/L6/L7/L8/L9	2.276,62 €	189,72 €
SOCORRISTA/OPERARIO	6	DE L15 A L20	514,21 €	42,85 €
TAQUILLERO	1	L21	514,21 €	42,85 €

INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL

Denominación Puestos/Plazas	n.º	Puestos/Plazas afectados	Espec. Difer. Mensual	Espec. Difer. Mensual
DIRECTOR	1	L1	4631,16 €	385,93 €
TRABAJADOR SOCIAL	2	L2/L3	2938,73 €	244,89 €

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 56 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

EDUCADOR SOCIAL	1	L4	2938,73 €	244,89 €
ADMINISTRATIVO /INFORMADOR	1	L5	3099,65 €	258,30 €

PROGRAMA DE REFUERZO A LA DEPENDENCIA

Denominación Puestos/Plazas	n.º	Puestos/Plazas afectadas	Espec. Difer. Anual	Espec. Difer. Mensual
TRABAJADOR SOCIAL	1	2.938,73 €	244,89 €	
TRABAJADOR SOCIAL	1	2.938,73 €	244,89 €	
ADMINISTRATIVO /INFORMADOR	1	3.099,65 €	258,30 €	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	3.150,65 €	262,55 €	

PROGRAMA EQUIPO TRATAMIENTO FAMILIAR

Denominación Puestos/Plazas	nº	Puestos/Plazas afectadas	Espec. Difer. Anual	Espec. Difer. mensual
PSICÓLOGO	1		2.938,73 €	244,89 €
TRABAJADOR SOCIAL	1		2.938,73 €	244,89 €
EDUCADOR SOCIAL	1		2.938,73 €	244,89 €

PROGRAMA ZONA DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL.

Denominación Puestos/Plazas	n.º	Puestos/Plazas afectadas	Espec. Difer. Anual	Espec. Difer. Mensual
PEÓN	1		2.314,56 €	192,88 €

PROGRAMA CIUDAD ANTE LAS DROGAS

Denominación Puestos/Plazas	n.º	Puestos/Plazas afectadas	Espec. Difer. Anual	Espec. Difer. Mensual
MEDIADOR/A SOCIAL	1		2.938,73 €	244,89€

2.3.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD ASISTENCIA.-

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 57 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El complemento de productividad por asistencia anual está referido a 12 mensualidades.

Grupos	Productividad anual	Productividad mensual
A1,A2,B,C1,C2 Y AP	1.115,23 €	92,94 €

2.4.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD AL PUESTO.-

El complemento de productividad al puesto anual está referido a 12 mensualidades.

Grupos	Productividad anual	Productividad mensual
Grupo I (Habilitados Nacionales)	3.791,74 €	315,98 €
Grupo II	2.307,73 €	192,31 €
Grupo III	1.969,22 €	164,10 €

2.5.- COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.-

Grupos o subgrupos	Valor hora
Grupo A1	32,29 €
Grupo A2	24,54 €
Grupo B	23,90 €
Grupo C1	23,25 €
Grupo C2	15,50 €
Grupo AP	14,18 €

Se establece la siguiente compensación económica por trabajar en festivos:

- Festivos diurno (7'00 a 23'00 horas): incremento del 8'14% del valor hora.
- Festivos nocturno (23'00 a 7'00 horas): incremento del 13'21% del valor hora.

Grupos o Subgrupos	Valor hora ordinaria	Valor hora festivo diurno	Valor hora festivo nocturno
A1	32,29 €	34,92 €	36,56 €
A2	24,54 €	26,53 €	27,76 €
B	23,90 €	25,84 €	27,05 €
C1	23,25 €	25,13 €	26,32 €
C2	15,50 €	16,76 €	17,54 €

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

AP	14,18 €	15,33 €	16,05 €
----	---------	---------	---------

Otros servicios Extraordinarios	Importe
Expectativas de servicios (guardias) de grúa, fontanería, electricidad, albañilería y policía local	
- 1 mes.	383,20 €
- Una quincena.	191,60 €
- 24 horas de guardia.	16,21 €
- Guardia en día laborable fuera de la jornada.	11,13 €
Otras expectativas de servicios (guardias):	
- 1 mes.	288,75 €
- Una quincena.	144,36 €
- 24 horas de guardia.	12,21 €
- Guardia en día laborable fuera de la jornada.	8,38 €
Indemnización asistencia Secretarías / Asesorías órganos colegiados de gobierno.	83,58 €
Jornada partida	226,03 €
Extensión de Jornada - Jornada en régimen de especial dedicación 40h. Semanales:	
- Un mes	236,44 €
- Una semana	53,66 €
Guardias Registro	59,08 €
Notificaciones	1,81 €

2.6.- OTROS SERVICIOS.-

Servicio Prestado	Importe
Mantenimiento Jardines Depuradora (3 meses)	984,94 €
Organización Feria	472,99 €
Servicio de Asistencia en Bodas (1 mes)	236,41 €
Apertura y cierre de (1) parque/jardín/instalación (un mes de forma diaria)	218,88 €

2.7.- JORNADA PARTIDA ESPECIAL PATRONATOS.-

Jornada Especial	Importe
Enero/junio y septiembre/diciembre (mes)	218,19 €

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 59 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Julio y agosto (mes)	316,58 €
----------------------	----------

2.8.- OTROS CONCEPTOS COMPLEMENTARIOS.-

Servicios prestados	Importe
Servicio nocturno (de 22'00 a 6'00 horas o de 23'00 a 7'00 horas) por jornada de 8 horas efectivamente realizadas. (En caso de jornada inferior, parte proporcional).	21,70 € / día
Servicio en día inhábil: por jornada de 8 horas efectivamente realizadas. (En caso de jornada inferior, parte proporcional).	22,95 € / día
Servicio en Ferias: de turno de tarde de jueves a turno de tarde de viernes, por jornada de 8 horas efectivamente realizadas. (En caso de jornada inferior, parte proporcional).	22,95 € / día
Servicio en festivo especial: - Por jornada de 8 horas efectivamente realizadas en turno de noche en las fechas de 1 y 5 de enero, y 24, 25 y 31 de diciembre, 8 de septiembre, Romería, Jueves y Viernes Santo, sábado y domingo de Ferias.- Por jornada de 8 horas efectivamente realizadas en turno de mañana en las fechas 1 y 6 de enero.- Por jornada de 8 horas efectivamente realizadas en turno de tarde en las fechas 5 de enero, 24 y 31 de diciembre, 8 de septiembre, Romería, Jueves y Viernes Santo, sábado y domingo de Ferias.	44,17 € / día
Refuerzo de servicio Policía Local establecido en cuadrante anual o por sustituciones en jornada laboral de 8 horas efectivamente realizadas.	185,60 € / día

2.9.- OTROS CONCEPTOS INDEMNIZATORIOS.-

Otros conceptos indemnizatorios	Importe
Por asistencia a Juzgado en Palma del Río	15,50 €
Por asistencia a Juzgado en Posadas	38,76 €
Por asistencia a Juzgado en Córdoba	58,13 €

2.10.- AYUDAS SOCIALES (PRESTACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS).-

Prótesis dentarias	Importe
a) Dentadura completa	390,82 €
b) Dentadura superior	234,48 €
c) Dentadura inferior	234,48 €
d) Endodoncia	62,54 €
e) Empaste	39,06 €

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 60 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Prótesis oculares	Importe
a) Gafas completas, incluido montura/armadura y cristales	93,80 €
b) Lentillas.	156,33 €
c) Renovación de cristales, cada uno.	39,05 €
d) Renovación de lentillas, cada una.	78,17 €
e) Renovación de montura/armadura por rotura	40,00 €

Otras prótesis	Importe
a) Realización de "puentes"	73,62 euros/pieza hasta 390,82 €
b) Corsés ortopédicos/Faja sacrolumbar/ Medias Ortopédicas	50% hasta máximo 377,25 €
c) Audífonos/adaptador audífono (acumulable 3 años),	50% hasta 586,24 €
d) Recambio de adaptadores de audífonos (2 años):	50% de la factura
e) Aparatos fonación (acumulable 3 años),	50% hasta 565,88 €
f) Zapatos, botas y/o plantillas ortopédicas	46,88 €

Otras ayudas	Importe
a) Limpieza bucal (una vez al año)	100% coste
b) Ortodoncia	30% factura hasta 390,82 €

Educación Especial
Ayudas a través de convenio.

Segundo.- Aprobar la correspondiente modificación de crédito del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, con objeto de atender dicho incremento.

OCTAVO.- DENEGACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO PARA DESEMPEÑAR ACTIVIDADES PRIVADAS POR CUENTA PROPIA

El Sr. Corral Rufián le pide permiso a la Sra. Alcaldesa para ausentarse en este punto, ya que se va a tratar un asunto relacionado con un familiar suyo.

En este punto, y siendo las 19,14 horas, se ausenta de la sesión el Sr. Corral Rufián, por estar incurso en causa de abstención de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, del artículo 76 de

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y en el artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra a la Concejala Delegada de Recursos Humanos para que exponga la propuesta en la que consta lo siguiente:

Considerando que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Admisnitraciones Públicas, regula las incompatibilidades de los empleados públicos y considerando que esta Ley es de aplicación a todo el personal al servicio de la Ademinsitración Local, sea cual sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo, en virtud de lo dispuesto en su artículo 2.1c).

Visto el informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos de fecha 21 de marzo de 2022.

La **Sra. Santos Navarro** dice que se trata de un trabajador interino por acumulación de tareas que tomó posesión el día 1 de noviembre habiendo presentado previamente una declaración jurada diciendo que no ejercía ninguna actividad por cuenta propia o por cuenta ajena, en empresa pública o privada, que fuese incompatible con su puesto de trabajo en el ayuntamiento.

Comenta que en el mes de enero el trabajador solicitó que se le reconociera la compatibilidad para que pudiese desempeñar funciones por cuenta propia fuera de su horario laboral en el ayuntamiento. Dice que se ha estudiado desde la asesoría jurídica de recursos humanos y que teniendo en cuenta la ley de incompatibilidades se trae una propuesta denegando dicha compatibilidad ya que la ley establece que si el complemento específico de su nómina es superior al 30% de las retribuciones básicas hay que denegarlo, siendo en este caso superior a dicha cantidad.

Finalizada su intervención, la Sra. Alcaldesa pregunta si alguien quiere algún turno de palabra, no habiendo ninguna petición.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de marzo de 2022, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (8), PP (5), IU ANDALUCÍA (3), CAMBIEMOS PALMA (1) y CIUDADANOS (1) y la abstención del concejal no adscrito Sr. Salas Romero (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Denegar la compatibilidad a Don Juan Corral Dublino, personal funcionario interino, por acumulación de tareas, a jornada completa, al servicio de este Ayuntamiento, con el ejercicio profesional por cuenta propia en el sector de la Ingeniería Técnica Industrial, relativa a la redacción de proyectos e instalaciones de Renovables.

Segundo.- Notificar el acuerdo que se adopte al interesado y realizar comunicación a las áreas administrativas correspondientes.





NOVENO.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO A LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL BALMA DE PALMA DEL RÍO.

En estos momentos, siendo las 19'16 horas, se incorpora a la sesión el Sr. Corral Rufián.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra a la Concejala de Desarrollo para que exponga la propuesta en la que consta lo siguiente:

PRIMERO.- Visto la Providencia y el informe técnico emitido por la Directora de la Delegación Municipal de Desarrollo económico con fecha 21 de febrero de 2022, sobre la idoneidad de adherirse a dicha Asociación, para seguir impulsando y facilitando el progreso y crecimiento de la misma, y trabajar junto con el resto de socios en pro de un desarrollo ambiental, educacional y económico relacionado con las energías verdes, visto el potencial de las comunidades energéticas para contribuir de manera significativa a la lucha contra el cambio climático así como a la reducción de la pobreza energética, ya que representan una oportunidad para reforzar el tejido productivo local, fomentar la creación de comunidades resilientes y disminuir la factura eléctrica.

SEGUNDO.- Y visto que con fecha 21 de febrero de 2022 emito propuesta al Pleno del 24 de febrero de 2022, relativa a la aprobación de la adhesión del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a la Asociación Comunidad Energética Local “Balma” de Palma del Río, en los siguiente términos:

“**PRIMERO.-** Las comunidades energéticas son una nueva herramienta, propuesta por la Unión Europea, para promover el cambio de modelo energético, porque a través de la participación voluntaria y abierta, una comunidad ofrece beneficios medioambientales económicos o sociales a sus miembros a través de la creación de una entidad jurídica para la generación, distribución, consumo o almacenamiento de energía, así como a través del desarrollo de instalaciones de autoconsumo colectivo. En definitiva todo lo relacionado con la transición global hacia las energías limpias. Se trata de una herramienta a través de la cual dinamizar a la población y democratizar el tratamiento energético. Estas comunidades energéticas podrán estar conformadas por personas físicas, Pymes y Entidades Locales, con un carácter completamente abierto y voluntario.

SEGUNDO.- Con el fin de impulsar y desarrollar la figura de comunidades energéticas en el territorio, la Unión Europea ha abierto una serie de convocatorias de ayudas a través de los Fondos Next Generation, para apoyar proyectos de energía renovable eléctrica y térmica, eficiencia energética, infraestructura para movilidad sostenible y gestión de la demanda mediante comunidades energéticas, para fomentar así su participación en el sector energético.

TERCERO.- Vista la trascendencia presente y futura que la creación de esta figura tiene en pro del beneficio y el interés común, el Ayuntamiento de Palma del Río ha venido realizando un trabajo de información y divulgación en los distintos sectores de la población local, que ha derivado en la constitución de la primera Comunidad Energética Local de la localidad de Palma del Río.

CUARTO.- El día 16 de febrero de 2022, se llevó a cabo la Asamblea Constitutiva de la Asociación Comunidad Energética Local “Balma” de Palma del Río, siendo esta una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro.

QUINTO.- Que en el objeto de los Estatutos de la Asociación se establece que esta surge para colaborar en la solución de los retos planteados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





Y con la intención de apoyarse en los fondos Next Generation UE.

SEXTO.- Que mediante la Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE Implementa), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOE nº 308 con fecha 24 de diciembre de 2021, mediante la cual serían subvencionables las actuaciones objeto de los proyectos piloto singulares que se llevan a cabo por las comunidades energéticas, que se realicen en las siguientes áreas de actuación: Energías renovables eléctricas, Energías renovables térmicas, Eficiencia energética, Movilidad sostenible y Gestión de la demanda

SEPTIMO: Visto la Providencia y el informe técnico emitido por la Directora de la Delegación Municipal de Desarrollo económico con fecha 21 de febrero de 2022, sobre la idoneidad de adherirse a dicha Asociación, para seguir impulsando y facilitando el progreso y crecimiento de la misma, y trabajar junto con el resto de socios en pro de un desarrollo ambiental, educacional y económico relacionado con las energías verdes, visto el potencial de las comunidades energéticas para contribuir de manera significativa a la lucha contra el cambio climático así como a la reducción de la pobreza energética, ya que representan una oportunidad para reforzar el tejido productivo local, fomentar la creación de comunidades resilientes y disminuir la factura eléctrica.

Y sobre la base de lo anteriormente expuesto, propone al órgano competente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a la Asociación Comunidad Energética Local “Balma” de Palma del Río.“

TERCERO.- Visto que en el Pleno de 21 de febrero de 2022 se acordó dejar sobre la mesa el punto relativo a la aprobación de la adhesión del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a la Asociación Comunidad Energética Local “Balma” de Palma del Río, para su posterior deliberación una vez emitidos los informes necesarios.

CUARTO.- Visto el escrito presentado, en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río el 24 de febrero de 2022, los grupos municipales Partido Popular, Izquierda Unida Andalucía, Cambiemos Palma, Ciudadanos de Palma del Río, y el concejal no adscrito, D. Santiago Salas Romero, en el que exponen lo siguiente:

“Que en el orden del día del Pleno Ordinario del mes de febrero, en el punto número ocho, se lleva a votación la adhesión del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río a la Asociación Comunidad Energética Local Balma de Palma del Río. Que los grupos municipales y el concejal no adscrito abajo firmantes solicitamos que dicho punto del orden del día venga respaldado con informes técnicos y jurídicos, ya que nos suscita inseguridad jurídica cuestiones tan relevantes como:

- a) Cual será la posición de nuestro Ayuntamiento en dicha asociación.
- b) Cual será la implicación económica y jurídica de la presencia del Ayuntamiento en esta asociación.
- c) Dado que esta asociación puede solicitar subvenciones, saber quien se encargaría de la fiscalización y la gestión administrativa de las mismas si el Ayuntamiento de Palma del Río forma parte de esta asociación.
- d) Puesto que concejales y concejalas de este Ayuntamiento y miembros del equipo de gobierno forman parte de la Junta Directiva de la asociación, nos gustaría que el informe aclarase en calidad de qué forman parte de esta Junta, si como simples socios y socias y si, además, existe incompatibilidad de los mismos y las mismas para emitir su voto en el punto número ocho del orden del día del Pleno de febrero de 2022.

Que, dada la naturaleza de las comunidades energéticas y la indefinición jurídica y de marco normativo que las rodea, queremos que se nos trasladen dichos informes para poder emitir nuestro voto.”





QUINTO.- Y vista la Providencia de la Alcaldía de 3 de marzo de 2022 y visto el informe emitido por el Interventor Acctal. de este Ayuntamiento con fecha 10 de marzo de 2022, relativo a la implicación económica de la presencia del Ayuntamiento en la Asociación Comunidad Energética Local “Balma” y visto el informe jurídico emitido por la Secretaria General, con fecha 18 de marzo de 2022, relativo a la adhesión del Ayuntamiento de Palma del Río a dicha Asociación, y visto el informe de la Directoria Técnica Acctal de Desarrollo Local con fecha 21 de marzo de 2022 sobre la idoneidad de adherirse el Ayuntamiento a la Asociación Comunidad Energética Local “Balma” .

La **Sra. Corredera Liñán** les recuerda a los presentes que este punto se dejó sobre la mesa en el pasado pleno a la espera de los informes técnicos y jurídicos que pudieran esclarecer las dudas que existían sobre algunas cuestiones. Comenta que una vez recibidos estos informes y resueltas estas dudas se puede volver a retomar este asunto.

Comenta que lo más destacable vuelve a ser el trabajo que se ha seguido haciendo de manera intensa por parte de la comunidad energética local, tanto por parte de los vecinos como de las empresas que durante todo este mes han seguido solicitando adherirse a esta comunidad.

Sigue comentando que después de las primeras semanas de intenso trabajo de constitución de esta asociación y preparando los futuros posibles proyectos que presentan a las siguientes convocatorias, han seguido sumándose tanto vecinos como empresas que no solo han querido aportar sus posibles proyectos si no también manifestando de manera clara el interés en el que se siga trabajando en el uso de la energía cada vez más sostenible, más accesible y sobre todo más democrática.

Dice que de hecho son cada vez más las empresas que se ponen en contacto con la delegación para contactar con esta asociación y ofrecer sus servicios para la ejecución de futuros posibles proyectos, con lo que se constata que además de los beneficios que tiene esta herramienta, es un potencial motor económico de esta población.

Cree que no cabe duda de que el ayuntamiento forme parte, al igual que forma parte de otras asociaciones de diversos sectores como puede ser Palmaecológica para potenciar el crecimiento y desarrollo de esta iniciativa limpia y sobre todo tan participada por distintos sectores de nuestra localidad.

Les dice que como saben ya que se expuso el mes pasado, las comunidades energéticas son las herramientas que la Unión Europea dota para poder captar fondos de las nuevas convocatorias de los Next Generation en todo lo relativo a eficiencia energética, energías sostenibles, energías renovables; y a la cual, esta comunidad ya constituida podría presentarse y que de ser beneficiaria se traduciría en que en Palma del Río recaerían ingentes recursos que se traduciría en un consumo más barato de la energía por parte de los vecinos, como más amplio para las empresas.

Cree que se cuentan con todos los ingredientes, que se tiene una comunidad energética ya constituida, esperando que sea la primera de muchas, un creciente interés tanto por las empresas como por los propios vecinos y por supuesto una corporación que





tiene claro lo importante que es caminar en la misma dirección en estas cuestiones tan importantes.

Dice que por todo esto vuelven a traer la propuesta de la adhesión del ayuntamiento a la comunidad energética local "Balma" de Palma del Río.

Finalizada su intervención, la Sra. Alcaldesa abre un turno de palabras pidiendo la palabra el Concejal no adscrito.

El **Sr. Salas Romero** dice que desde Izquierda Andalucista de Palma del Río quieren manifestar una posición contraria a adherir este ayuntamiento a este tipo de asociación porque entienden que esta asociación tiene que tener unos límites totalmente independientes y no tener un sistema dentro de la administración local que entienden que tienen otro tipo de cauces para captar este tipo de dinero para este tipo de recursos.

Comenta que esta inclusión del ayuntamiento en esta asociación puede interferir en el desarrollo de estos trabajos que esta asociación está manteniendo, creen que este ayuntamiento tiene capacidad para captar dinero de estos fondos europeos como lo viene haciendo en otras ocasiones, por lo que entienden que este ayuntamiento no debe adherirse a estas asociaciones.

La **Sra. Raso Martín** dice que por supuesto que no están en contra de la captación de fondos europeos a través de proyectos de energías renovables pero cree que el proceso no ha sido como a ellos les hubiera gustado. Dice que van a votar en contra porque no les ha parecido bien como se ha organizado, pero que como ha dicho la Sra. Concejala, se trata de la primera y que a lo mejor se puede ser la segunda o tercera viendo algunos modelos de los que se vayan presentando a lo largo de esta año que dice que seguro que los habrá.

La **Sra. Alfaro Núñez** dice que desde Cambiemos Palma tampoco ven la necesidad de que este ayuntamiento sea socio de esta asociación porque creen que podrían traer más problemas que beneficios a este pueblo.

Dice que como tampoco han visto las cosas claras desde el principio van a votar en contra ya que por ahora no le ven beneficio.

La **Sra. Ramos Rodríguez** dice que desde Izquierda Unida están convencidos que hay que avanzar hacia el autoconsumo energético, que hay que crear mecanismos como las comunidades energéticas, como así hacen donde gobiernan que los impulsan, trabajando para que se potencia esa iniciativa.

Dice que se trata de una demanda histórica que el Estado adopte un papel más intervencionista en este tema para que al final no vayan pagando todos y todas el beneficio de unos cuantos, de este oligopolio que controlan las eléctricas.

Creen que el papel del ayuntamiento debería ser más desde fuera, sobre todo ahora que las normas están todavía muy verdes, ser más de informar y dotar de





herramientas a estas comunidades energéticas que ya tenemos para trabajar sus proyectos de energía comunitaria y seguir impulsando este proceso participativo de las personas físicas, PYMEs, comercios y autónomos de la localidad.

Cree que es verdad que es muy interesante, pero desde Izquierda Unida entiende que se haga desde fuera, que todavía está todo muy verde por lo que debería de trabajarse para la comunidad energética pero no dentro de la comunidad energética.

El **Sr. Acosta Rosa** dice que le gustaría empezar haciendo ver su compromiso municipal con la promoción y el fomento del uso de las energías renovables, como así, dice, que han mostrado durante toda la legislatura trayendo medidas específicas como la bonificación en las ordenanzas e impuestos municipales y con su voto a favor de medidas que se han propuesto desde el equipo de gobierno para mejorar la eficiencia energética del ayuntamiento y la adopción de energías renovables en el pueblo.

Creen, sin embargo, que el punto que hoy les traen pone de manifiesto tres de las características a las que el equipo de gobierno durante esta legislatura les tiene acostumbrados. Habla de la improvisación en los proyectos, la falta de transparencia ante la oposición y la incapacidad de gobernar.

Explica que dicen esto porque se les convocó el día nueve a una junta de portavoces en la que se les explicó el proyecto de viva voz, sin darles una documentación previa para poder estudiar a fondo cómo iban a ser los proyectos y cómo iba a ser la formación de esta asociación, invitándolos luego a la reunión que hubo en el Espacio Joven donde también se explicó el proyecto a la ciudadanía que se había convocado allí así como a entes privados e instituciones.

Comenta que en esa reunión se habló de ideas, de futuro, ... pero todo eso con la premisa de que el día veintiocho (aclarar que eso ocurrió el día diez) había que tener constituida la asociación para poder presentarse a unas subvenciones que tenían de fecha límite finales de febrero.

Recuerda que después del día dieciséis se constituye la asociación y que ven que en los estatutos hay cuatro miembros de la corporación municipal como socios fundadores y dos como miembros de la junta directiva, llevándose después al pleno la adhesión del ayuntamiento a esa asociación. Dice que esperaban que hubieran algunos informes bien desde la Secretaría o bien desde la Intervención pero que vieron que no estaban, por lo que recuerda que fue toda la oposición la que solicitó que estuvieran esos informes para poder tomar una decisión.

Comenta que ahora en marzo han salido esos informes que vienen a darles la razón sobre esas dudas razonables que tenían sobre la emisión del voto y que fruto de ello se ha dicho en el informe de la Sra. Secretaria que los cuatro miembros de la corporación no podrían ser miembros antes de la decisión del voto.





Dice que por todo esto no ven nada claro el cómo se ha montado todo esto desde el principio, cree que hay falta de transparencia, falta de información y mucha premura en la toma de esta decisión por lo que dice que el voto de su grupo municipal será en contra.

La **Sra. Corredera Liñán** se sorprende que se hable de falta de transparencia cuando el mismo portavoz del grupo municipal del partido popular comenta que ya se informó en una junta de portavoces y en otras reuniones en las que se ha expuesto con claridad y con limpieza todo lo que es la intención del ayuntamiento en colaborar con esa iniciativa que no es más que reforzar las iniciativas de las propias empresas.

Dice que ese compromiso con las energías renovables tiene su máxima oportunidad de hacerse patente en esta adhesión del ayuntamiento, que la forma más fácil de poder potenciar y colaborar en mayor medida es precisamente estando el ayuntamiento como socio, en los mismos términos que es socio de otro tipo de asociaciones que no tienen nada que ver con las energías renovables.

Comenta que el ayuntamiento en todos sus ámbitos desde participación ciudadana, cultura, turismo, deportes, ... colabora de manera activa con las asociaciones, ya que así es su compromiso con ellas. Vuelve a repetir que es en beneficio de los vecinos y las empresas para que puedan ejecutar distintos proyectos que hacen que haya un crecimiento económico.

Dice que hay determinados puntos en los que se puede integrar el ayuntamiento de una manera más activa si, dice, que lo que se quiere es que todos trabajen en la misma línea.

Igualmente le sorprende la posición del Sr. Salas ya que le dice que si se lee los informes en ningún momento pone que el ayuntamiento interfiera ni perjudique si no todo lo contrario, que se dotan de más medios y de más oportunidades para el crecimiento energético.

Se dirige a la portavoz del grupo municipal de ciudadanos que comentaba que tenía dudas, diciéndole que personalmente ha estado informada desde el primer momento y que además en su caso han mantenido más de una conversación, que en todo momento había compartido la conformidad y la alegría del desarrollo de esta comunidad energética.

Comenta que si los otros grupos ven que sean otras comunidades energéticas las que tomen la iniciativa que el ayuntamiento estará dispuesto a estar en primera línea para poder colaborar, aunque vuelve a decir que se trata de una oportunidad perdida para poder potenciar este crecimiento.

Dice que se trabajará desde fuera de la comunidad y que habrá que hacer ver a todos los vecinos que no todos los partidos políticos están en la misma línea.

La **Sra. Raso Martín** por alusiones dice que ella ha estado conforme porque normalmente trabaja en la captación de fondos europeos por lo que sabe de la





importancia de estos proyectos. Dice que ha estado conforme hasta que vio la estructura de la junta directiva por lo que les surgieron sus dudas y que esto no quiere decir que a lo mejor más adelante se puedan trabajar en estos proyectos de alguna otra manera.

La **Sra. Corredera Liñán** dice que en esos informes de la secretaría se aclara que en ningún momento son incompatibles el que los miembros del equipo de gobierno o de la corporación puedan pertenecer a su junta directiva. Dice que efectivamente más adelante se podrán unir, que de hecho lo harán, pero cree que es una oportunidad perdida a la hora de captar fondos.

El **Sr. Acosta Rosa** se dirige a la Sra. Corredera para decirle que le da razón, que ellos estuvieron el día nueve en la reunión, pero que está hablando de la premura. Repite que el día nueve estuvieron en la reunión sin tener información suficiente sobre el alcance de los proyectos que se podrían subvencionar ni cual era la participación exacta del ayuntamiento en esa asociación.

Sobre todo dice que después de acudir a la reunión que se mantuvo con los vecinos y vecinas de Palma del Río le siguieron quedando las mismas dudas de cual era la presencia y la función del ayuntamiento en la asociación, pero que además, ahora cuando se va a votar esta propuesta, siguen teniendo las mismas dudas.

Dice que siguen sin saber cual es la función exacta del ayuntamiento dentro de la asociación, y que tratándose de fondos Next Generation que implican mucho dinero quieren saber cual va a ser la presencia del ayuntamiento en esta asociación.

La **Sra. Corredera Liñán** dice que tal y como se ha expuesto en todos los puntos y como se ha ido explicando la posición del ayuntamiento es la de un socio dentro de la comunidad energética.

La **Sra. Alcaldesa** pregunta si alguien quiere seguir tomando la palabra y al no haber ninguna petición dice que habrá más oportunidades, que es un tren que pasa pero que habrá más trenes. Cree que el que da primero da dos veces, comenta que en la provincia de Córdoba se iba a ser los primeros pero que lo harán otros y que entonces se irá detrás. Comenta que Palma del Río siempre ha sido pionera y que no es premura si no que si sale una convocatoria se va a por ella, ya que lo que tiene que hacer un ayuntamiento es captar recursos.

Explica que esos recursos irían a una asociación que iban a presentar dos proyectos, uno privado que dice que se sabe cual es ya que lo han explicado que es la de que una serie de empresas en el polígono que iban a establecer una estructura fotovoltaica para producir energía que iba a ser utilizada por ellas, salvo los fines de semana que no trabajan que podría ser utilizada por un restaurante cercano.

Por otro lado dice que el otro proyecto, que es el público y que dice que también se conoce es el de montar una estructura fotovoltaica en el centro tecnológico que produjera energía eléctrica para cargadores de vehículos y los palmeños se animaran a montarse en el carro de la energía sostenible.





Repite que las prisas eran que el ministerio sacó la convocatoria y se quería llegar a ella, por lo que se convocaron varias reuniones estando la concejala delegada en contacto permanente con los grupos para explicarles lo que quisieran. Cuenta que la comunidad energética de San Juan del Puerto se está constituyendo y que la Concejala y ella misma tienen previsto hacerles una visita para ver cómo lo están haciendo, que como les llevan un poco de adelanto pues dice que irán a aprender.

Invita a todos los miembros de la corporación para que el lunes vayan con ella y la concejala a San Juan del Puerto para ver cómo está funcionando allí la comunidad energética. Repite que no pasa nada, que habrá más oportunidades, que son cuestiones que se irán haciendo en otros municipios y que luego se irá detrás, diciendo que ha sido una pena ya que podría haber sido la primera comunidad energética de la provincia de Córdoba.

La **Sra. Ramos Rodríguez** pide la palabra para aclarar que la comunidad energética está, lo que es que no está dentro del ayuntamiento, que los proyectos también están y que cuando salga otra convocatoria el ayuntamiento podrá optar. Dice que parece que como hoy no se va a aprobar esta adhesión que no hay comunidad energética ni hay más proyectos de autoconsumo, creyendo que es todo lo contrario, que se puede seguir siendo pioneros en autoconsumo y energías renovables y que más adelante se verá y se podrá estudiar, ya que insiste en que ahora mismo están muy verdes las leyes.

La **Sra. Alcaldesa** le dice que la comunidad energética tiene tres patas: particulares, empresas y administraciones locales. Explica que eso es una comunidad energética tal y como la define Europa por lo que insiste en que está pero que le falta una de las tres patas. Cree que es una buena opción, pero que dice que no se está preparando por lo que entiende que ya se llegará a estar preparados y que entonces se incorporará al igual que se está en otras asociaciones.

Recuerda que se lleva más de diez años siendo socios de Palmaecológica y más de veinte años siendo socios de Palmanaranja. Repite que el ayuntamiento ya es socio de muchas asociaciones que esta sería una más, con la particularidad que ésta trabaja el consumo compartido de energías renovables.

El **Sr. Fernández Santiago** pide la palabra antes de comenzar la votación por una cuestión, dice de procedimiento. Quiere saber antes de que comience la votación si el Sr. Concejales Salas Romero va a votar como Izquierda Andaluista o va a votar como concejal. Comenta que interviene como Izquierda Andaluista por lo que desconoce como qué va a votar, preguntándose si eso procede o no procede.

La **Sra. Alcaldesa** aclara que el Sr. Salas vota como concejal no adscrito.

El **Sr. Fernández Santiago** le pregunta si entonces puede intervenir como Izquierda Andaluista.





La **Sra. Alcaldesa** le dice que no, que es un concejal no adscrito, que él podrá decir lo que le parezca pero que él es un concejal no adscrito.

El **Sr. Fernández Santiago** dice que eso se ha dicho muchas veces pero que él sigue insistiendo en ese tema. Pregunta si él puede argumentar cada vez que intervenga que lo hace como Partido Comunista, explica que él pertenece al Partido Comunista por lo que pregunta si puede traer propuestas como Partido Comunista.

La **Sra. Alcaldesa** comenta que es por todos sabido que el partido andalucista no existe en esta corporación.

El **Sr. Fernández Santiago** insiste preguntando que si no está representado porqué interviene a través de él.

La **Sra. Alcaldesa** entiende que es una persona libre y que podrá decir lo que considere oportuno. Dice que todo el mundo sabe que en esta corporación están los grupos que están y que él acaba de incorporarse a no adscrito por lo que entiende que se tiene una claridad meridiana y absoluta.

Entiende que él podrá presentarse como desee, que él podrá decir sobre su persona lo que él considere oportuno pero que todo el mundo debe saber que en esta corporación están los grupos políticos de Ciudadanos, Izquierda Unida, Cambiemos Palma, Partido Popular y Partido Socialista, y que el Sr. Salas no está en ninguno de ellos, es un concejal no adscrito.

El **Sr. Fernández Santiago** dice que le hará una consulta particular a la Sra. Secretaria para ver si se le puede llamar al orden, pero que a partir de ahora él va a intervenir como Partido Comunista en todas las sesiones plenarias aunque no esté representado.

No habiendo más intervenciones, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de marzo de 2022, los reunidos, por mayoría, con los votos en contra de PP (5), IU ANDALUCÍA (3), CAMBIEMOS PALMA (1), CIUDADANOS (1) y el concejal no adscrito Sr. Salas Romero (1) y a favor de PSOE-A (10) acuerdan:

Único.- Rechazar la adhesión del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río a la Asociación Comunidad Energética Local "Balma" de Palma del Río.

DÉCIMO.- CAMBIO DEL HORARIO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA DE USO, GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE PERIURBANO MUNICIPAL LOS CABEZOS

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al Concejal de Medio Ambiente para que exponga la propuesta en la que consta lo siguiente:





PRIMERO.-Vista los escritos de entrada en este de Ayuntamiento del Adjudicatario numero 9381 de 10 de Noviembre de 2021 y 1667 de 23 de febrero de 2022, en el que solicita una modificación del horario de apertura del Parque Periurbano Los Cabezos, cuyo mantenimiento y gestión se tiene conferida al interesado (Expte. SE-04/2020), en referencia al periodo de verano, debido al aumento de temperatura que supone un incremento de los riesgos de incendio, así como una disminución de los visitantes.

SEGUNDO.- Visto el Contrato de <<Servicio de mantenimiento y gestión del Parque Periurbano Los Cabezos de Palma del Río (Cordoba)>> (Expte. SE-04/2020)

TERCERO.-Vista la ORDENANZA DE USO, GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE PERIURBANO MUNICIPAL LOS CABEZOS, publicada en el BOP nº 164 con fecha 28 de Agosto de 2013

CUARTO.- Vista la Providencia solicitando Informe la Delegación de Medio Ambiente, sobre la idoneidad de la propuesta planteada de cambio de horario del Parque Periurbano de Los Cabezos.

QUINTO. Visto el Informe Técnico de la Delegación Municipal de Medio Ambiente, con el tenor literal siguiente:

“Tania Morales Salamanca, como Técnica de Medio Ambiente y Responsable del <<Servicio de mantenimiento y gestión del Parque Periurbano Los Cabezos de Palma del Río (Cordoba)>> (Expte. SE-04/2020) y en respuesta a la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2022 en la que se solicita informe técnico a la propuesta de cambio de horario como adjudicatario del mismo presentada el 23 de Febrero de 2022, determina:

Uno.- Con fecha 28 de Agosto de 2013 se publicó en el BOP nº 164 la ORDENANZA DE USO, GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE PERIURBANO MUNICIPAL LOS CABEZOS

En su artículo 2. Disposiciones generales, se dispone:

2.1. Gestión y administración

El sistema de gestión del Parque Periurbano "Los Cabezos", tiene por objeto, facilitar y hacer compatibles, las actividades de ocio, recreo y esparcimiento en contacto con la naturaleza de la población, favoreciendo su diversificación y desarrollo de una forma ordenada, segura y respetuosa con la conservación de los valores naturales, culturales y paisajísticos presentes en el ámbito de este espacio natural protegido.

La gestión de alguno o de todos los servicios que presta el Parque Periurbano "Los Cabezos" podrá realizarse de forma directa por parte del Ayuntamiento de Palma del Río o de forma indirecta, a través de concesionarios, cuya actividad se ajustará a las cláusulas de los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y administrativas.

En el caso de de gestión indirecta, el Ayuntamiento de Palma del Río podrá organizar actividades propias e instalar nuevos equipamientos en el Parque Periurbano "Los Cabezos" en las condiciones que se establezcan en los pliegos correspondientes.

La Delegación Municipal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Palma del Río será la encargada de conseguir un óptimo nivel de cooperación entre el Ayuntamiento de Palma del Río, las diferentes Administraciones Públicas, las entidades sociales, y los usuarios, velando por el seguimiento y cumplimiento de la normativa de uso y ordenación del espacio, adaptándola o modificándola a las necesidades que vayan





surgiendo, de manera que se garantice tanto el funcionamiento de los servicios como la conservación de los valores naturales del Parque Los Cabezos.

Dos.- Que este Ayuntamiento optó por la realización de una Gestión Indirecta mediante Contrato Administrativo <<Servicio de mantenimiento y gestión del Parque Periurbano Los Cabezos de Palma del Río (Cordoba)>> (Expte. SE-04/2020) a Sancho Ruiz Fuillerat, en fecha 24/11/2020 para cubrir los Servicios que en ella se citan.

Tres.- Al respecto de la apertura del Parque, el horario establecido en el Contrato, es el establecido en la ORDENANZA DE USO, GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE PERIURBANO MUNICIPAL LOS CABEZOS, de Boletín BOP nº 164 (28-08-2013), en su artículo 3. 3.2. Regulación específica de usos y actividades Apartado 3.2.2. Fechas y horarios.

Para facilitar un uso ordenado, el horario de acceso al Parque Periurbano Los Cabezos, será de 8:00 horas a 18:00 horas en invierno (desde 1 de octubre a 30 de marzo), y desde 10:00 hasta 20:00 en verano (desde el 1 de abril al 30 de septiembre), los sábados, domingos y festivos. El Ayuntamiento-Pleno del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, podrá establecer cambios en esta regulación según las necesidades del Parque, especialmente en los meses de verano, en relación con los riesgos de incendios forestales, en que se podrán limitar el horario a las mañanas, o a horarios con menor riesgo. Fuera de este horario no podrán permanecer personas ni vehículos en el Parque Periurbano, salvo que disfruten de alguna de las actividades o servicios ofertados con calendario y horarios específicos (zona de restauración, zona de juegos infantiles y área de refugio), o dispongan de autorización para llevar a cabo alguna actividad concreta. Los horarios y aforos de las actividades o servicios ofertados en el Parque se ajustarán a lo previsto en la normativa vigente, teniendo en cuenta que la zona de juegos infantiles queda vinculada en cuanto a calendario y horarios a la zona de restauración.

Que el horario establecido en la misma pretende dar cabida a los usos preferentes del parque, recogidos en el art.. 3.1.1 y que son:

3.1.1. Usos y actividades preferentes.

Se consideran preferentes en el Parque Los Cabezos, las actuaciones de conservación y mejora de la calidad ambiental y paisajística, las actividades turísticas, de ocio y de recreo en el medio natural; los paseos y deportes al aire libre; las actividades educativas y de interpretación del patrimonio medioambiental, las actividades socioculturales y de convivencia, y aquellas otras que contribuyan, en general, al bienestar de la población.

Cuatro.- Que atendiendo al contrato de<<Servicio de mantenimiento y gestión del Parque Periurbano Los Cabezos de Palma del Río (Cordoba)>>, el horario de apertura se describe en la prestación del Servicio de Apertura, en el Pliego de Condiciones Técnicas en la cláusula 4,4, tal y como se transcribe a continuación:

4.4.1. INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE

REGULACIÓN DEL USO PÚBLICO

El Adjudicatario deberá encargarse de la apertura y cierre del Parque Periurbano, durante el horario que se establezca en la Ordenanza reguladora del Parque Periurbano.

HORARIO	Lunes a Viernes (HORARIO ESTABLECIDO EN LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL)	SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
1 de octubre al 30 de marzo	Grupos con autorización municipal	8:00 a 18:00 horas
1 de abril al 30 de septiembre	Grupos con autorización municipal	10:00 a 20:00





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El personal destinado al servicio por parte del Adjudicatario, deberá estar presente durante todo el horario de apertura de sábados, domingos y festivos de tal forma que informen y controlen del cumplimiento de la Ordenanza de Uso y Gestión del Parque Periurbano de Los Cabezos por parte de los usuarios. Se llevará control de los usuarios que accedan al Parque y se asignará el espacio del que vayan a hacer uso.

En el caso de grupos con autorización con un horario establecido en la misma, el adjudicatario tan solo se encargará de la apertura y cierre del parque y sus módulos higiénicos, así como de informar de cumplimiento por los usuarios de la instalación, de la Ordenanza de Uso y Gestión del Parque Los Cabezos

Su regulación comporta el uso público libre durante los fines de semana y festivos, el uso público mediante autorización para realizar actividades en el Parque durante la semana laboral.

- Apertura y cierre del Parque ,y módulos de servicios higiénicos en el horario establecido y a petición de usuarios con autorización municipal.
- Control de usuarios y asignación de espacios (mesas y parrillas) para el uso común especial de espacios en el Parque.
- Información y Control de cumplimiento por los usuarios de la instalación, de la Ordenanza de Uso y Gestión del Parque Los Cabezos.
- Información al usuario de la Prohibición de uso de fuego y barbacoas.

Cinco.- Que el adjudicatario con fecha 10 de noviembre de 2021 presenta una propuesta de cambio de horario, modificada en un nuevo escrito el 23 de febrero de 2022(se adjuntan ambos escritos) :

Periodo	Horario propuesto	Calculo horas
1-VI A 15-X	8:00-13:00	5 x 4días=20 J,V,S y D x 20 semanas=400h
16-X A 15-II	9:30-18:00	8:30h S Y D=17h x 17 SEMANAS= 289 H
16-II A 31-V	9:30-19:30	10h SY D=20h x 15 SEMANAS=300H
TOTAL HORAS APERTURA		989
HORARIO OTROS SERVICIOS 10H X52 SEMANAS		520
TOTAL HORAS ESTIMADAS PERSONAL RECURSOS HUMANOS 1509		

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 74 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



2022

enero							febrero							marzo						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2		1	2	3	4	5	6	16	1	2	3	4	5	6	3
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	7	8	9	10	11	12	13
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	14	15	16	17	18	19	20
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	21	22	23	24	25	26	27
24	25	26	27	28	29	30	28							28	29	30	31			
31																				

abril							mayo							junio						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3							1			1	2	3	4	5
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			
							30	31												

julio							agosto							septiembre							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4	
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	13	19	20	21	22	23	24	25
25	26	27	28	29	30	31	29	30	31					14	26	27	28	29	30		

octubre							noviembre							diciembre						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					1	2	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4				
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31	
31																				

Seis.- Que dicha propuesta conllevaría una merma de horas de apertura del parque, establecidas en el contrato y por tanto una modificación de las condiciones económicas del mismo.

HORARIO ACTUAL APERTURA	
1-IV a 30-IX de 10h a 20 h	10h S y D=20h FIN DE SEMANA x 52 SEMANAS
1-X a 30-III de 8h a 18 h	
TOTAL HORAS APERTURA	1040 h
HORARIO OTROS SERVICIOS 10H X 52 SEMANAS	520 h
TOTAL HORAS ESTIMADAS PERSONAL RECURSO HUMANOS 1560 H	

Código seguro de verificación (CSV):



FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC

FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Siete.-Que para atender a la petición del concesionario, así como a las necesidades de uso y gestión y servicios establecidas en la ORDENANZA DE USO, GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE PERIURBANO MUNICIPAL LOS CABEZOS, y para que no exista una merma de las horas de apertura del mismo, ni de una modificación económica del contrato, se propone el siguiente cambio de horario:

1-VI A 15-X	8:30-13:00	4,5 x 5 días=22,5 X, J, V,S y D x 20 semanas=450h
16-X A 15-II	9:30-18:00	8:30h SYD=17h x 17 SEMANAS=289 H
16-II A 31-V	9:30- 19:30	10h SY D=20h x 15 SEMANAS=300H
TOTAL HORAS APERTURA		1039
HORARIO OTROS SERVICIOS 10H X52 SEMANAS		520
TOTAL HORAS ESTIMADAS PERSONAL RECURSOS HUMANOS 1559		

Ocho.- Que se ha transmitido a la adjudicataria la nueva propuesta de modificación de horario, presentando el 16 de Marzo de 2022, conformidad al cambio de horario propuesto

Por todo lo anterior se concluye que,

Se propone el siguiente cambio de horario, estando acorde a lo establecido en la Ordenanza de Uso y Gestión del Parque, donde se determina que “El Ayuntamiento-Pleno podrá establecer cambios en esta regulación según las necesidades del Parque, especialmente en los meses de verano, en relación con los riesgos de incendios forestales, en que se podrán limitar el horario a las mañana, o a horarios con menor riesgo., y se cumple con el fin de la misma que es “...hacer compatible la protección medioambiental de un paraje de titularidad municipal de alto valor ecológico protegible, con las necesidades recreativas tradicionales de la ciudadanía de Palma del Río.

1-VI A 15-X	8:30-13:00	X, J, V,S y D
16-X A 15-II	9:30-18:00	SYD
16-II A 31-V	9:30- 19:30	SY D

Que a su vez se encuentra acorde con el adjudicatario del parque, no modificando económicamente las horas de necesidad de personal establecidas en el contrato. No obstante habrá que realizar el correspondiente expediente administrativo de modificación del mismo, una vez se apruebe por el Pleno el nuevo horario.

El **Sr. Corral Rufián** explica que se han recibido dos solicitudes de 10 de noviembre de 2021 y de 23 de febrero de este año solicitando por parte del adjudicatario del contrato de gestión y mantenimiento del parque periurbano Los Cabezos un cambio de horario de apertura del parque, especialmente en verano debido al riesgo de incendio que puede provocar el tenerlo abierto hasta las siete de la tarde, además que por las temperaturas que suele haber no invitan a pasear por dicho parque.

Dice que atendiendo a estas solicitudes se ha estudiado por parte de esa delegación, viéndose que había una merma en las horas de apertura, lo que conllevaría

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 76 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



que una vez hecho el estudio económico hubiera una merma de tipo económico en el contrato.

Comenta que viendo lógica su petición, para atenderla se estudió una nueva propuesta que diera cabida a la solicitud y que a la vez cubriera las necesidades del contrato. Dice que esta nueva propuesta ha sido consensuada y aceptada por el concesionario resultando ser la siguiente:

- Desde el 1 de junio al 15 de octubre que es el periodo de mayor riesgo se abriría de 8'30 a 13'00 horas, los miércoles, jueves, viernes, sábados y domingos.
- Desde el 16 de octubre al 15 de febrero el horario sería de 9'30 a 18'00 horas
- Desde el 16 de febrero al 31 de mayo el horario sería de 9'30 a 19'30 horas.

Dice que ésta es la propuesta de cambio de horario que se trae al pleno, solicitada por el adjudicatario que tantos años de experiencia tiene y que tanto ha luchado y mirado por ese parque, que sirve al mismo tiempo para aunar las necesidades del pueblo de Palma del Río.

Finalizada su intervención, la Sra. Alcaldesa abre un turno de palabras.

El **Sr. Salas Romero** dice que desde Izquierda Andalucista viendo la propuesta que ha hecho el responsable del parque, sabiendo que muchos ciudadanos de Palma del Río apuntaban la posibilidad de este cambio de horario, dice que es bueno para restablecer una afinidad con la ciudadanía por lo que le parece oportuno.

La **Sra. Alfaro Núñez** quiere puntualizar que se debe seguir incrementando, siempre que se pueda, los días laborales de apertura, para que se abra lo máximo posible para el público.

La **Sra. Ramos Rodríguez** dice que desde su grupo siempre ha defendido la apertura total de este espacio para el disfrute de todos y todas las palmeños y palmeñas, ya que se trata de un lugar de esparcimiento y un aliciente turístico que se tiene en Palma del Río. Comenta que una vez más viene la propuesta de un uso restringido del parque, que una vez más se considera más un bar con vistas que un parque periurbano y que se sigue potenciando aún más el agravio comparativo del uso privado de los espacios pudiendo ser utilizados los espacios que se encuentren dentro del establecimiento privado que tiene el adjudicatario de la concesión.

Está de acuerdo que en este espacio natural debe ser protegido y que se encuentra expuesto a un riesgo de incendio propio de la época estival pero que para eso es necesario prevención que no es sinónimo de prohibición. Dice que el marco legal de prevención establece las épocas de riesgo y las restricciones oportunas, entre las que se encuentra la prohibición de hacer fuego, que el riesgo de incendio es cierto y que afecta tanto al área de mesas como a la zona de restauración también.

Dice que en esa zona de restauración hay una cocina industrial y un horno que también es un claro punto de riesgo, por lo que se está asumiendo que con el riesgo de





incendio se está obligado a convivir por lo que vuelven a proponer desde Izquierda Unida la utilización sin límite de horario de la totalidad del parque, ya que ni las rejas ni las puertas protegen del incendio.

Por otro lado dice que no se debe olvidar que se cuenta con un sistema de vigilancia del Infoca que cuenta en su radio de acción con esta zona, que a escasos metros se encuentra el parque de bomberos del consorcio al que se pertenece, además de que se pueden hacer otras medidas preventivas como puede ser la silvicultura, adecuar los accesos para los servicios de emergencia, cartelería suficiente que recuerde la prohibición de hacer fuego en esos periodos, el plan de incendios forestales, televigilancia, ...

Entiende que hay muchas medidas a utilizar para no tener que tener los accesos a los Cabezos restringidos a su gusto. Cree que el riesgo es el mismo que el de otros parque periurbanos cercanos que no tienen restringidos sus horarios. Dice que en este punto se van a abstener ya que se ha llegado a un acuerdo con el concesionario pero que quieren seguir apostando para que se estudie que el parque no tenga horario de apertura ni de cierre.

El **Sr. Corral Rufián** dice que con esta propuesta se aúnan las dos cosas, primero porque se amplían los días, ya que antes se abrían los sábados y domingos y ahora se abren los miércoles, jueves, viernes, sábados y domingos; y al mismo tiempo se está protegiendo ya que las horas en las de mayor riesgo no estará abierto, cosa que ahora sí se abre con el horario actual.

Se dirige a la Sra. Ramos para decirle que su propuesta de apertura total se estudiará, pero que ahora mismo se tiene un contrato con el concesionario que se está obligado a cumplir. Con respecto a lo que ha dicho de los accesos y demás, dice que con este contrato, el adjudicatario está obligado a mantener los caminos limpios, las zonas de mesas desprovistas de vegetación, ... y todo más allá de lo que le marca el decreto de la Junta de Andalucía de riesgos de incendios forestales.

Dice que en ese aspecto quiere que se esté tranquilo porque hay una persona que hace de guarda además de esos trabajos.

No habiendo más intervenciones, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de marzo de 2022, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (5), CAMBIEMOS PALMA (1), CIUDADANOS (1) y el concejal no adscrito Sr. Salas Romero (1) y la abstención de IU ANDALUCÍA (3) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Cambiar el horario establecido en la ORDENANZA DE USO, GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE PERIURBANO MUNICIPAL LOS CABEZOS , de Boletín BOP nº 164 (28-08-2013), en su artículo 3. 3.2. Regulación específica de usos y actividades Apartado 3.2.2. Fechas y horarios, por el siguiente horario:





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

1-VI A 15-X	8:30-13:00	X, J, V,S y D
16-X A 15-II	9:30-18:00	SYD
16-II A 31-V	9:30- 19:30 SY D	

Que dicho horario se encuentra acorde a lo establecido en la Ordenanza de Uso y Gestión del Parque, donde se determina que “El Ayuntamiento-Pleno podrá establecer cambios en esta regulación según las necesidades del Parque, especialmente en los meses de verano, en relación con los riesgos de incendios forestales, en que se podrán limitar el horario a las mañana, o a horarios con menor riesgo., y se cumple con el fin de la misma que es “...hacer compatible la protección medioambiental de un paraje de titularidad municipal de alto valor ecológico protegible, con las necesidades recreativas tradicionales de la ciudadanía de Palma del Río.

DECIMOPRIMERO.- SUPRESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA), DEJANDO SIN EFECTO LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al Concejal de Medio Ambiente para que exponga la propuesta en la que consta lo siguiente:

PRIMERO.-Vista la MEMORIA JUSTIFICATIVA SUPRESIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR con el tenor literal siguiente:

“Gracias a la notable capacidad de este Ayuntamiento para captar fondos de diversas entidades, podemos contar en nuestra localidad con un Centro de Interpretación del Río Guadalquivir, que cuenta con una serie de recursos educativos y culturales únicos en su entorno, así como diversos espacios ricos para el uso ciudadano.

Desde su construcción, el CIRG ha sido conocido y visitado por escolares y visitantes, si bien desde el establecimiento del servicio público en el Centro de Interpretación del río Guadalquivir, se ha detectado, a pesar de los esfuerzos y las diversas iniciativas puestas en marcha en este espacio, que no ha conseguido recoger toda la versatilidad con la que el mismo cuenta, no alcanzando el objetivo de generar el interés suficiente para la iniciativa privada con proyectos claros y solventes en la zona.

La llegada de la pandemia ha acentuado aún más la necesidad de un cambio de modelo para este recurso público. Si bien no tanto por el necesario cierre de las instalaciones (ya que su uso era muy limitado), sino por el cambio de necesidades, perspectivas y filosofía tanto del modelo turístico de interior, como de la demanda ciudadana.

Para el equipo de gobierno es fundamental recuperar, dinamizar y revitalizar cada uno de sus espacios, especialmente para ponerlos a disposición de quienes más esfuerzos están realizando por retomar el pulso a la actividad social, cultural, ambiental, turística y económica...Los ciudadanos.

Está comprobado que el movimiento ciudadano genera riqueza cultural, social y también económica, por lo que el nuevo modelo de funcionamiento del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir debe ser uno que acerque este recurso a los participación ciudadana y que genere actividad en las múltiples áreas de interés que se desarrollan en nuestra localidad.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 79 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



Reflejo de esta nueva reactivación ha sido la aprobación en Pleno del nombramiento de este CIRG, con el nombre de Jesús Vaquero. Toda la corporación quiso que este espacio recordara a Jesús Vaquero, profesor y ciudadano activo y apasionado por nuestra riqueza natural.

Por lo todo lo expuesto, consideramos que esa necesaria la supresión del servicio público del Centro de Interpretación del Río. Que su supresión conlleva paralelamente la derogación de las actuales ordenanzas de funcionamiento de este espacio, dado que el servicio público previsto hace ya casi una década, no recoge todas las necesidades actuales de revitalización y dinamismo de nuestra ciudad.

Una vez aprobada de manera definitiva esta derogación, en caso de que así se considere, el nuevo modelo conduciría a la inclusión del CIRG, junto con otros nuevos espacios, al entorno de la participación ciudadana, para que sean nuestros vecinos, quienes llenen de vida y dinamismo otra de nuestras riquezas, nuestros edificios públicos.

SEGUNDO.- Vista la Providencia donde se solicita:

1. Que por parte de la Delegación de Medio Ambiente, se emita informe sobre la viabilidad de llevar a cabo la supresión del Servicio Público desarrollado en el Centro de Interpretación del Río Guadalquivir.
2. Que por parte de la Secretaría General de esta Ayuntamiento, se emita informe sobre el procedimiento jurídico de supresión del Servicio Público, objeto de esta memoria , así como de la derogación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

TERCERO.-Visto el Informe de la Delegación de Medio Ambiente, de fecha de 20 de Marzo de 2022, donde se informa favorablemente sobre la supresión servicio público de visitas turísticas para lo que fue creado, ya que limita las posibilidades de uso y disfrute de la población del mismo.

A su vez se ve, la viabilidad de presentar un nuevo modelo que cumpla con la demanda actual de la población, que es el uso de las instalaciones como sala de reuniones, almacén de material didáctico y/o deportivo de diferentes asociaciones medioambientales y/o deportivas, así como la realización de actividades formativas, talleres y rutas, donde el eje principal sea el Río Guadalquivir.

CUARTO.- Visto el Informe Jurídico de la Secretaría General de fecha 21 de Marzo de 2022, donde se establece el procedimiento de dejar sin efecto la Ordenanza por la cual se regula el Servicio Público de CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

El **Sr. Corral Rufián** les dice a los asistentes que como todos saben este ayuntamiento, el equipo de gobierno y los técnicos de los fondos Feder han demostrado siempre su capacidad para la captación de los fondos europeos para la construcción de nuevos edificios e infraestructuras que han dinamizado esta ciudad colocándola como una de las mejores dentro de la provincia de Córdoba como así se ha reconocido en algunos medios de comunicación.





Dice que uno de esos edificios ha sido el CIRG en los que se vio cuando vio la luz que el mejor modelo para su gestión era el público-privado. Comenta que con el devenir de los años, a raíz de varias iniciativas que se esperaban tuvieran éxito, se comprobó que no tuvieron el éxito esperado y quedó abandonado.

Recuerda algunas empresas que montaron su servicio de bar pero que fueron a menos y terminaron por dejarlo. Comenta que actualmente, la sociedad palmeña le ha dado un cambio de necesidades y perspectivas creando una demanda nueva de usos para espacios públicos entre los que se incluye el CIRG.

Dice que el equipo de gobierno es sensible a ese cambio que genera una nueva riqueza cultural, medioambiental, social, deportiva y también turística, por lo que creen que el CIRG necesita de un nuevo modelo de uso que atienda las necesidades reales de las asociaciones palmeñas creando una sinergia entre las infraestructuras existentes y el nuevo modelo demandado de participación ciudadana donde los vecinos y vecinas llenen de vida estos edificios, directamente como miembro de la asociación o indirectamente como público asistiendo a las actividades que en ellos se organicen.

Por todo lo expuesto dice que se considera necesaria la supresión del servicio público y la derogación de la ordenanza actual, ya que no recogen las nuevas necesidades de revitalización y dinamismo asociativo de los palmeños y palmeñas. Comenta que una vez derogada definitivamente se trabajará para la inclusión de este edificio dentro del catálogo de edificios de participación ciudadana para la creación de los reglamentos y la forma de uso que se hará viendo de la mano de todos los palmeños y palmeñas.

Finalizada su intervención, la Sra. Alcaldesa abre un turno de palabras y le cede la palabra al “concejal no adscrito a ningún partido”.

El **Sr. Salas Romero** le pide a la Sra. Alcaldesa que lo considere como “no adscrito” pero no como “no adscrito a ningún partido” ya que entiende que eso no viene estipulado en el organigrama de este pleno.

Dice que desde Izquierda Andalucista de Palma del Río se van a manifestar sobre la situación que ha pasado este Centro de Interpretación durante tantos años. Comenta que al igual que ven el mérito que tiene el ayuntamiento para la captación de fondos de diferentes administraciones para inversiones, en lo que no están muy de acuerdo es en la manera de gestionar estos sitios.

Comenta que pueden enumerar diferentes sitios de Palma del Río que con dinero público se han hecho pero en el modelo de gestión no han sido los más adecuados y no han triunfado sin generar riqueza en el municipio. Nombra el museo de El Cordobés, el Centro de Interpretación del Río Guadalquivir, el palacio de congresos, el museo de Santa Clara, ... dice que podría seguir enumerando diferentes sitios en los que la manera de gestión no ha servido para nada.





Les dice al equipo de gobierno que traen una propuesta para una derogación de una ordenanza sin un proyecto definido como queriendo empezar la casa por el tejado. Dice que si ve oportuno derogar esta ordenanza cuando se presente un proyecto concreto donde se establezcan unas normas, donde este recinto siga manteniendo la esencia para la que fue creado, podrá aportar cualquier propuesta a esta circunstancia, pero que ahora mismo no están en situación de votar a favor.

La **Sra. Raso Martín** entiende que esto es como un paso para que el centro deje de tener la función que tenía como museo para abrirlo con nuevas posibilidades, que se optimice y se aproveche. Dice que si esto es así y puede ser disfrutado por todos los ciudadanos que entonces su grupo estará a favor de esta propuesta.

La **Sra. Alfaro Núñez** dice que desde Cambiemos Palma tienen claro que van a votar en contra, aclarando que no es porque no estén de acuerdo en que las asociaciones puedan disfrutar de este edificio ya que entiende que lo suyo es que se beneficie el pueblo de esta infraestructuras que tanto dinero público costaron.

Entiende que el Centro de Interpretación del Río ha sido un ejemplo de una política de despilfarro llevada a cabo por el Partido Socialista. Dice que cuando las empresas cercanas parecían que hacían buen negocio que todo el dinero público estaba bien para hacer este tipo de edificios, pero que ahora que parece que no funciona, sin hacer ninguna autocrítica posible, se quiere pasar directamente a las asociaciones, con proyectos que tiene la Sra. Alcaldesa sobre la mesa sin tener los demás partidos idea alguna de ellos.

Cree que no debería ser así, ya que cualquier asociación debería tener el mismo derecho de participar de este edificio, por lo tanto dice que tampoco ha sido una forma correcta de hacerlo pidiendo otra vez que se haga un poco de autocrítica de estos edificios que tanto dinero público han costado.

La **Sra. Ramos Rodríguez** dice que desde Izquierda Unida el Centro de Interpretación del Río entiende que tardó en abrir, que nunca echó a andar, que es una ineficacia más a la hora de gestionar los edificios públicos, existiendo más casos en este ayuntamiento. Dice que si el cambio de gestión a través de asociaciones va a servir para que se pongan en marcha programas de educación ambiental, campañas de educación, sensibilización, rutas guiadas, que aumente la oferta lúdica y deportiva, ... todo lo que en su día se prometió y no se cumplió, que si sirve para eso que bienvenido sea.

Le gustaría hacer una propuesta desde Izquierda Unida, que ese edificio sea ofertado a concurso público para todas las asociaciones medioambientales, deportivas, turísticas, culturales y todas las que tengan que ver con patrimonio medioambiental y natural, para que puedan presentar sus proyectos las que deseen y se escojan a través de unas bases las que mejor configure una oferta turística desde el punto de vista recreativo, ambiental, deportivo y educativo para todos los palmeños y palmeñas y por supuesto para todo aquel que quiera visitarlo.





Entiende que puede ser un gran reclamo turístico porque está segura que así será, repite que está bien que haya asociaciones que estén interesadas pero que le gustaría que saliera para todas con unas bases que se hicieran públicas. Entiende que será así pero que lo dicen por si acaso.

El Sr. Martín Romero dice que como ciudadano libre de El Pandero, muy orgulloso de representar al grupo municipal del Partido Popular de Palma del Río, encontrándose en este punto una vez más con la falta de transparencia y la incapacidad de gestionar los edificios que el mismo equipo de gobierno hacen y construyen.

Explica que la falta de transparencia es porque se presentan sin tener un proyecto claro, que o bien no saben explicarlo o no quieren decir en qué consiste. Cree que le parece de una especial gravedad el traer una supresión de un servicio público pretendiendo que se le apoye sin saber qué proyectos hay. Les pide que sean serios.

Por otro lado se pregunta si cuando construyeron en su día ese edificio hubo un plan de viabilidad, contestándose él mismo que no, pero que en el caso afirmativo de que así fuera, este edificio que se vendió a bombo y platillos en su inauguración, incluida la Sra. Susana Díaz, es un fracaso absoluto de inacción en su gestión como centro de interpretación, carente de la más mínima vida y actividad desde febrero de 2014, demostrando, les dice, una vez más su incapacidad de gestionar.

Les dice que ahora buscan otra vía sin presentar un proyecto concreto y específico por lo que les pide que no pretendan que le den un cheque en blanco una vez más. Les dice que se acabó y que su voto será en contra.

El Sr. Corral Rufián dice que hay posicionamientos que no acaba de entender, ya que o bien simplemente se oponen a todo o que simplemente se niegan a entender el funcionamiento de lo que se está proponiendo.

Explica que lo que se trae es la supresión de un servicio público que según le están acusando tiene un modelo que no sirve, pero dice que es el mismo que el de la Ribera de los Niños, el de Los Cabezos, ... que sí que han funcionado durante muchos años. Se pregunta el porqué este modelo en concreto no ha funcionado, contestándose que sencillamente no es el más adecuado para ese sitio.

Dice que hace trece años cuando se hizo el centro las necesidades de la sociedad eran otras, la mentalidad y las necesidades medioambientales y educativas eran otras, y que ahora, con el devenir del tiempo se ha visto la importancia de la educación ambiental, la importancia que tiene el cambio climático en nuestras vidas, habiendo evolucionado la sociedad y dice que ellos traen una propuesta para evolucionar con ese cambio de la sociedad palmeña.

Les dice que no entiende cómo están hablando de proyectos, ya que están hablando de correr cuando ni siquiera están sabiendo andar. Les explica que para recibir proyectos de todas las asociaciones es necesario un marco que ampare eso, y que lo que





están haciendo es creando ese marco para que las asociaciones puedan presentar sus proyectos.

Reconoce que en la comisión de ciudad se dijo que hay dos asociaciones que han presentado proyectos pero que esos proyectos son una necesidad que este pleno tiene que respaldar para que se puedan llevar a cabo esos proyectos o los que se presenten públicamente. Les repite que no pretendan correr sin saber andar.

Dice que primero hay que suprimir ese servicio público, pasándose a participación ciudadana donde se creará la forma de acceso y uso de ese edificio que algo tendrá que ver con el medio ambiente, la educación medioambiental, ... nada más que por su configuración intrínseca y su localización. Les recuerda que se cuenta con asociaciones y clubes que cada día tienen más adeptos como es el piragüismo, siendo una fuente de deporte así como de turismo, ya que al igual que otros hacen una carrera todos los fines de semana hay mucha gente que hacen piragüismo.

Comenta que Palma del Río está empezando a ser un referente y que hay que adaptarse. Insiste en que la propuesta lo que hace es coger un servicio público que a la vista de las opciones que tuvo en su momento no ha funcionado, como sí funcionó en otros, para adaptarla a la necesidad de los vecinos y vecinas de Palma del Río. Les pide que no se olviden que esas asociaciones harán actividades a las que acudirán los palmeños y palmeñas además de la gente de fuera de Palma del Río.

Repite que para poder recibir proyectos se tiene que hacer esa supresión y adscribirlo a Participación Ciudadana porque si no, nada de lo que aquí se hable se podrá llevar a cabo, ya que habrá que trabajar para que luego todas las asociaciones presenten sus proyectos. Se dirige al Sr. Martín diciéndole que no le pida que presente un proyecto cuando todavía se tiene un marco legislativo que no lo permite.

El **Sr. Martín Romero** pide la palabra por alusiones, dice que le sorprende su falta de autocrítica por parte del equipo de gobierno, les dice que no son capaces de reconocer que el centro lleva ocho años abierto y ha sido un verdadero fracaso. Le recuerda que él como portavoz en la comisión de ciudad preguntó, ya que varios grupos querían saber lo mismo y la Sra. Alcaldesa dijo que ya había proyectos, que había asociaciones, que ya se vería, ... y le dice que así no pueden votar a favor. Le pide que traigan las propuestas con toda la información específica, total y concreta a los grupos de la oposición.

El **Sr. Corral Rufián** se dirige al Sr. Martín diciendo que habla de autocrítica pero que hay cosas que en la vida funcionan y otras no, pero que esto no quiere decir que haya estado mal hecho, ya que ese modelo ha funcionado en otros sitios. Le dice que las acusaciones de echar la culpa de que no funcionara a los distintos equipos de gobierno socialista es muy injusta ya que insiste que el mismo modelo ha funcionado en Los Cabezos, La Ribera de los Niños, ...

Les recuerda que hubo un tiempo en el que una empresa estuvo trabajando y ofertaba ese servicio pero que lo dejó porque no le era rentable. Les pregunta si hay que





obligar a las empresas a que lo hagan aunque no sea rentable, respondiéndose que lo mejor es adaptar los modelos a las nuevas necesidades.

Insiste en que le están pidiendo que presente un proyecto cuando ni siquiera se tiene el marco legislativo de las ordenanzas para poder recibir esos proyectos, por lo que le vuelve a decir que no pretenda correr sin saber andar.

No habiendo más intervenciones, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de marzo de 2022, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (9), IU ANDALUCÍA (3) y CIUDADANOS (1) y en contra de PP (5), CAMBIEMOS PALMA (1) y el concejal no adscrito Sr. Salas Romero (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero: Suprimir el Servicio Público regulado a través de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

Segundo: Dejar sin efecto la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL RÍO GUADALQUIVIR DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

Tercero: Someter el presente acuerdo a información pública, con publicación en le Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo , se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

DECIMOSEGUNDO.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al Concejal de Servicios Técnicos para que exponga la propuesta en la que consta lo siguiente:

Visto el expediente tramitado con motivo de la solicitud formulada por D. Carlos Mora Lozano, en nombre y representación de la empresa CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. CIF A82741067, relativa a la prórroga del contrato formalizado con este Ayuntamiento, el día 17 de Julio de 2018 para la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO ,LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DELOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) >>, en el que consta:

1º.- Solicitud de fecha 23/02/2022, de D. Pablo Caballero Lagru con DNI n.º ****5631** en nombre y representación de CESPA, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A. con CIF. A82741067, notifica a este Ayuntamiento que CESPA, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A. con CIF. A82741067 en lo sucesivo se denominará





PreZero España, S.A.U., para su justificación presenta, como anejo 1, Escritura de Cambio de Denominación Social.

2º.- Providencia de la Alcaldía para la incoación del correspondiente expediente.

3º.- La documentación acreditativa de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Hacienda Local y con la Hacienda de este Ayuntamiento.

4º.- Informe emitido por el Responsable del Contrato acreditativo de la necesidad y conveniencia de acordar la prórroga interesada.

5º.- El informe emitido por la Secretaria General sobre la viabilidad legal de proceder a acordar una primera prórroga del contrato.

6º.- El informe emitido por la Intervención de Fondos en relación la existencia de crédito.

Visto el contrato administrativo formalizado entre esta Administración y la entidad CESP, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A. con CIF. A82741067 correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) en cuya cláusula 5ª se establece que la duración del contrato será de cuatro años, a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, así como que el contrato podrá ser prorrogado por dos años mas, por periodos anuales, por mutuo acuerdo de las partes, expresado por escrito a petición de la empresa contratista con una antelación mínima de seis meses, respecto a la finalización del periodo contractual, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

Visto que el acta de inicio del contrato se firmó con fecha 18 de agosto de 2018.

El Sr. **Parra Ortíz** relaciona los antecedentes arriba incluidos y dice que lo que se trae es la propuesta de aprobar una primera prórroga del servicio de mantenimiento, cuidado, limpieza y conservación de los jardines, zonas verdes y otros espacios públicos del término municipal de Palma del Río.

Finalizada su intervención, la Sra. Alcaldesa le cede la palabra al resto de miembros, pidiendo la palabra el grupo municipal de Cambiemos Palma.

La Sra. **Alfaro Núñez** explica que desde su grupo municipal se va a votar en contra de la propuesta porque entienden que estos trabajos deberían hacerlos empresas públicas por lo que seguirán luchando porque estos servicios sean públicos, como la limpieza viaria, el cuidado de jardines y la municipalización de ayuda a domicilio. Entiende que el dinero público lo debe gestionar la empresa pública.

No habiendo más intervenciones, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de marzo de 2022, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (5), IU ANDALUCÍA (3), CIUDADANOS (1) y el





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

concejal no adscrito Sr. Salas Romero (1) y en contra de CAMBIEMOS PALMA (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Acordar una primera prórroga del contrato iniciado el día 18 de agosto de 2018 con la empresa PreZero España, S.A.U. denominada anteriormente como CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. con CIF A82741067 , para la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO ,LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DELOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) (EXTE: SE-06/2017), por UN AÑO (desde el día 19/08/2022 al 18/08/2023) Dicha prórroga lo será en las mismas condiciones y términos establecidos en el mencionado contrato.

Segundo.- El precio anual de la primera prórroga del contrato es el mismo que quedo fijado en el contrato formalizado el día el día 17 de Julio de 2018 y que resulta ser el de 455.486,03€ € excluido I.V.A.,511.138,10 € I.V. A. .Incluido

Tercero.- Someter dicha prorrogas para los meses correspondientes al ejercicio de 2023 a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en dicho ejercicio.

Cuarto.- Notificar el acuerdo a la empresa contratista y comunicar a la Intervención de Fondos, y al Responsable del Contrato.

DECIMOTERCERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., QUE PASA A DENOMINARSE PREZERO ESPAÑA S.A.U.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al Concejal de Servicios Técnicos para que explique el informe cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO.- El Pleno del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018, acordó adjudicar el contrato correspondiente al <<SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> (EXPTE SE-04/2017) a favor de la entidad CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., con C.I.F. A-82741067, al ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el procedimiento, habiendo obtenido, por tanto, la máxima puntuación; habiendo quedado formalizado el correspondiente contrato administrativo el día 1 de agosto de 2018.

SEGUNDO.- El Pleno del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2018, acordó adjudicar el contrato correspondiente al <<SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>- (EXPTE SE-06/2017) a favor de la entidad CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., con C.I.F. A-82741067, al ser su

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 87 de 126

Código seguro de verificación (CSV):

FA4F 1843 2BC9 2AFC F6EC



FA4F18432BC92AFCF6EC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 03-05-2022

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 03-05-2022



oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el procedimiento, habiendo obtenido, por tanto, la máxima puntuación; habiendo quedado formalizado el correspondiente contrato administrativo el día 17 de julio de 2018.

TERCERO.- El día 23 de febrero de 2023, bajo el número 1307, queda registrado de entrada en esta Administración el escrito suscrito por D. Pablo Caballero Lagrú, en nombre y representación de la entidad CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., con C.I.F. A-82741067, comunicando que su representada con fecha 17 de febrero de 2022 ha modificado su denominación social, de modo que en lo sucesivo su denominación es PREZERO ESPAÑA S.A.U., manteniendo el mismo Número de Identificación Fiscal.

Junto a dicho escrito, presenta escritura de cambio de denominación social otorgada ante el Notario D. Luis Máiz Cal, del Ilustre Colegio de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2022, número de protocolo 525, así como escritura de poder otorgado por la entidad CEPESA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., a favor de D. Pablo Caballero Lagrú, ante el mismo Notario, de fecha 2 de diciembre de 2021, número de protocolo 3.145.

CUARTO.- A la vista de la documentación indicada en el apartado anterior, resulta que dicho cambio de denominación social, no tiene efecto alguno respecto a los derechos y obligaciones de la mercantil, ya que no hay una nueva figura jurídica, sino simplemente una modificación de su denominación, lo que conlleva la continuidad de la relación contractual con este Ayuntamiento en relación tanto con el contrato administrativo correspondiente al <SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, formalizado el día 1 de agosto de 2018. como con el contrato administrativo correspondiente al <SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CUIDADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LOS JARDINES, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, formalizado el día 17 de julio de 2018.

El Sr. **Parra Ortiz** explica que únicamente se trata de dar cuenta del cambio de denominación de la empresa.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, los reunidos toman conocimiento del cambio de denominación social de la entidad CEPESA COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A , con C.I.F. A-82741067. que pasa a denominarse PREZERO ESPAÑA S.A.U. con C.I.F. A-82741067.

DECIMOCUARTO.- PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al Concejal de Servicios Técnicos para que exponga la propuesta en la que consta lo siguiente:

Visto el expediente tramitado con motivo de la solicitud formulada por D. Carlos Mora Lozano, en nombre y representación de la empresa CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. CIF A82741067, relativa a la prórroga del contrato





formalizado con este Ayuntamiento, el día 8 de agosto de 2018 para la prestación del <<SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)>>, en el que consta:

1º.- Solicitud de fecha 23/02/2022, de D. Pablo Caballero Lagru con DNI n.º ***5631** en nombre y representación de CESPAS, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A. con CIF. A82741067, notifica a este Ayuntamiento que CESPAS, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A. con CIF. A82741067 en lo sucesivo se denominará PreZero España, S.A.U., para su justificación presenta, como anejo 1, Escritura de Cambio de Denominación Social.

2º.- Providencia de la Alcaldía para la incoación del correspondiente expediente.

3º.- La documentación acreditativa de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Hacienda Local y con la Hacienda de este Ayuntamiento.

4º.- Informe emitido por el Responsable del Contrato acreditativo de la necesidad y conveniencia de acordar la prórroga interesada.

5º.- El informe emitido por la Secretaria General sobre la viabilidad legal de proceder a acordar una primera prórroga del contrato.

5º.- El informe emitido por la Intervención de Fondos en relación la existencia de crédito.

Visto el contrato administrativo formalizado entre esta Administración y la entidad CESPAS, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A. con CIF. A82741067 correspondiente al servicio de limpieza viaria, en cuya cláusula 5ª se establece que la duración del contrato será de cuatro años, a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, así como que el contrato podrá ser prorrogado por dos años mas, por periodos anuales, por mutuo acuerdo de las partes, expresado por escrito a petición de la empresa contratista con una antelación mínima de seis meses, respecto a la finalización del periodo contractual, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

Visto que el acta de inicio del contrato se firmó con fecha 29 de agosto de 2018.

El Sr. **Parra Ortíz** dice que en la misma línea del contrato de jardinería, la empresa ha solicitado una prórroga que está contemplada en el contrato por lo que la propuesta es la de aprobar esa prórroga del contrato de limpieza viaria.

Finalizada su intervención, la Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si quieren tomar la palabra. No habiendo ninguna otra intervención, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 24 de marzo de 2022, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (5), IU ANDALUCÍA (3); CIUDADANOS (1) y el concejal no adscrito Sr. Salas Romero (1) y en contra de CAMBIEMOS PALMA (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:





Primero.- Acordar una primera prórroga del contrato suscrito el día 8 de agosto de 2018 con la empresa PreZero España, S.A.U. denominada anteriormente como CESP, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. con CIF A82741067, para la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TERMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) (EXTE: SE-04/2017), por UN AÑO (desde el día 29/08/2022 al 28/08/2023) Dicha prórroga lo será en las mismas condiciones y términos establecidos en el mencionado contrato.

Segundo.- El precio anual de la primera prórroga del contrato es el mismo que quedo fijado en el contrato formalizado el día el día 8 de agosto de 2018 y que resulta ser el de 524.731,90 € excluido I.V.A., correspondiéndole un I.V.A., de 52.473,19 €.

Tercero.- Someter dicha prorrogas para los meses correspondientes al ejercicio de 2023 a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en dicho ejercicio.

Cuarto.- Notificar el acuerdo a la empresa contratista y comunicar a la Intervención de Fondos, y al Responsable del Contrato.

DECIMOQUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE APOYO AL SÁHARA OCCIDENTAL

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida para que exponga la moción cuyo tenor literal se transcribe más adelante, no obstante, el grupo municipal de Cambiemos Palma pide la palabra, la cual es concedida por la Sra. Alcaldesa.

La **Sra. Alfaro Núñez** dice que ya le ha comentado a la portavoz de Izquierda Unida que Cambiemos Palma se adhiere a esta moción, que no pudo hacerlo antes ya que por motivos laborales no pudo desplazarse para firmarla dentro del tiempo reglamentario.

La **Sra. Ramos Rodríguez** comenta que su grupo municipal veían necesario traer la moción porque en la tarde del 18 de marzo se enteraron a través de un comunicado de la Casa Real Marroquí de una nueva traición al pueblo saharauí por lo que por los lazos que les unen al pueblo de Palma del Río se han visto obligados a traer la moción.

Procede a leer la moción que más adelante queda transcrita. Una vez finalizada la lectura de la misma, la Sra. Alcaldesa abre un turno de palabra para el resto de miembros de la corporación.

El **Sr. Salas Romero** dice que desde Izquierda Andaluista de Palma del Río están totalmente de acuerdo con esta moción, recordándoles a los compañeros de Izquierda





Unida que forman parte del gobierno siendo el presidente del gobierno el que ha hecho este tipo de declaraciones.

La **Sra. Raso Martín** dice que desde Ciudadanos recibieron con preocupación el anuncio de que el gobierno de España había decidido cambiar la postura histórica de este país y reconocer los planes del gobierno de Marruecos para ejercer su soberanía sobre el Sáhara Occidental.

Dice que es inaceptable que el gobierno del Sr. Sánchez se haya quedado solo dando un giro de 180 grados dando espaldas al Parlamento sin informar a la oposición en ningún momento. Entiende que la política de exteriores es un asunto de Estado que trasciende el color del partido del gobierno que requiere como mínimo una toma de contactos que no ha tenido en el Congreso de los Diputados, antes de tomar una decisión.

Desde Ciudadanos dice que siempre se ha visto la necesidad de culminar el proceso de descolonización del Sáhara Occidental de acuerdo con lo establecido con las naciones unidas, entendiéndolo que la población saharauí debe ser dueña de su destino como establece el derecho internacional para las antiguas colonias.

Dice que debe de dejar de ser acosada, torturada, encarcelada, ... como se ve por la prensa que se está haciendo. Dice que esta decisión del gobierno de España se produce además en un contexto en el que va en contra de nuestros intereses perjudicando la relación bilateral con Argelia que es la principal suministradora de gas.

Termina diciendo que queda clara la postura del grupo municipal de Ciudadanos por lo que votarán a favor de la moción.

La **Sra. Alfaro Núñez** dice que va a intervenir poco porque ya se ha leído la moción a la que se han adherido, pero que sí que le gustaría hablar en nombre de las personas que no tienen ojos azules ni son rubios, ya que dice que parece que dependiendo del tipo de refugiados que se sea se puede pensar de una manera o de otra. Comenta que hay mucha gente que dice no a la guerra y a los refugiados pero que no se puede mirar para otro lado mirando unos de una manera y a otros de otra.

Recuerda que el pueblo saharauí lleva pidiendo su libertad desde hace mucho tiempo y cree que ahora no se les puede denegar, ya que dice que unos no son tan buenos como parecen y que otros no son tan malos como parece ser que son.

La **Sra. Esteo Domínguez** dice que de nuevo se ven en el pleno defendiendo el devenir del pueblo saharauí, que no es la primera vez, que ya Izquierda Unida trajo otra moción a principios de esta legislatura de apoyo con ese pueblo con la que fueron sensibles. Recuerda que ella defendiendo la postura de su partido en aquel momento hablaba de una frase que a ella le gusta mucho que es la de "No hay camino para la paz, sino que la paz es el camino".





Recuerda que empezó así su intervención y que cree que ahora que están inmersos en una guerra que llena a todos de dolor, adquiere todavía más fuerza la autodeterminación de los pueblos y la autonomía que tienen los mismos. Cree que no puede ser que por movimientos geopolíticos unos pocos quieran repartirse el pastel conforme a su antojo.

Dice que sin consenso, sin debate parlamentario, sin información, sin ni tan siquiera haberlo discutido en el consejo de ministros o en el consejo de política exterior, (dice que algo a lo que a nivel local están acostumbrados), el gobierno de España ha modificado su posición histórica con respecto al Sáhara, un pueblo con el que se tienen responsabilidades legales internacionales.

Recuerda que España asumió y acató la sentencia del Tribunal de Justicia Europeo en el que se reconocía que el Sáhara Occidental no es parte del gobierno de Marruecos. Recuerda que en el 2017 fue la primera vez que España, con el Sr. Rajoy, reafirmó el apoyo al pueblo saharauí y se reconoció el derecho a su autodeterminación.

Repite que ahora sin información se cede en un gesto de un autócrata prepotente que patea las normas de convivencia de la política exterior, que con este cambio de posición del gobierno del Sr. Sánchez con respecto al Sáhara, se está produciendo una ruptura con el consenso histórico español.

Dice que España tiene una responsabilidad jurídica con respecto al Sáhara Occidental, que se están viendo todo tipo de condenas a este desliz del Sr. Pedro Sánchez en todos los organismos internacionales. Entiende que la solución del Sáhara debe ser justa, duradera y aceptada por las dos partes reconociendo el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí en el marco de las naciones unidas.

Dice que la decisión de reconocer esa autoridad marroquí sobre el Sáhara Occidental es una muestra más de la debilidad del gobierno de España. Cree que se ha roto el consenso de política exterior que España había construido durante muchos años pero que cree que se está ante un gobierno tan autista que comete error tras error, pero que lo más grave es la soberbia propia del que quiere gobernar a espaldas de todos los partidos en temas de elevada relevancia como es la política de exteriores de España. Dice que no le sorprende cuando en este pueblo se vive un corta-pega de esa política.

Termina a modo de resumen fijando las frases con las que hay que quedarse: una carta filtrada por Marruecos, que si no es por esa carta, España no se entera de ese cambio de posicionamiento; un cambio de posicionamiento que supone una debilidad de su gobierno y su mala gestión en la política exterior; además de gobernar a España a espaldas de los españoles sin consenso, sin información y sin transparencia trayendo graves consecuencias internacionales para España.

Dice que el Partido Popular muestra una vez más su apoyo al pueblo Saharauí deseando que esta grave situación que lleva más de cuarenta y siete años se solucione de una forma pacífica y justa, dentro del marco de las Naciones Unidas. Dice que a pesar de haber dado la espalda a todos los partidos que representan a España, incluso a sus





propios socios de gobierno, el Partido Popular, un partido de Estado, tenderá siempre la mano para buscar soluciones dentro del marco jurídico y fáctico que anteriormente ha expuesto.

El **Sr. Parra Ortíz** les dice que espera que sean igual de dialogantes con los catalanes o los vascos, ya que dice que esto es increíble. Dice que se trata de un tema muy sensible y muy emocional en el seno del PSOE y en el seno de la izquierda, cree que es indiscutible el vínculo que hay entre el Sahara y los españoles.

Con respecto a la política de España con Marruecos y con el Sáhara que dice que se ha hablado de política de estado y geopolítica, entiende que las veintiuna personas que se encuentran allí no tienen el conocimiento ni los datos para poder dar una solución a este problema. Dice que el apoyo de España al pueblo saharauí es indiscutible y que lo han demostrado a lo largo de esos cuarenta y seis años.

Dice que también es importante ser realista en la política y que todos estarán de acuerdo que Marruecos es un socio indispensable e indiscutible, no solamente con España si no también con Europa, por lo que dice que hay que estar muy atentos a las políticas y las acciones que se llevan a cabo con la frontera sur sobre inmigración y terrorismo. Entiende que es un condicionante clave en la política exterior de España.

Dice que la situación de los saharauis requiere de dialogo, de una ayuda por nuestra parte que van a tener siempre dentro del marco de la ONU, y de que lleguen a un acuerdo entre ambas partes sin imposiciones.

Dice que dejando el contexto central y bajando a lo local que es lo que atañe, es indiscutible la solidaridad del pueblo de Palma del Río con el pueblo del Sáhara durante estos últimos años, a través de su ayuntamiento y a través de las asociaciones, con acciones tan importantes de proyectos de cooperación, convocatorias de subvenciones que se destinan exclusivamente a trabajos en el Sáhara y las campañas de acogidas de niños y niñas durante el periodo estival.

Como anécdota quiere decir que dos personas de este pleno, las representantes de los únicos partidos de izquierda que hay en este pleno, han estado en campamentos del Sáhara.

Dice que ante disyuntivas de políticas de Estado y el apoyo de nuestro pueblo al pueblo del Sáhara, que su grupo municipal se va a abstener.

La **Sra. Ramos Rodríguez** quiere dar las gracias a todos los grupos por el apoyo, incluso al partido socialista por la abstención porque dice que sabe de la sensibilidad de ese grupo con este tema. Reconoce que no se debería hablar de geopolítica ya que no se tiene el conocimiento suficiente, pero que todos los que están ahí si tienen conocimiento de derechos humanos y del cumplimiento del derecho internacional.





Comenta que ni una cosa ni la otra se da con ese socio fiable que dice el Sr. Presidente del Gobierno que es el Presidente de Marruecos. Cree que es lamentable que lo considere ni siquiera socio y además fiable.

El **Sr. Fernández Santiago** le quiere contestar al portavoz del grupo municipal socialista como secretario político del Partido Comunista de Palma del Río, diciéndole que cuando hace referencias a políticas de estado también hay que entender que hay políticas económicas y que la cuestión de Marruecos es más una cuestión económica. Lo explica diciendo que gracias a esa manifestación del Presidente del Gobierno se han ampliado los acuerdos que se tienen con Marruecos en algo más de 13.000 millones de euros.

Le dice que cuando hable de política de estado debería hablar también de esto, que todo se traduce en cuestiones económicas al igual que la guerra de Ucrania. Recuerda como ha estado actuando siempre el Rey de Marruecos masacrando al pueblo saharauí recortándole derechos, encarcelándolo, ... y que eso va a ser un beneficio para España de 13.000 millones de euros, siendo ese el precio por el que ha vendido al pueblo saharauí.

El **Sr. Parra Ortíz** quiere hablar de un comentario que ha hecho el grupo del Partido Popular en el que ha usado un término hablando de un gobierno autista. Pide que por respeto a las personas que sufren de este tipo de trastorno que no se utilice de esa forma frívola ese término, pidiéndole a la Sra. Secretaria que, si puede ser, lo retire del acta.

La **Sra. Esteo Domínguez** pide disculpas, dice que lo ha dicho solamente por la forma en la que captaba la realidad como la captan estas personas. Dice que se trata de una enfermedad, que no estaba denigrando a nadie, que por cierto tiene familiares autistas sabiendo las consecuencias que les rodean y las respuestas que dan a determinados estímulos. Aclara que cuando hablaba de gobierno autista es por la respuesta que dan a determinados estímulos dirigiéndose al portavoz del grupo socialista diciéndole que no estaba hablando en contra de nadie que tenga este tipo de enfermedad, aunque él lo quiera hacer ver.

No habiendo más debate se procede a la votación y los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PP (5), IU ANDALUCÍA (3), CAMBIEMOS PALMA (1), CIUDADANOS (1) y el concejal no adscrito Sr. Salas y la abstención de PSOE-A (9) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Aprobar la Moción del grupo municipal de Izquierda Unida de apoyo al Sáhara Occidental que a continuación se transcribe:

MOCION DE APOYO EL SÁHARA OCCIDENTAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso de descolonización del Sáhara Occidental, antigua colonia española de la que sigue siendo legalmente la potencia administradora y que Marruecos ocupa





militarmente desde el 1975, ha sufrido un ataque con el apoyo anunciado por el presidente del Gobierno de España al plan del Gobierno de Marruecos para el Sahara Occidental.

El gobierno de España da un giro muy significativo a la postura histórica de España que siempre había abogado por una solución al conflicto en línea con lo marcado las resoluciones de la ONU que reconocen la soberanía política del Sahara Occidental y por tanto reclaman su libre determinación.

La brutal ocupación marroquí del territorio saharauí no sólo viola el derecho internacional, sino que ataca constantemente los derechos humanos de la población del Sáhara Occidental que vive bajo su ocupación. El plan de autonomía para el Sáhara Occidental dentro del Reino de Marruecos ignora que durante los últimos 47 años las autoridades marroquíes han reprimido sistemáticamente cualquier movimiento por los derechos del pueblo saharauí y sus líderes han sido encarcelados o desaparecidos.

La 45ª Conferencia EUCOCO de apoyo a la lucha del pueblo saharauí celebrada en Las Palmas de Gran Canaria el pasado mes de diciembre, se posicionó con contundencia como en las 44 ediciones anteriores, a favor de ejercicio del derecho inalienable e imprescriptible del pueblo saharauí a la autodeterminación e independencia, además del derecho de los y las saharauís a vivir en su territorio ocupado hoy por Marruecos.

En definitiva, la posición expresada por el presidente del Gobierno de España rompe el consenso internacional expresado, por las Naciones Unidas, la Unión Africana, o el Tribunal de Justicia Europeo que reiteradamente no han reconocido ninguna soberanía de Marruecos sobre el Sáhara Occidental.

Es por ello, que el Ayuntamiento de Palma del Río se suma a esta justa reivindicación aprobando los siguientes:

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Palma del Río

1. Apoya la resolución del conflicto del Sahara en el marco del proceso de descolonización sustentado en las resoluciones de la ONU incluido el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí mediante un referéndum.
2. Traslada al Gobierno de España su rechazo al plan del Reino de Marruecos de autonomía para el Sahara Occidental por no dar cumplimiento a las resoluciones de la ONU al ignorar el derecho a la libre determinación del pueblo saharauí.
3. Traslada al Gobierno de España su apoyo al reconocimiento de la República Árabe Saharaui Democrática. (RASD)

DECIMOSEXTO.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA Y PARTIDO SOCIALISTA DE REPROBACIÓN AL CONSEJERO DE SALUD, JESÚS





AGUIRRE, POR SUS DECLARACIONES CONTRARIAS AL RECONOCIMIENTO DE LA VIOLENCIA MACHISTA

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra a la portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida para que exponga la moción que más adelante se transcribe, leyéndola de forma literal.

Finalizada la lectura de la moción, la Sra. Alcaldesa le cede la palabra al resto de grupos pidiendo la palabra el concejal no adscrito.

El **Sr. Salas Romero** dice que están totalmente de acuerdo con esta moción, que las declaraciones del consejero son totalmente desafortunadas dejando claro en qué posición se encuentra el partido popular en el gobierno de la Junta de Andalucía. Dice que conforme indica la ultraderecha ya mismo hay elecciones andaluzas por lo que hay que buscar socios favorables.

La **Sra. Raso Martín** dice que por eso mismo, como hay elecciones autonómicas ya mismo, que cada uno busca su resquicio y su motivo para defender el que cree que es su discurso, ya que el discurso de la violencia de género y la igualdad es de todos, no solo de la izquierda aunque quieran hacerlo suyo.

Reconoce que no tenía conocimiento de este asunto pero que indagando en las declaraciones del Sr. Aguirre cree que confunde conceptos y utiliza el concepto de violencia intrafamiliar como un concepto más amplio. Dice que en la prensa aparece entrecomillado que la violencia de género es la del hombre contra la mujer y que la violencia intrafamiliar es la que se dirige también a niños y personas mayores.

Repite que se ha confundido de concepto y lo explica diciendo que si se ve el estatuto andaluz de la mujer en el índice se explican cada uno de los conceptos de violencia doméstica: violencia de género, violencia intrafamiliar, maltrato y abuso infantil, maltrato de mayores y violencia juvenil. Dice que la consejera de igualdad, ese mismo día aclaró estas declaraciones, diciendo que era un baile de conceptos.

Cree que no hay que instar a la Junta de Andalucía para que establezca políticas porque en esta legislatura se han aprobado muchas medidas, el presupuesto del instituto de la mujer ha ascendido con respecto a la anterior legislatura, se ha aprobado un primer plan de estrategia de conciliación de Andalucía y un plan de igualdad bastante ambicioso que dura hasta el 2028.

Por todo esto dice que no ven que esta moción tenga sentido más allá del carácter electoralista que se va a vivir dentro de poco.





La **Sra. Alfaro Núñez** dice que aunque por supuesto van a votar a favor quiere decir que la moción no está bien explicada con lo de reprobar y luego pedir dimisión, ya que cree que eso no es de importancia. Cree que lo importante es que es muy penoso que se utilice a la violencia de las mujeres cambiando el nombre para suavizar, cree que un ojo morado no se puede suavizar con un poco de maquillaje.

Pide que todos sean serios, que la violencia machista y de género se llama así porque es una violencia que ejerce el hombre por el hecho de ser mujer, que no hay más. Pide que no se intenten buscar palabras que busquen confundir, ya que al final todos saben lo que es.

Cree que es un asunto doloroso que lo que se consigue es hacer daño a las personas que sufren esta violencia, que no se puede permitir que se haga ni por elecciones ni por nada, para suavizar una violencia que está matando cada día a mujeres, a niños y por qué no decirlo, también a algún hombre.

Dice que desde Cambiemos Palma están muy dolidos con este tema, que van a votar a favor por ese hecho, que no es cuestión de reprobar ni de pedir dimisiones, si no que es cuestión de ser conscientes que no se pueden utilizar dichos argumentos para hacer campaña. Cree que hay debates políticos muy serios que se pueden hacer para ganar votos, con muchos otros temas, pidiendo que no se juegue con estas cosas.

La **Sra. Higuera Flores** dice que Izquierda Unida y PSOE traen una propuesta para que dimita el consejero de salud a raíz de unas declaraciones a las que mostró su preferencia por el término de violencia intrafamiliar en vez de violencia machista o violencia de género.

Dice que es una opinión personal que él mismo ha aclarado, por lo que desde su grupo municipal se cree que es absolutamente desproporcionado el pedir su dimisión cuando a todas luces, el gobierno de la Junta de Andalucía lucha a diario por acabar con esta lacra. Cree, si no se equivoca, que todos los miembros de esta corporación están a una, por lo que les ruega a los señores de la izquierda que por favor dejen de capitalizar la lucha contra la violencia de género porque insiste en que es un fin que todos comparten.

Se dirige a los miembros de la izquierda para decirles que abanderan un discurso peligroso y torticero, ya que si gobiernan ellos dicen que aplican medidas efectivas contra la violencia machista, pero que si gobierna la derecha no. Les dice que por desgracia, las regiones con más víctimas desde hace años siguen siendo Baleares, la comunidad valenciana y Canarias que están gobernadas por el Partido Socialista y Podemos.

Explica esto porque dice que no hay una relación de causa y efecto entre una posición ideológica y los resultados efectivos en la lucha contra la violencia de género. Dice que sin que sirva de precedente va a tomar prestada una reflexión que hizo hace algunos días Gabriel Rufián, portavoz de Izquierda Republicana en el Congreso de los Diputados que dijo “a la izquierda no la entiende nadie, tenemos que dejar de militar exclusivamente en la moral y empezar a militar también en la utilidad”.





Se pregunta si después de haber dicho esto, resulta realmente imperiosa la necesidad de pedir la dimisión del Sr. Aguirre por decir violencia intrafamiliar en vez de violencia de género. Les invita a que salgan a la calle en Palma del Río y pregunten y escuchen, y que les diga si la preocupación principal de los palmeños y de las palmeñas es ésto o el precio del combustible, el precio de la carne, de la leche, la falta de oportunidades, la subida brutal de impuestos, la subida de la tasa de autónomos, ...

Dice que ya se roza el 10% de la inflación, que los precios han subido cuatro veces más que los salarios y las pensiones, pidiendo que no le echen la culpa a la invasión porque dice que les ve venir.

Vuelve a preguntar si con todo lo que hay es útil para Andalucía el pedir la dimisión del Sr. Aguirre y qué se gana con eso. Les dice que como indica el Sr. Rufián si quieren ser útiles que les pidan explicaciones a todas sus ministras que nos están arruinando, diciéndoles que no lo hacen porque militan en la moral y no en la utilidad, además de porque ahora tocan elecciones en Andalucía y es lo que le pide el cuerpo, que sea a costa del pleno y a costa de las víctimas el hacer este tipo de mociones.

Dice que la izquierda no es útil pero que a oportunistas no les gana nadie y sigue con las declaraciones del Sr. Rufián que dijo “¿no están hartos en la bancada de la izquierda al decir que viene la ultraderecha?”. Les dice que es a eso a lo que se dedican, a asustar con que viene la ultraderecha, que hacen poco pero que descalifican mucho. Dice que en esta moción la palabra más repetida es “ultraderecha”, que hasta los transportistas son de ultraderecha según ellos.

Les dice que si quieren ser útiles que por qué no reprueban al Sr. Pedro Sánchez, por qué no piden la dimisión de la ministra de justicia, ya que dice que la medida estrella del gobierno de izquierdas en el 2018 era la implantación generalizada de los juzgados de violencia de género. Les dice que lo prometió toda la izquierda, los que se erigen como defensores únicos de todas las mujeres, les dice que no han hecho nada cuatro años después con los juzgados de violencia de género.

Dice que en un tercio de las provincias y en más de un 80% de los partidos judiciales no hay ni un solo juzgado exclusivo de violencia de género, y que los 106 existentes están concentrados en las zonas más pobladas, con la siguiente discriminación como siempre del mundo rural y de las mujeres rurales. Termina repitiendo que dejen de militar en lo moral y militen en la utilidad.

La Sra. Reyes Díaz dice que no sabe por donde coger tantas declaraciones, que a lo mejor se enerva pero que va a intentar seguir el hilo. Dice que traía preparado para explicar lo que a su parecer es el Sr. Jesús Aguirre como consejero de sanidad, aunque solo hay que mirar cómo está el ambulatorio de Palma del Río, pero que aparte de eso va a hablar de lo que aquí atañe que es que el pasado mes de marzo afirmó que la violencia intrafamiliar puede ser preferible al de violencia de género por ser más representativo.





Dice que ha escuchado que ha podido ser sacado fuera de contexto, que ha sido un error de explicación, que ha confundido conceptos como ha dicho la Sra. Raso, ... Comenta que más le preocupa esto porque está representando a todos en un cargo político lo suficientemente importante como para confundir este tipo de conceptos.

Dice que la realidad es que estas palabras son muestras de la senda y el camino que está cogiendo el Partido Popular, entendiendo que cada uno defiende su moral y su ideología, pero que la violencia de género y la violencia machista está recogida como lo que es, un delito. Continúa diciendo que es un delito que no se puede modificar por mucho que se enmascare como violencia intrafamiliar, que jugar con el término confundiendo a la ciudadanía está feo a unos niveles increíbles sobre todo cuando es un problema que también preocupa a los palmeños y las palmeñas, pone de ejemplo que a su madre le preocupa el precio de la gasolina pero que también le preocupa que ella llegue todos los días a casa sana y salva, y asegura que su madre prefiere pagar un poco más de gasolina y que llegue todos los días a casa.

Dice que es increíble que en pleno siglo XXI todavía haya partidos que continúen desprestigiando esta problemática que se viene reivindicando desde hace siglos. Dice que la violencia de género existe y el enmascararla lo único que hace es confundir a la ciudadanía legitimando un delito que por desgracia sucede y que debe seguir siendo condenado como lo que es, una violencia que se ejerce sobre la mujer por el hecho de ser mujer.

Les pide a todos los partidos afines a esta nueva ideología de violencia intrafamiliar, especialmente al Partido Popular, que no desprestigien unos derechos adquiridos con tanto sacrificio durante muchísimos años, que no conviertan esto en un debate ya que la violencia de género existe y no se puede debatir. Entiende que estas declaraciones van encaminadas a la ideología que está cogiendo el Partido Popular para ir de la mano de Vox ya que vienen elecciones y también necesitarán apoyos.

Entiende que todos necesitan el apoyo de otros pero que ella prefiere el apoyo de una persona que le asegure que al menos sus derechos van a seguir como están. Lamenta que siempre que se hable de pactos entre PP y Vox lo primero que se recorten sean los derechos de las mujeres, siendo esto la prueba de ello. Comenta que no se trata de intercambiar los derechos de las mujeres por una consejería, que se trata de declaraciones que hacen mucho daño a la sociedad.

Sobre que la izquierda no se adueñe del feminismo dice que cuando desde la derecha los mataban porque defendían el feminismo ya estaban poniendo su vida en juego por eso, por lo que qué menos que sean los primeros que pongan la cabeza para esto. Cree que si la pusieran en otro momento se la cortarían, por lo que insiste en qué menos que sentirse identificados.

Sobre opiniones personales que es lo último de lo que se ha hablado dice que las opiniones personales se trasladan a unas ideologías u otras y que estas ideologías acaban en las políticas que benefician o perjudican, por lo que pide que la violencia de





género existe y que no la conviertan en un juego político, respetándola muchísimo ya que va sus vidas en ello.

La **Sra. Ramos Rodríguez** le da las gracias a la Sra. Reyes porque suscribe las palabras que acaba de decir, que ella también prefiere pagar un poco más de gasolina pero llegar viva, pero que también cobrar lo mismo que mi compañero de trabajo que ejerce el mismo puesto de trabajo, ya que eso también es violencia machista que se ejerce sobre las mujeres de izquierdas y de derechas.

Comenta que la diferencia es que cuando las de izquierdas salen a defender las defienden a todas las mujeres. Habla de lo que se ha dicho sobre baile de conceptos o de que es una opinión personal, pero ella cree que no, que no es un baile de conceptos, que o es un desconocimiento de lo que es social y humanamente violencia de género o un posicionamiento ideológico que atenta a los derechos humanos de las mujeres.

Cree que en un caso u otro, por desconocimiento o por el posicionamiento, que por supuesto que hay que pedir la destitución de este hombre, ya que se ganaría al entrar otra persona que por lo menos sabría diferenciar conceptos y al menos tendría las cosas claras.

Dice que cuando se habla de que viene la ultraderecha, no es que se diga que viene, si no que por desgracia la ultraderecha está aquí y ha entrado de la mano del Partido Popular en muchas instituciones. Les dice que no está gobernando pero que sí que se les debe muchos favores por estar gobernando, por lo que cree que más que nunca hay que seguir luchando por la igualdad y que la izquierda va a estar ahí como ha estado siempre.

El **Sr. Fernández Santiago** dice que le gustaría contestar a ambos lados, a Ciudadanos y al Partido Popular. Dice que la Sra. Raso ha comentado que el discurso de la igualdad es de todos, que no es solo de la izquierda y que también ha dicho que la izquierda quiere capitalizar el discurso de la desigualdad. Sobre esto dice le da la razón en el que el discurso lo hacen todos pero que la práctica política y la capitalidad quien lo lleva a la práctica es la izquierda, ya que la derecha está en el sentido contrario.

Por otro lado que se diga que a la mujer no le preocupa la violencia de género, que no le preocupa la desigualdad salarial en los contratos por el hecho de ser mujer, que a la mujer no le preocupa salir por la noche sin tener miedo a ser violadas, que lo que le preocupa es lo que cuesta la leche “manda cojones”.

La **Sra. Higuera Flores** dice que es la primera vez que ve que intervienen dos personas del mismo partido.

El **Sr. Fernández Santiago** dice que ya ha dicho que cuando intervenga lo va a hacer como Partido Comunista.

La **Sra. Higuera Flores** dice que está bien conocer las reglas del juego entonces. Creo que en ningún momento de su boca ha salido violencia intrafamiliar, que siempre ha





hablado de violencia machista y de violencia de género, pero que va a más, que ella prefiere el término violencia machista. Pide que no pongan en mi boca cosas que no ha dicho.

También dice que ha dicho que es desproporcionado pedir la dimisión de un consejero porque haya utilizado personalmente esa terminología, por lo que vuelve a pedir que no pongan en su boca cosas que ella no ha dicho.

Dice que les quiere recordar que la derecha tan insensible a la violencia machista, que parece como si le resbalara la violencia machista, fue con el gobierno de Mariano Rajoy cuando se suscribió el pacto contra la violencia de género. Les dice que ese que están diciendo que se puso el "lacito" morado, el Sr. Juanma Moreno, les recuerda que fue secretario de estado de igualdad y que fue el que presentó la estrategia nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer.

Sigue recordando que la derecha tan insensible a la violencia machista a la que parece que se le resbala completamente aprobó por fin el plan estratégico de igualdad para 2022-2028 con el reto de reducir la brecha de género. Explica que se trata de un instrumento jurídico que se ha puesto en marcha que pone el foco en la transversalidad de género, en la eliminación de las brechas de género, en el empoderamiento de la mujer, el impulso de la igualdad en el acceso al poder, en la erradicación de todas las violencias machistas y en evitar la feminización de la pobreza.

Dice que es incuestionable que desde la Junta de Andalucía al igual que desde todas las instituciones se están aplicando políticas para acabar con la violencia de género que insiste no entiende de ideologías. Repite que es incuestionable que se estén aplicando esas políticas desde la Junta de Andalucía y que dentro de la consejería de salud, los centros de atención primaria cuentan por primera vez con equipos multiprofesionales en las ocho provincias para detectar todos los casos de violencia machista. Por desgracia dice que se han detectado ya 8.000 casos de violencia machista en estos puntos de atención.

Les pide que se sabe que quedan ocho meses para las elecciones, pero que no se juegue con esto, ya que es muy serio, y que lo único que ha dicho es que le parece desproporcionado pedir la dimisión de un consejero porque a nivel personal haya equivocado, no sabe si intencionadamente, unos términos. Repite que ella es partidaria de decir violencia machista y que le parece desproporcionado pedir su dimisión. Cree que tal vez están rabiosos por la buena política que está ejecutando a nivel sanitario y deshaciendo todos los entuertos que ha hecho el Partido Socialista.

No habiendo más intervenciones, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (9), IU ANDALUCÍA (3), CAMBIEMOS PALMA (1), y el concejal no adscrito Sr. Salas y en contra de PP (5) y CIUDADANOS (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:





Único.- Aprobar la Moción de los grupos municipales de Izquierda Unida y Partido Socialista de reprobación al Consejero de Salud, Jesús Aguirre, por sus declaraciones contrarias al reconocimiento de la violencia machista que a continuación se transcribe:

MOCIÓN DE REPROBACIÓN AL CONSEJERO DE SALUD JESÚS AGUIRRE POR SUS DECLARACIONES CONTRARIAS AL RECONOCIMIENTO DE LA VIOLENCIA MACHISTA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 16 de marzo el Consejero de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, Jesús Aguirre realizaba unas polémicas declaraciones en las que manifestaba su preferencia por el término "violencia intrafamiliar", un término que viene utilizando la ultraderecha desde su entrada en las instituciones frente al ya común y razonadamente utilizado de violencia machista o al legal (así aparece recogido en las leyes estatal y andaluza) de violencia de género. ¿Se niega el consejero a cumplir la ley? España lleva casi dos décadas avanzando en legislación que protege específicamente a las mujeres, cumpliendo así un mandato de los organismos internacionales y convenios firmados por nuestro país.

La violencia de género es la violencia que se ejerce sobras las mujeres por el hecho de serlo. Es algo que dejó zanjado el Tribunal Constitucional en 2008 , cuando resolvió los recursos de inconstitucional interpuestos contra la ley de 2004. El tribunal fue contundente entonces y avaló el tratamiento diferenciado de la violencia machista apuntando a que son conductas que reproducen la desigualdad y están alimentadas por una pauta cultural, el machismo, y un sistema que lo sostiene, el patriarcado.

Por ello, las declaraciones del consejero de Salud, Jesús Aguirre , demuestran una evidencia : el gobierno andaluz practica el negacionismo de la violencia de género, compartiendo así el discurso de la ultraderecha, aunque su presidente se ponga el lazo morado todos los 8 de marzo.

Y es que, aunque rápidamente fue contestado por el socio de gobierno en Andalucía , mientras en el PP se limitaban a quitar algo de hierro a sus declaraciones , la perspectiva de género brilla por su ausencia en las políticas del gobierno andaluz. Concretamente , en la consejería del señor Aguirre , hemos visto cómo se ponía al frente de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva a una alto cargo del Obispado de Córdoba conocida por sus ideas ultras. Por tanto , no es casualidad el cierre de la unidad de maternidad del Hospital Clínico de Málaga.

Por otro lado, en los sucesivos presupuestos del gobierno andaluz se ha asfixiado a las asociaciones feministas que ayudan a las mujeres víctimas de maltrato mientras se ha regado con dinero público a organizaciones ultraderechistas que acosan a las mujeres a las puertas de las clínicas a las que acuden para interrumpir voluntariamente su embarazo.





Las declaraciones de Jesús Aguirre no han sido un lapsus ni un malentendido , expresan perfectamente que para el Partido Popular la violencia de género no es una prioridad que deba atender la administración .

En una semana en la que han asesinado a cuatro mujeres por violencia machista , que se realicen declaraciones como estas por parte de autoridades que deben protegerlas, es una auténtica irresponsabilidad y causa un daño enorme a la lucha contra esta lacra social.

Por todo ello, el grupo municipal de IU propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar una manifestación pública de condena de tales declaraciones , y mostrar su apoyo y solidaridad con todas las víctimas de violencia machista reconociéndolas como tales.

2.- Reprobar las manifestaciones del Consejero de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, solicitando su dimisión por la gravedad de sus declaraciones .

3.- Instar al Presidente de la Junta de Andalucía a la destitución del Consejero de Salud y Familias en el caso de que no dimita, mostrando así su contundente rechazo a tales consideraciones .

DECIMOSÉPTIMO.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA, PARTIDO SOCIALISTA Y PARTIDO POPULAR PARA EL IMPULSO DEL GRUPO DE MUNICIPIOS EN DEFENSA DEL RÍO GENIL

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida para que exponga la moción cuyo tenor literal se recoge más adelante.

La **Sra. Ramos Rodríguez** quiere agradecer al Partido Socialista y al Partido Popular que se hayan sumado a esta moción. Explica que se trata de una iniciativa que se está llevando por parte de Izquierda Unida a los municipios que se encuentran a la orilla del río Genil impulsando una línea de trabajo para crear un grupo con el objetivo de unir fuerzas para demandar a las distintas instituciones con medidas concretas para conservar y recuperar el río.

Habla de tareas como las de eliminación de obstáculos longitudinales, limpieza de residuos, mejora del ecosistema fluvial, ... Cree que es importante sumarse a esto repitiendo que es de agradecer que tanto el partido socialista como el partido popular se hayan sumado a la misma.





Pasa a leer de forma literal el contenido de la moción. Finalizada la lectura la Sra. Alcaldesa abre un turno de palabras tomando la palabra el grupo municipal del partido popular.

El **Sr. Navarro García** comenta que se encuentran en la recta final de la legislatura y se trae a pleno una moción en defensa del río Genil. Dice que comenzará el argumentario sobre los que fijar el voto del grupo municipal del partido popular haciendo historia de su trabajo como grupo municipal en el ayuntamiento desde que comenzó la legislatura.

Habla de la defensa que desde su partido han hecho para salvaguardar la riqueza que supone para Palma del Río los dos ríos que discurren por él, que ha sido una defensa a ultranza por mantenerlos limpios, por poner en valor su riqueza paisajista, ecológica, turística, y sobre todo medioambiental.

Dice que pleno tras pleno, video tras video, han denunciado la dejadez en las que se encontraban las orillas del río Genil en especial la zona que discurre por la azuda, que en los plenos se contestaba por el equipo de gobierno lo de que “hoy limpiamos y mañana ensuciamos” sin aportar ninguna idea o limpieza periódica que evitara que toda la basura acumulada pasara al río.

Dice que saben la importancia que tiene para Palma del Río y por ende para todos los palmeños el cuidar nuestro entorno, que vivimos en un pueblo cuyo valor natural es indescriptible. Habla de la confluencia de los dos ríos, el mar de naranjos que lo rodea y el parque periurbano tan mimado por las personas que allí trabajan.

Dice que no cejarán en su empeño de mantener cuidado y limpio el río Genil, que les ha costado mucho hacer ver que aunque es cierto que es fruto del incivismo que hoy por hoy se viven en cada uno de los pueblos, también es cierto que si no se ponen medidas de ningún tipo, las consecuencias medioambientales y la imagen del pueblo se verán abocadas a lo que ninguno quiere.

Dice que les ha costado la misma vida que el equipo de gobierno incluya una partida presupuestaria para la limpieza periódica de la ribera del Genil, cosa que dice que no entiende, negociando en los presupuestos una partida que para ellos era fundamental y que al final se incluyó aunque no con el dinero que estimaban necesario para su mantenimiento.

Comenta que ya saben que las prioridades de este equipo de gobierno son otras. Dice que ahora el PSOE les venderá todas y cada una de las actuaciones que se están haciendo en la ribera con los fondos Edusi, y que les parece muy bien, pero les recuerda que el problema de la limpieza y el mantenimiento nunca se ha puesto sobre la mesa para intentar tener un entorno limpio y lleno de salud y belleza.

Espera que esta moción no caiga en saco roto como tantas otras cosas que se traen al pleno, dice que ponen especialmente empeño no solo en hacer actuaciones en el





entorno de la ribera del río Genil si no que se mantenga y se cuide, que no todo es hacer cosas, si no que también hay que mantenerlas.

Termina diciendo que su voto será a favor de la presente moción que como ha dicho no viene nada más que a refrendar lo que su grupo municipal lleva pidiendo al equipo de gobierno desde que se sentaron por primera vez en este pleno.

El Sr. Corral Rufián dice que se va a remontar un poco ya que la relación de los primeros pobladores de Palma del Río y el río Genil ha ido dejando huella a lo largo de los siglos, recuerda que en el pasado fueron los andalusíes, los árabes, los que trajeron los sistemas de azuda y noria que permitió la utilización de las tierras cercanas provocando un desarrollo sin igual en esta zona.

Dice que el 90% de los pagos de huertas están regados por este río, de ahí la importancia que desde el comienzo de esta ciudad ha tenido para los pobladores de Palma del Río. Comenta que la Palma del Río actual no se entiende sin el río Genil y más allá del rico patrimonio hidro histórico que se ha tenido con las norias y las azudas, dice que hoy los palmeños se sienten tremendamente afortunados de tener un cauce ribereño con el segundo río más grande y más importante de Andalucía como es el río Genil, una riqueza natural y paisajística (término dice que se empezó a utilizar en esta legislatura por su parte como concejal de medio ambiente y que se alegra que el Sr. Navarro lo copie) que es única.

Dice que no hay otro pueblo que tenga esa riqueza paisajística con bosques de riberas y toda la fauna que ello conlleva. Comenta que el equipo de gobierno ha trabajado, trabaja y seguirá trabajando para acercar este tesoro a todos los palmeños y palmeñas y que como prueba de ello es el empeño que sin descanso ha venido desarrollando por mantener limpia las riberas con una actuación de la alameda que se hizo a través de un PER y ahora esta próxima de la reparación del vallado que como bien dice son frutos del incivismo que de la gestión del equipo de gobierno.

Dice que se ha introducido como novedad en esta legislatura que personas del empleo social limpien, quedando demostrado que se ha limpiado muchas veces ante una pregunta del Sr. Martín pero que luego es triste ver que se vuelve a ensuciar, pero que para eso están aquí, para trabajar.

Dice que dado el fruto de todo ese trabajo ha permitido convertirlo en un lugar lleno de vida, que como prueba son las actividades que se han desarrollado y se van a desarrollar. Pone de ejemplo que el club de piragüismo hace su descenso hasta la desembocadura en el río Guadalquivir y otro evento deportivo que se va a desarrollar ahora por la asociación Adesol que va a hacer un Cross por primera vez, siendo esto fruto del trabajo de adecuarlo y ponerlo al servicio de la ciudadanía.

Por otro lado dice que le quería comentar al Sr. Navarro y al grupo del partido popular que su partido de la Junta de Andalucía gobernada por el Sr. Moreno Bonilla, en su campaña electoral prometió la construcción de escolleras en el río Genil en Palma del Río y un plan para evitar las inundaciones. Les dice que ese plan se encuentra en el





mismo cajón que la pasarela de la A-431, por lo que les pide que dejen de vender que les preocupa el río cuando el partido popular que tiene la competencia en la Junta de Andalucía promete y luego no hace.

Dice que por todo lo expuesto y como no podía ser de otra manera, se van a adherir a esta moción y van a apoyar todas las iniciativas que vengan a mejorar el trabajo que ya se está realizando por parte de la delegación de medio ambiente y del equipo de gobierno.

El **Sr. Navarro García** pide la palabra para puntualizar lo de la pasarela. Se dirige al Sr. Corral diciendo que entiende que lleva poco tiempo en la política pero que era una promesa del anterior alcalde el Sr. Ruiz Almenara que incluso se votó en un pleno. Le dice que el partido popular lo lleva en su compromiso y le asegura que eso se va a cumplir, porque lo que promete la Junta de Andalucía se cumple, y que eso va en unos presupuestos que por cierto el PSOE votó en contra.

Se escucha de fondo que se les ve nerviosos.

La **Sra. Higuera Flores** pregunta si puede intervenir al igual que anteriormente han intervenido dos personas de Izquierda Unida. Se dirige a la Sra. Ramos para decirle que no están nerviosos y por otro lado dice que sobre la escollera vino el delegado de medio ambiente de la Junta de Andalucía socialista a explicar la finalización de la escollera y que después de explicarlo y enseñar la maqueta terminó diciendo que no había fondos para hacerlo.

Recuerda que a continuación el Sr. Ruiz Almenara dijo que se iba a hacer con fondos del Ayuntamiento por lo que pide que cuenten las verdades completas, no a medias.

El **Sr. Corral Rufián** reconoce que se trata de un tema importante pero que también no es menos cierto cuando antes se hablaba del hospital y que al final fue el partido socialista el que luchó y ha sido el que ha traído el hospital. Dice que simplemente le ha dicho que en el programa del Sr. Moreno Bonilla pone que se aprobará un plan de prevención de inundaciones con construcción de escolleras en Palma del Río. Cree que más allá del Sr. Ruiz Almenara y más allá de otros políticos del pasado que esto es el presente que está metido en un cajón y que no hay nada.

La **Sra. Alcaldesa** interrumpe al Sr. Acosta que ha empezado a leer una noticia para decirle que por favor pida la palabra, que todo el mundo la conoce y hasta ahora no le ha negado la palabra a nadie.

El **Sr. Acosta Rosa** le pide perdón y le pide la palabra, concediéndosela la Sra. Alcaldesa. Habla de una noticia del año 2011 del periódico El Día en el que ya lo prometió la Junta de Andalucía pidiendo que se tenga un poco más de memoria para más años.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación y los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (5), IU ANDALUCÍA (3),





CAMBIEMOS PALMA (1), CIUDADANOS (1) y el concejal no adscrito Sr. Salas que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Aprobar la Moción de los grupos municipales de Izquierda Unida, Partido Socialista y Partido Popular para el impulso del grupo de municipios en defensa del Río Genil que a continuación se transcribe:

MOCIÓN PARA EL IMPULSO DEL GRUPO DE MUNICIPIOS EN DEFENSA DEL RÍO GENIL

El Genil es una de las más importantes almas fluviales de Palma del Río, situado entre bosques de ribera, islas y meandros en completa simbiosis con una fauna de inusitada variedad creando un microclima casi perfecto. Riega desde tiempos inmemoriales centenarios Pagos de Huerta uniendo su fluído canto al de sus innumerables símbolos identitarios como azudas y norias, tierra hortofrutícola por excelencia colmada de naranjos irrigados por el gran Río Genil.

El segundo río más largo de Andalucía nace en Granada. Baja de Sierra Nevada hasta el embalse de Canales. Atraviesa Pinos Genil y Cenes de la Vega antes de entrar en Granada capital y sigue su curso por distintas localidades de la Vega de Granada como Atarte, Santa Fé, Chauchina, Fuente Vaqueros, Cijuela, Trasmulas, Lachar, Villanueva de Mesía y Huétor-Tájar Tras su paso por Loja llega al embalse de Iznájar, marcando el límite entre las provincias de Málaga, Córdoba y Sevilla, bañando en este tramo las localidades de Rute, Cuevas de San Marcos, Cuevas Bajas, Encinas Reales, Benamejí, Palenciana, Lucena, Alameda, Corcoya y Badolatosa, hasta llegar a los embalses de Malpasillo y Cordobilla tras los cuales riega Puente Genil, Isla Redonda-La Aceñuela, Écija y Palma del Río, donde desemboca en el Guadalquivir. En estos 300 kilómetros de longitud recibe aguas de sus afluentes Maitena, Aguas Blancas, Noniles, Beiro, Darro, Monachil, Juncaril, Salado, Dílar, Manzanil, Río Frío, Cubillas, Pesquera, Juncaril, Lucena, Anzur, Cacín, Noniles, Manzanil, Frío, Pesquera y arroyos del Salar y del Cerezo, el río de Yeguas y el río Blanco, además del río Cabra, junto al que forma parte del sistema de regadío Genil Cabra abasteciendo una amplia zona regable de municipios de la campiña cordobesa y sevillana.

Son casi 8.800 Km2 de cuenca hidrográfica compartida entre Granada, Jaén, Málaga, Sevilla y Córdoba: una extensión cercana a la de toda la Comunidad de Madrid.

Desde hace décadas , el desarrollo descontrolado y nuevas formas de explotación, han sido injustas con el río que nos trajo progreso. El Genil ha dejado de ser en parte el vertebrador de nuestro territorio , debido sobre todo a los niveles de contaminación de sus aguas, la degradación de su cauce y entorno; así como la falta de caudal y excesiva sedimentación en numerosos tramos del río, o la invasión o falta de respeto a los márgenes de las zonas de "dominio público hidráulico" y de "servidumbre".

La colmatación de embalses como el de Malpasillo y Cordobilla por el fracaso de políticas asociadas a su conservación ocasionan graves problemas para sus





aprovechamientos previstos en su origen (Control de caudal, regadío y generación de energía eléctrica).

El éxito económico y social de grandes infraestructuras, como el Canal de Riegos Genil Cabra, se ve seriamente perjudicado por la ausencia de políticas convergentes de las distintas Administraciones Públicas (Agricultura , Medio Ambiente, CHG...).

El exceso de barro transportado por el Río Genil y excesiva eutrofización de sus aguas a causa principalmente de la actividad agrícola y ganadera perjudica gravemente la diversidad de su fauna y vegetación silvestre.

El derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de los beneficios y actividades asociadas a un río limpio y sano (El baño público, actividades deportivas ...) se ve cada día más cercenado o imposibilitado.

A pesar de los avances en los tramos urbanos del río en algunos municipios, sigue existiendo una desconexión social con el Genil. Las actuaciones siempre han sido bien intencionadas, pero antes de pasear, mirar al Genil, o plantearnos actividades para las que ha dejado de ser practicable, necesitamos un Genil sano y limpio al que apetezca mirar y del que apetezca disfrutar.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, es responsable de la gestión y conservación del cauce. Esto no evita que en numerosos puntos de su tramo principal, se den situaciones desde hace décadas que degradan al Genil y su entorno, arrastrando la problemática río abajo de municipio en municipio. Los vertidos incontrolados, acumulación de residuos y la reducción de la zona de servidumbre han perjudicado la calidad de sus aguas y su entorno natural. La sobre explotación del caudal de Genil por parte de compañías eléctricas también afectan al caudal ecológico sin que la concesión a estas grandes empresas esté controlada suficientemente por la CHG.

Por otro lado, muchas localidades a las que nos une el Genil, encuentran cortapisas por parte de la CHG para obtener permisos para actuar en los tramos urbanos del río cuando asumen competencias que no le son propias pero a las que la responsabilidad sobre el territorio y la mejora de la calidad de vida les obliga.

Aún con los recientes avances en materia de infraestructuras hídricas para la depuración de aguas, más del 50% de la población granadina, en el origen del Genil, vierten sus aguas residuales sin depurar. El plan anunciado en 2019 por la Junta para dedicar 400 millones de euros hasta 2022 se desarrolla de manera irregular, pero supone una oportunidad para posicionar la cuenca del Genil y sus necesidades históricas como prioritarias. Además , la implantación de depuradoras debe hacerse con la participación de los Ayuntamientos de municipios implicados, para que la ubicación de estas no traiga otros problemas socioeconómicos y medioambientales por no considerar cultivos, viviendas o zonas verdes; sino buscando el modelo más sostenible y que garantice el aprovechamiento de aguas depuradas.





La unión hace la fuerza. No sólo entre orillas, sino río arriba y río abajo.

Recientemente, con el impulso del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, se ha constituido el Grupo Motor en Defensa del Río Cabra (afluente del Genil) con otros cinco municipios: Cabra, Monturque, Montalbán, Montilla y Santaella. Su objetivo es promover la coordinación de políticas que defiendan la restauración ecológica del río y su valor como eje vertebrador del territorio, una estrategia territorial común para instar a la CHG y SEPRONA a elaborar planes de protección y vigilancia del río, además de promover acuerdos entre agentes públicos, privados, económicos y sociales que contribuyan a la restauración y mejora del Cabra. Además de recibir las aguas del Cabra en nuestro Genil, deberíamos recibir esta iniciativa.

Porque no es casual: el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia "España Puede", enmarcado dentro de los Fondos de Recuperación Europeos "Next Generation" está articulado por políticas entre las que se contemplan la conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad, con una inversión total de 1.167 millones de euros hasta 2023. Estamos por tanto ante una gran oportunidad ante la que los municipios bañados por el Genil deberíamos aunar esfuerzos.

Por todo lo anterior, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Palma del Río, proponemos al Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. Impulsar desde este Ayuntamiento la constitución de un grupo motor, asociación o entidad que aúne a los municipios de la cuenca del Genil, para promover la coordinación a nivel supramunicipal de políticas para la restauración ecológica del río, y su valor como eje vertebrador del territorio. Además, instar desde la misma a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la Junta de Andalucía (Agricultura y Medio Ambiente), Gobierno de España (Transición Ecológica - Medio Ambiente) y al Servicio de Protección de la Naturaleza a la elaboración de planes de protección y vigilancia del río respectivamente.

2. Promover en este proceso de constitución del grupo de municipios en defensa del Genil la participación ciudadana, de asociaciones e instituciones públicas, así como entidades privadas de tipo económico y social, para establecer y marcar compromisos por la conservación y recuperación del Genil en sus actividades.

DECIMOCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE APOYO AL SECTOR DEL TRANSPORTE DE PALMA DEL RÍO

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa le cede la palabra al grupo municipal del Partido Popular para que exponga la moción cuyo contenido literal se transcribe más adelante.





El **Sr. Martín Romero** quiere antes de exponer la moción retirar uno de los acuerdos ya que dice que no procede. Explica que se trataría del primer acuerdo que dice literalmente:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río insta a la ministra de Transportes , Movilidad y Agenda Urbana a concretar una reunión de manera urgente con los representantes de la Plataforma en Defensa del Transporte de Mercancías por Carretera y aceptar las justas reivindicaciones de dicha Plataforma.

Dice que esta reunión ya se ha producido por lo que no procede pedirla y pide que se retire.

La **Sra. Alcaldesa** le pregunta a la Sra. Secretaria si se puede suprimir y le dice que si pero que se tendría que votar. La Sra. Alcaldesa propone que se vote la retirada del acuerdo número uno.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (5), IU ANDALUCÍA (3), CAMBIEMOS PALMA (1), CIUDADANOS (1) y el concejal no adscrito Sr. Salas acuerdan suprimir el punto primero de los acuerdos de la moción.

El **Sr. Martín Romero** procede a dar lectura a la moción cuyo tenor literal se transcribe más adelante.

Finalizada la lectura de la moción, la Sra. Alcaldesa abre un turno de palabras para el resto de miembros.

El **Sr. Salas Romero** dice que no tiene nada que decir ya que le parece otro tema electoralista.

La **Sra. Raso Martín** dice que esto electoralista no le parece que le parece más un tema de la realidad. Cree que un gobierno, independientemente del color político que tenga, debe transmitir serenidad a la sociedad, más en los tiempos que se están viviendo. Cree que lo que está haciendo de descalificar a un colectivo que está defendiendo la causa no lo ve serio por ningún lado.

Dice que va a votar a favor de apoyar a este colectivo a ver si poco a poco se va acabando esta huelga de transporte.

La **Sra. Alfaro Núñez** dice que esta moción se centra sobre todo en bajar los impuestos al carburante, pero dice que olvida decir que los impuestos son la fuente donde una sociedad tiene para ayudar a todo lo público. Cree que por esta regla de tres al final siempre se benefician los mismos, las grandes empresas, las grandes petroleras y se olvidan otros tipos de detalles como son las cuestiones laborales que esta plataforma tanto pelea.





Dice que no están de acuerdo con esta moción por el hecho de que se insiste mucho en bajar los impuestos del carburante. Dice que para ellos, las cuestiones que están diciendo son fundamentales y así lo han hecho en un comunicado que cualquiera pueda verlo en el facebook de su grupo municipal porque cree que en los plenos se debería ser más conciso y no hacer un mitín de cada moción, que sirven para que los partidos se beneficien de unos minutos pero que lo que se consigue es aburrir a la gente en sus casas.

La **Sra. Ramos Rodríguez** dice que antes de hablar de la moción quiere decir que mal vamos si todo va a ser electoralista. Cree que se está en un pleno, que todos son políticos y políticas y que esto es lo que hay que hacer, traer este tema, debatirlo y tener enfrentamientos porque por lógica se tienen posturas e ideologías diferentes.

Se pregunta de qué van a terminar hablando en este pleno si todo lo que se trae aquí o es electoralista o van a aburrir. Ella cree que no aburren, que para eso les votan, para que defiendan las posturas que han votado.

Dice que por supuesto también pueden estar a favor de este colectivo, pero estar a favor de este colectivo no significa que se tenga que estar a favor de la moción. Pide que no se confundan estos términos porque muchas veces se utiliza el que ir en contra de una moción es ir en contra del colectivo al que se haga referencia en la moción.

Creen que el sector de la logística y del transporte ha sido sin duda uno de los más castigados por el encarecimiento del combustible en estos últimos años, que a la situación de inestabilidad de los países productores se suman más a los complejos marcos legislativos que hay en este sector, en un contexto también de una fuerte precariedad laboral que existe en este colectivo y un creciente malestar de miles de conductores y conductoras que diariamente atraviesan nuestras carreteras y que han surtido en momentos delicados en este país a todos y todas.

Sigue comentando que a todo esto se suma el salvajismo competitivo que hay en el sector, una competencia brutal que está cronificada desde hace ya muchos años generándose una rebaja permanente de los portes que machaca a los que no tienen capacidad de aguantar ese tipo de descontrol.

Dice que a Izquierda Unida esta moción le parece más un postureo de estar a favor, siendo curioso que se pida respeto para los transportistas, (que cree que todos y todas los que están aquí lo tienen), pero por otro lado, el Partido Popular dependiendo de quien se manifieste o lo que pida, le dará una mayor o menor consistencia a esa manifestación.

Dice que por supuesto está de acuerdo con el sector y que han lanzado desde dentro del gobierno un montón de medidas para que se puedan llevar a cabo. Pone de ejemplo que el gobierno haya modificado el Real Decreto del transporte de mercancías que exige una revisión automática y obligatoria del precio del transporte cuando se produzcan aumentos superiores al 10% del diésel; también pone de ejemplo que se ha pedido que se regule la normativa para regular el pago máximo de 30 días sin posibilidad





de pacto en contra, también han pedido que se regule la normativa que establezca la eliminación legal de la obligación de carga y descarga por parte de los conductores, así como de facilitar y acondicionar los espacios destinados al descanso de los conductores en los almacenes de carga y descarga, una normativa de protección de derechos de jubilación con un coeficiente de reconocimiento de enfermedades profesionales (diabetes, infartos, ...)

Dice que podría seguir relacionando la batería de medidas de Izquierda Unida que ha propuesto para este sector que apoyan pero no están a favor de esta moción ya que insiste en que la ve más como postureo, vacía y que no ve que lleve a nada. Insiste en que no van a apoyar la moción pero que no quiere decir que ni mucho menos no se apoye a este colectivo.

El **Sr. Parra Ortiz** dice que comparte la reflexión que ha hecho la portavoz de Izquierda Unida, cree que nadie les pone una pistola para estar aquí y al que le canse le dice que ahí hay un puerta bien hermosa.

Quiere que vaya por delante el apoyo del equipo de gobierno del ayuntamiento de Palma del Río al sector del transporte, habiéndolo demostrado durante las últimas décadas construyendo un aparcamiento en Palma del Río que se destina a este tipo de transporte conveniando con el órgano que lo gestiona y ahora mismo comenzando también una obra en dicho lugar.

Dice que se habla mucho de improvisación, de caos, ... pero que se trata, les dice, de un mantra que le tienen puesto al Partido Socialista gobierne en el lugar que gobierne. Dice que eso no tiene sentido, pero que hablando de improvisación y caos, dice que esta moción si es improvisación y caos, que no tiene sentido ni lugar ya que ya se les ha dado respuesta a este problema.

Dice que ha sido gracias al presidente Sr. Sánchez, con un espíritu siempre de consenso y acuerdo, con un plan histórico de más de 1.000 millones de euros que se destina a la bonificación del gasóleo y de ayudas directas de hasta 450 millones de euros. Concreta la rebaja diciendo que se trata de 20 céntimos por litro, de los cuales 15 céntimos son aportados por el gobierno y cinco céntimos por las petroleras, suponiendo para un camión que pueda tener un ahorro de unos 800 euros al mes. En referencia a las ayudas directas habla de 1.250 euros por camión, 800 euros por autobús, 500 euros por furgoneta o de 300 euros por taxis y ambulancias.

Dice que sin entrar en “chascarrillos” de barra de bar ni en el trasfondo de esto, cree que nadie podría entender que siguiera la problemática o los parones que se están realizando cuando ya se ha puesto encima de la mesa una solución tras haberla acordado con el Comité Nacional del Transporte por Carretera que aúnan a las principales asociaciones de transportistas.

Le pide en esta línea al que dentro de un par de días va a ser el nuevo y flamante dirigente del Partido Popular, el Sr. Feijóo que él si de un giro de 180 grados con respecto al Sr. Casado (diciendo que realmente no se lo cree), que deje esa crispación, que deje





de usar los problemas de las personas como arma arrojadiza para confrontar y dividir a los españoles y que se remangue.

Le dice que él no ha estado negociando en Europa, que el que ha estado negociando ha sido el Sr. Presidente, que Feijóo ha estado como siempre en la barrera esperando a que fracasara, ya que dice que el mal de los españoles es el bien del Partido Popular.

Dirigiéndose al Partido Popular de Palma del Río como que son los que se erigen fieles defensores del sector agrario, del sector agroindustrial, y les dice que no saben el daño que esa moción les puede hacer a ese sector. Dice que quién sí que lo sabe es la Sra. Alcadesa que el martes se reunió con el sector y vio que estaba en un estado crítico, que no podían dar salida a sus productos, por lo que esa moción les puede hacer mucho daño.

Insiste en que el gobierno ha aportado un paquete de medidas históricas, que se encuentran ante un ejemplo más del esfuerzo inagotable que hace el Sr. Presidente para dar respuesta a las graves consecuencias que tiene la invasión de Rusia sobre Ucrania y que entiende que una vez que las peticiones han sido ya atendidas ya no hay razones para continuar con esta conflictividad y asfixiar más al sector principal de nuestra economía como es el agrario y agroindustrial.

El **Sr. Martín Romero** primero se dirige a la Sra. Alfaro para decirle que ha dicho que no se habla de temas laborales pero que no sabe si se ha fijado pero que en la moción viene puesto.

Se dirige a la Sra. Ramos para decirle que todos los grupos políticos tienen legitimidad para presentar todas las mociones que estimen convenientes, que no se trata de postureo, que nunca su grupo municipal ha hablado de postureo en este pleno, reconoce que han podido decir electoralismo por lo que se lo pueden decir a su grupo, pero que postureo jamás.

Dice que se está hablando de un sector que ha estado muchísimos días provocando muchos problemas para todo el mundo, ya que no en vano, los transportistas abastecen a todo el territorio mundial. Dice que como se ha dicho en la moción nos han salvado de muchas cosas durante la pandemia por lo que no se les puede culpar de que no haya medicamentos o de que no se puedan sacar los productos de Palma del Río. Cree que también tienen derecho a reivindicarse cuando le están fastidiando el bolsillo.

Lee el título de la moción diciendo que es una moción de apoyo al sector del transporte de Palma del Río, que no es una moción de postureo, que es una moción de intenciones como cualquiera de las que se presentan aquí, ni más ni menos. Recuerda que se han presentado muchas mociones de apoyo al sector que ese grupo político ha tenido a bien apoyar. Repite que no es postureo que se trata de una realidad.

Dice que han bajado 20 céntimos pero que eso tiene truco y se dirige al Sr. Parra pidiéndole que si no, que le pregunte a la Plataforma.





Dice que lo que no entiende es que cuando el Partido Popular presenta una moción o dicen que se presenta muy mal o se van directamente a las siglas puras y duras. Dice que ellos sí que lo demuestran en casos como el de hoy a la que se han adherido como muchas otras, incluso han votado a favor de una moción a la que su partido les pide que voten en contra. Dice que eso es demostrar talante, que no sabe por qué cuando el Partido Popular de Palma del Río presenta una moción, el objetivo es votar en contra, cuando por ejemplo en esta de lo único que se está haciendo es apoyando al sector del transporte en el que hay más de cien familias en Palma del Río.

Dice que él personalmente se acercó a escuchar las reivindicaciones de personas de Palma del Río que todos conocen que ya están hartos y hartas de todos los pisotones que les han pegado, por lo que pide que a nivel institucional se les presente un apoyo. Dice que lo que les pasa es que su partido a nivel nacional les dice que hay que votar en contra, pero que ellos no han hecho eso hoy.

Por otro lado dice que no ha hablado antes porque hoy ha colmado la gota el vaso, pero quiere aplaudir a su compañera la Sra. Higuera por defender una moción tan dura y tan difícil de defender. Pregunta si se creen que la Sra. Higuera, el Sr. Navarro, la Sra. Esteo, el Sr. Acosta y él mismo no están en contra de la violencia de género o de la violencia machista.

Dice que entiende que puedan ser cuestiones políticas, que las asume, pero que le parece muy fuerte que se les acuse de postureo. Dice que antes se han dirigido a ellos como aquellos que se erigen en los máximos defensores del sector agrario, y le dice que claro que si lo son y lo demuestran con mociones, que por cierto, sistemáticamente han votado en contra. Pide que cuando traigan mociones de apoyo a ese sector que se voten a favor, o les pregunta si es porque les está diciendo el Sr. Parra o el Sr. Sánchez que las voten en contra aunque sea el sector más importante de Palma del Río.

El **Sr. Parra Ortíz** dice que no se cansa y que le gusta el debate, por lo que quiere usar su minuto ya que se está hablando de un tema serio como lo que están sufriendo los transportistas, al igual que el que ha sufrido el mundo agrario. Dice que como se ha dicho que las políticas se demuestran con hechos quiere decir que el PSOE ha sido el que ha implementado la Ley de cadena alimentaria que impide que los agricultores vendan sus productos por un precio a lo que le ha costado producirlo. Les dice que ellos votaron en contra.

Dice que es el PSOE el que ha puesto más de 1.000 millones de euros a los transportistas, teniendo este asunto muchas aristas de las que hay que hablar, ya que una de estas aristas son los bulos. Les dice que si se toman tan en serio todos estos temas que no entiende como en los últimos días dicen que el Sr. Pedro Sánchez se está metiendo en el bolsillo los impuestos que recauda por el combustible. Les dice que ellos saben perfectamente que el 58% del impuesto del combustible y el 100% de la electricidad van a las comunidades autónomas, entre ellas las gobernadas por el Partido Popular como es Andalucía.





Dice que no es el Sr. Pedro Sánchez el que se está forrando, los que se están forrando son algunos con las cajas B, con los sobresueldos y con las comisiones ilegales por las mascarillas.

El **Sr. Martín Romero** se dirige al Sr. Parra para decirle que vuelven a lo mismo, que ha sacado el tema de corrupción con la caja B y le pregunta si hablan de las tarjetas black o de prostíbulos. Dice que no va a hablar de eso que va a terminar como ha empezado y como ha hecho en su intervención que le dice que ha visto que no lo ha escuchado a pesar de haberlo dicho con el mayor talante posible.

Le pregunta si él iría a trabajar si le cuesta dinero. Le contesta que no, que no es ninguna ONG, una asociación o una Hermandad. Pone un ejemplo de un camionero que llega a Madrid y el porte es de 315 euros siendo el gasoil 280 euros y que paga el autónomo, paga neumáticos, tendrá que comer y su tiempo que también vale. Les dice que tardaron quince días en reunirse.

Vuelve a repetir que bastaba solo hacer un gesto con el sector palmeño con esta moción, ya que más de 100 familias viven de esto en Palma del Río, pero el equipo de gobierno ha votado en contra. Le pide a la Sra. Alcaldesa que le explique a los vecinos de Palma del Río, especialmente a los transportistas, el porqué han votado en contra de sus justas reivindicaciones.

Dice que ellos siempre van a estar a favor de las causas de los problemas que haya y que lo que no van a consentir es que se les acuse de postureo cuando no ejercen como tal.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación y los reunidos, por mayoría, con los votos en contra de PSOE-A (10), IU ANDALUCÍA (3), CAMBIEMOS PALMA (1), y el concejal no adscrito Sr. Salas y a favor de PP (5) y CIUDADANOS (1), acuerdan:

Único.- Rechazar la Moción del grupo municipal del Partido Popular de apoyo al sector del transporte de Palma del Río que a continuación se transcribe:

MOCIÓN DE APOYO AL SECTOR DEL TRANSPORTE DE PALMA DEL RÍO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas estamos viviendo un acontecimiento a nivel estatal sin precedentes, un paro convocado por la Plataforma Nacional para la Defensa del Transporte de mercancías por carretera que, hoy 31 de marzo, ya va por el décimo octavo día, protagonizado por los autónomos, autónomas y pequeñas empresas del transporte nacional, que también da cabida a los asalariados del transporte que padecen la misma precariedad laboral y la ruina económica que está atravesando el sector.

Esta plataforma reivindica una serie de mejoras en el trabajo de los transportistas y las transportistas como:





- La jubilación anticipada por ser un colectivo de riesgo.
- Reconocimiento de la totalidad de las enfermedades profesionales derivadas de su actividad.
- Considerar accidentes laborales los sucedidos en su horario de trabajo.
- Que no se contraten sus servicios por debajo de los costes de explotación.
- Que que no se les obligue a realizar labores de carga y descarga que exceden de su trabajo
- La DISMINUCIÓN del precio de los carburantes. Con los precios actuales es mayor el coste del servicio que lo que perciben por el mismo.

En Palma del Río no somos ajenos a esta causa, ya que son muchos los transportistas y las transportistas que están secundando este paro, con el consecuente perjuicio, al no poder producir pero sí pagar sueldos a sus empleados sin tener ningún tipo de ingreso, con los camiones parados o simplemente sin poder llevar nada a sus casas.

Desde del Partido Popular tenemos muy claro que apoyamos y vamos a apoyar sus reivindicaciones y manifestamos nuestra total defensa al sector del transporte palmeño.

Por otro lado, el Gobierno de España no ha querido reunirse hasta el momento con esta Plataforma, que es la que lidera el paro, ni escuchar sus reivindicaciones.

Los transportistas y las transportistas tan solo han recibido descalificaciones por parte del Gobierno, como encasillarlos en la ultraderecha o afirmar que le están haciendo el juego a Putin, cosa que nos parece de lo más ruin que se le ha podido escuchar a un Gobierno en la democracia sobre parte de sus ciudadanos, que se manifiestan con libertad y sin quemar contenedores o atentar contra la integridad de las personas, como se hacen otros que casualmente son socios de su gobierno.

Los transportistas se merecen respeto. Hace dos años los considerábamos héroes cuando nos abastecieron durante el confinamiento (jugándose sus propias vidas) y hoy, desde el Gobierno de España, se les pone el traje de villanos, cuando se merecen todo nuestro respeto y admiración.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Palma del Río, somete a Pleno para su debate y, en su caso, aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río insta al Gobierno de España a disminuir los impuestos a los carburantes de manera inmediata para afrontar, de manera urgente, el excesivo precio de los mismos que sufrimos todos los españoles y todas las españolas.





Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río acuerda publicar de manera destacada en su página Web y diferentes redes sociales corporativas una imagen en apoyo al sector del transporte palmeño en la que figure la siguiente frase "El Ayuntamiento de Palma del Río apoya las reivindicaciones del sector del transporte palmeño y pide una disminución de los impuestos de los carburantes para abaratar su precio".

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Plataforma en Defensa del Transporte de Mercancías por Carretera, a la Subdelegación de Gobierno en Córdoba, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a la Presidencia del Gobierno de España.

DECIMONOVENO.- INFORMES DE ALCALDÍA

La **Sra. Alcaldesa** dice que tal y como se acordó en este pleno se ha enviado una carta a las entidades bancarias ubicadas en este municipio para que desarrollen protocolos especiales para atender a las personas mayores de forma que los servicios bancarios les resulten accesibles y que no haya un aumento de la brecha digital. Dice que tal y como dicen ellos son un colectivo de mayores pero que no son tontos.

También dice que ha mandado cuatro cartas a la delegada de fomento para pedirles los siguientes asuntos:

- la eliminación de una barrera arquitectónica que hay al finalizar la senda peatonal paralela a la carretera 453 en dirección a Belén, es decir, antes de llegar al puente de piedra, pidiendo que la arregle o que les autorice al ayuntamiento a hacerlo.
- hoy mismo ha tenido la ocasión de decirle personalmente que restablezca el servicio de línea de autobús que conecta el casco urbano con la estación de ferrocarril.
- otra carta pidiendo que les oriente del proyecto que se tiene que elaborar para el acceso y salida del aparcamiento nuevo del polideportivo ya que ha pedido que se le envíe un proyecto.
- ha pedido otro proyecto para poder hacer un paso de peatones desde la zona de aparcamientos hasta el Santuario Virgen de Belén.

Entiende que son cuestiones muy importantes para los palmeños y que les ha pedido que lo averigüe lo antes posible.

Desde la delegación de desarrollo quiere informar que se va a poner en marcha el proyecto Agenda Urbana de Palma del Río. Explica que se trata de un documento estratégico que deberá ser participado por todos los agentes de la localidad al igual que fue el plan estratégico de la Edusi que va a permitir tener una visión global del crecimiento y la sostenibilidad de Palma del Río.





Informa que este documento va a ser un requisito necesario para poder acceder a las convocatorias de los Next Generation por lo que se van a iniciar los trabajos para elaborar el mismo. Dice que la próxima semana se reunirán con participación ciudadana para hacérselo llegar.

Informa de la delegación que se está celebrando el mes de la naranja que hoy mismo se ha llevado una campaña de promoción en esta plaza con la instalación de un stand de la oficina de turismo. Informa que el domingo también tendrán la celebración del día de la naranja en que desde por la mañana habrá actividades deportivas. Aprovecha para invitar a todo aquel que le guste el deporte femenino para que vean a las chicas del balonmano que van a participar junto con seis clubes más de la provincia en una jornada de convivencia en el polideportivo.

También informa que se están celebrando una serie de actividades como la de “Yo consumo en Palma del Río” donde establecimientos y fruterías se identifican con un logotipo para que durante estos días se consuman productos locales y se promocionen los productos kilómetro 0.

Informa de la delegación de juventud que se ha celebrado los días 18, 19 y 20 de marzo un programa llamado “Esquiando con el espacio joven”, que ha permitido a jóvenes palmeños por una cuantía pequeña de 35 euros ir a Sierra Nevada a esquiar. Habla de que todo el mundo sabe que es una actividad que suele ser cara y que lo que se ha hecho es hacerla asequible a los jóvenes de Palma del Río. Comenta que sería una actividad que podría costar unos 300 euros y que desde juventud se ha permitido que se haga con 35 euros.

Informa que se está organizando la programación de primavera y que el día 30 se tendrá la fiesta de la primavera en la que se desarrollarán en el entorno del Paseo Alfonso XIII actividades, talleres, conciertos y exhibiciones a lo largo de todo el día.

Informa de la delegación de educación que se ha puesto en marcha junto con el Instituto Antonio Gala una actividad que se llama “Lanzamientos de satélites CanSat” que tendrá lugar el día 23 de abril y que unos 200 jóvenes realizarán esta actividad en la pista de Guzmán y posteriormente en el Espacio Joven. Explica que se trata de una actividad de convivencia en la que los jóvenes podrán hacer actividades que permitan acercarse a lo que realiza la agencia espacial europea.

Informa de la delegación de cooperación al desarrollo recordando que el pasado día 12 salió de Palma del Río un trailer contratado por esta delegación cargado con más de 60 metros cúbicos y 40 palets de ayuda humanitaria hacia Ucrania. Dice que el día 17 por la mañana este camión llegó a la ciudad de Lublin en Polonia por lo que desde la delegación y desde el ayuntamiento se quiere dar las gracias a todos los vecinos y vecinas por su solidaridad hacia el pueblo ucraniano, aportando enseres, comida, ropa y demás útiles que desgraciadamente necesita ese pueblo.

Informa de la delegación de infancia recordando que se ha constituido el segundo consejo de participación formado por veinte titulares y veinte suplentes entre niños de 4º y





5º de Primaria de todos los colegios de Palma del Río. Explica que se van a reunir periódicamente, habiendo tenido hoy mismo una reunión, y que también durante el mes de la naranja van a realizar varios talleres como por ejemplo una actividad que se llama "Entre naranjos anda el juego". Dice que los domingos 13 y 24 de abril también realizarán actividades en el entorno de la Alameda del Suizo y la ribera del río Genil.

Por otro lado se continúan desarrollando talleres de gimnasia rítmica, talleres de teatro, y una actividad por todos los colegios que se llama "Conoce el kárate".

Informa del Instituto Municipal de Bienestar Social que se va a celebrar la primera feria de empleo que está organizada por la Estrategia Regional Andaluza para la Coexión e Inclusión Social (ERACIS) en la que participan otras entidades como el CADE, el Servicio Andaluz de Empleo, la asociación de empresarios de Palma del Río (EMPA), la asociación Guadalquivir, la asociación Cruz Roja y los centros educativos Salesianos, Antonio Gala e Inmaculada Concepción.

Informa de la delegación de igualdad de que se viene celebrando el programa de actividades del mes de marzo en el que se han hecho talleres de ecofeminismo, carrera de la mujer, actividades de coeducación en los centros de infantil y secundaria, talleres de lecturas para niños y niñas, presentaciones de libros y hoy mismo, cerrando la programación, se ha realizado el primer encuentro de empresarias de Palma del Río que ha tenido lugar en el Convento de Santa Clara.

Informa del departamento de contratación recordando que se ha firmado el acta de replanteo del proyecto de regeneración de la barriada de San Francisco dándose por comenzada la obra con un presupuesto de 333.000 euros dentro del marco de la Edusi.

Por otro lado, en ese marco de fondos europeos, con una cuantía de 250.000 euros, se van a llevar a cabo las obras de rehabilitación de los polígonos industriales habiéndose firmado ya el contrato y se comenzarán las obras en el mes de abril.

Por otro lado, el proyecto de regeneración energética del pabellón consistente en el cambio de la envolvente se subirá en la próxima semana a la plataforma de contratación para que se desarrolle su licitación por un importe de 390.000 euros durante el mes de abril. Dice que esta cuantía corresponde a un 80% subvencionado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía y el 20% con fondos del Ayuntamiento de Palma del Río.

Dice que mañana se va a adjudicar la redacción del proyecto para convertir la casa que se ha adquirido en la Calle Feria en apartamentos para jóvenes.

Informa del Área de Actividad Física y Deporte y quiere aprovechar para felicitar a los chicos y chicas de la categoría alevín de la Escuela Municipal de Fútbol al proclamarse campeones de la Copa de Córdoba el pasado fin de semana por lo que irán a competir por la Copa de Andalucía.





Informa que el servicio para impartir cursos de socorrismo ya se ha licitado por lo que las empresas interesadas tienen hasta el 5 de abril para presentar sus ofertas, así mismo, la próxima semana también se va a licitar el servicio de actividades deportivas que incluyen programas de gimnasia, escuelas deportivas y el resto de actividades que oferta el Patronato Deportivo Municipal.

Informa del departamento de servicios públicos que se siguen reponiendo árboles y flores en diferentes puntos de la localidad, que hoy se ha firmado el decreto de contratación para comenzar el arreglo del camino del Carrascalejo o Carrascal, empezándose la obra después de Semana Santa con un importe de 39.000 euros que va a realizar la empresa palmeña Hormigones Palma del Río.

Informa que el pasado 25 de marzo se ha ampliado la licencia de obras a Endesa para que construya la subestación eléctrica en el Polígono de Mataché, que actualmente Endesa está tramitando el expediente de declaración de utilidad pública ante la delegación de industria y la competente para resolver y que paralelamente Endesa insta a que se inicie el expediente de alteración de calificación jurídica de la parcela donde se va a construir la subestación pasando de patrimonial a demanial.

Lógicamente dice que la resolución definitiva estará condicionada a que sea un proyecto de utilidad pública. Dice que el presupuesto de ejecución material alcanza los 546.700 euros y que el plazo de inicio de las obras será de un año a contar desde el momento en el que se obtenga el título de ocupación de los terrenos siendo el plazo de ejecución de 18 meses.

VIGÉSIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa abre un turno de palabras para que los miembros puedan hacer sus ruegos y preguntas.

El **Sr. Salas Romero** dice que tiene tres ruegos, siendo uno de ellos de la Calle Rosario en la que los vecinos, cree que han tenido comunicación con algún concejal de la corporación, piden que se coloque otro badén además del que ya hay, porque todavía pasan los vehículos con mucha velocidad y los niños tienen miedo a salir a jugar en la calle.

Dice que otro ruego es de la Barriada de Rafael Alberti que dicen que con la lluvia y la humedad, en las aceras se ha reproducido mucha hierba y que algunos vecinos han resbalado por lo que piden la limpieza de esas aceras.

Otro ruego es de los vecinos sobre todo de la Avenida de Blas Infante que dicen que no saben si es por las lluvias pero piden que se vea el tema de las ratas que han vuelto a salir por las alcantarillas y por los desagües para ver si se puede hacer un control de esta situación.

Por otro lado dice que trae algunas preguntas. Una de ellas dice que es en qué situación se encuentra el tema de la representación en las comisiones de este





ayuntamiento. Dice que después de una junta de portavoces, de una comisión, de un pleno y después de la aportación que han hecho algunos grupos, todavía no puede asistir a las comisiones. Ruega que esta situación se actualice lo antes posible como así se manifestaba en el informe que dio secretaría.

Otra pregunta que quiere hacer es sobre las obras que se van a realizar en la Barriada de San Francisco por si estas obras en las calles aledañas al recinto ferial van a interferir en la Feria, si se van a terminar para esas fechas o en caso contrario en qué situación se quedarían las obras.

La **Sra. Raso Martín** habla sobre las casetas de feria, cree que hay un nuevo sistema de instalación de casetas por lo que pregunta si se le puede informar sobre eso.

Con respecto a los vecinos de El Baldío y el área de juegos infantiles y las farolas que se preguntó en el anterior pleno, dicen que han comunicado desde el ayuntamiento que el camión con la canastilla para poder arreglar las luces está averiado por lo que pide que se arregle el camión para poder arreglar las farolas que se encuentran fundidas.

Sobre los semáforos para las personas con discapacidad que se han aprobado en el plan de movilidad pide que se instalen cuanto antes.

Con respecto a la acogida de ucranianos en la que se están acogiendo a niños y familias le pregunta si además de lo que ya ha informado del camión que se ha mandado si se está haciendo algo más desde el ayuntamiento.

Pide que para la primera feria de empleo que se hace con el programa Eracis se invite al delegado de asuntos sociales e igualdad para la inauguración.

Comenta que el taller de teatro infantil no se ha podido celebrar hoy y pregunta por el motivo.

La **Sra. Alfaro Núñez** dice que tiene un ruego que pide que se solucione lo antes posible. Pide que los usuarios de la ayuda a domicilio que tienen unas mejoras que están dentro y firmadas por las empresas que la licitan y que por eso se les da, se beneficien de esos servicios sin que ello conlleve más preocupación o más problemas. Ruega que al igual que el criterio profesional del trabajador social no se va a cuestionar en la vida y que cuando los usuarios solicitan podología, peluquería y fisioterapia solo tienen que dar su nombre en la oficina; que cuando se pida otro tipo de servicios como camas, barandas, sillas para el aseo personal, lavacabezas, etcétera (herramientas de seguridad que entran dentro de esas mejoras) no tengan que darse a través de servicios sociales.

Dice que ella como concejal lo entiende porque el concejal de servicios sociales lo ha explicado, pero quiere hacer público que no es justo que para unas mejoras las da la empresa con el simple hecho de dar su nombre y que para otras mejoras se encargue el Instituto Municipal de Bienestar Social pidiendo unos requisitos que creen que no vienen a ser totalmente legales.





Se explica poniendo un ejemplo de una persona que solicita una silla para un aseo personal entendiendo que es legal que se le pida a esa persona un informe médico de que esa persona va a ser operada de una pierna y que le hace falta. Pero lo que dice que no ve normal es que se le pida la cuenta bancaria para ver el dinero que tiene, ya que para el servicio de podología, peluquería y fisioterapia que creen que son más costosos no se le piden.

Dice que los criterios profesionales no los van a discutir pero pide que tampoco se discuta la profesionalidad de un auxiliar de ayuda a domicilio que está totalmente preparada y tiene que estar cualificada para informar al usuario de esas mejoras que se tienen y que se beneficien de ellas puesto que la empresa que licitó entró por esas mejoras.

Ruega que miren este asunto porque creen que es bastante serio, repitiendo que no es poniendo en cuestión el trabajo de la trabajadora social pero que tampoco quiere que se ponga en cuestión la profesionalidad de una auxiliar de ayuda a domicilio que también está formada y cualificada y que una de sus misiones es informar al usuario de las mejoras que tiene.

Insiste en que quiere que este ruego se solucione lo antes posible, que lo siente porque ya lo ha hablado muchas veces con el Sr. Navarro Santiago pero quiere hacerlo público para que se sepan de estas mejoras, ya que la mayoría de las personas no lo saben porque la empresa no se dedica a informarles.

Por último dice que tiene una sola pregunta para la Sra. Santos Navarro referente a unos documentos que le mandó sobre la Plaza de Carlos Cano para saber si ya se le ha contestado o si se sabe si van a arreglar lo que había de la fuga de agua en las cocheras.

La **Sra. Ramos Rodríguez** comenta que las pistas deportivas de El Ferrobús saben que se abren y se le ceden a asociaciones para su uso, pero habla que hay personas que también les gustaría practicar el patinaje o jugar al baloncesto u otro deporte, por lo que pide que se estudie la posibilidad de poder ampliar el uso de esas pistas. Dice que podría ser interesante sobre todo los fines de semana con el espacio joven al lado para que adolescentes que tengan la edad de que no están ni en un sitio ni en otro tengan también esa oferta dentro del pueblo.

Pregunta en qué estado se encuentra la adjudicación del centro de atención a la discapacidad situado en el barrio de El Pandero.

El **Sr. Martín Romero** ruega que se inste a la diputación para que limpien las cunetas de la carretera provincial CO-5310 (explica que es la carretera de El Baldío) que están excesivamente sucias con latas de bebidas, basuras y envases de vidrio y el consiguiente riesgo de incendios cuando suban las temperaturas.

También ruega a que inste a la diputación para que pinten las señales horizontales de la carretera CO-5308 que va de Pedro Díaz a la Graja, especialmente la línea que divide los carriles.





Ruega que se mantengan en buenas condiciones la Mesa de San Pedro, patrimonio de Palma del Río y lo bonita que es, que dice que es un ruego que lo han traído muchas veces habiendo luminarias estropeadas, suciedad, bancos en mal estado, etcétera y con un escaso mantenimiento. Ruega también que aumente la vigilancia en ese espacio para evitar en la medida de lo posible actos incívicos.

Ruega que cuando no se accione el pivote para cortar el acceso a la Calle Feria que quede tapado el agujero. Cuenta que hace unos días, él mismo presencié un pequeño accidente de una niña que pudo haber sido peor agradeciendo que la fatalidad no estuviera presente. Dice que se ven claramente peligrosos esos agujeros en el suelo.

Dice que hace extensivo este ruego al resto de calles que utilizan este tipo de dispositivo de control de acceso para que no pase lo mismo con el consiguiente riesgo de los palmeños.

Pasa al turno de preguntas diciendo que le gustaría saber qué es lo que va a pasar con la pérgola de El Paseo pidiendo que mientras se decide que se precinte la misma.

También le gustaría saber si el programa, desarrollo y ejecución de las ofertas de empleo público 2017-2018 se han renovado un año más y si es así cuando se hizo.

Por último pregunta en que situación se encuentra el contrato del servicio de lectura y mantenimiento de los contadores de agua.

Finalizados los ruegos y preguntas de los grupos políticos y del Concejal no adscrito se procede por parte de la Sra. Alcaldesa a dar respuesta a los mismos.

Con respecto al concejal no adscrito dice que toman nota del ruego de la Calle Rosario para ver si se puede poner otro badén, que se le pedirá un informe a la Policía Local y que si es posible lo harán.

Dice que igualmente limpiarán el acerado de Rafael Alberti y en la Calle Blas Infante tomarán medidas con el control de desratización.

El **Sr. Navarro Santiago** dice que ya se han hecho algunas actuaciones en esa calle pero que no obstante ya le ha puesto la incidencia a la técnica y la semana que viene irá la empresa para que actúe en las alcantarillas y demás.

La **Sra. Alcaldesa** dice que con respecto a la configuración de las comisiones dice que cuando todos se pronuncien se tomarán las medidas, que ahora mismo no todo el mundo se ha pronunciado después de la reunión que se tuvo.

Con respecto a la obra de San Francisco y la feria le dice que están en permanente contacto con la empresa para coordinarse de manera que no se ponga en peligro la feria, comenta que como hay diferentes unidades de actuación donde vaya la feria no se actuará hasta que no termine la feria. Comenta que eso ya está hablado con la empresa.





Pasa al grupo de Ciudadanos y con respecto a la licitación de las casetas de feria le pasa la palabra a la concejala de festejos.

La **Sra. Santos Navarro** les recuerda que cuando llegó el 2019 se quitaron los hierros verdes porque las casetas iban a ser diferentes pero que por culpa del Covid no se pudo ver ese nuevo modelo de feria. Dice que este año si se va poder ver comentando que van a ser carpas distribuidas de la misma forma en la que estaban distribuidas las otras casetas, y que se mantienen los mismos criterios de adjudicación de años anteriores, es decir, la antigüedad.

Comenta que aunque el sistema sea diferente y las casetas sean nuevas, además de otras cosas que van a ser innovadoras se sigue manteniendo la antigüedad en el mismo sitio. Dice que el plano de las casetas es prácticamente el mismo, lo que cambia es el tipo de caseta, que se está a punto de publicar esa licitación y espera hablar con los "caseteros" la semana que viene para explicarles toda la documentación que se tiene que presentar.

La **Sra. Alcaldesa** habla de las farolas de El Baldío diciendo que se arreglarán independientemente que se arregle el camión o no, que no se va a esperar a que se arregle. Dice lo mismo de los semáforos, que cuando se rompa alguno que lógicamente habrá que arreglarlo.

Sobre lo que se está haciendo con la acogida de ucranianos le dice que simplemente aplicar lo que le ha dicho la subdelegación del gobierno que cuando llegue una persona lo primero que tiene que hacer es ir a la comisaría de policía para que en 24 horas le de la documentación y tenga derecho a servicios sociales, educación y asistencia sanitaria, y que después se tiene que empadronar en este caso en Palma del Río. Explica que esta es la norma que hay en toda España para la acogida de las personas ucranianas.

Comenta que se tienen casos de personas que han venido a Palma del Río a los que se les ha dado esta información y así lo han hecho.

Con respecto a la Feria de Empleo dice que lógicamente se invitará al Sr. Don Antonio López para que asista el día de la inauguración.

Con respecto a que hoy no ha habido teatro infantil le pasa la palabra a la Concejala Delegada de Infancia.

La **Sra. Caro de la Barrera Velasco** explica que hoy las salas estaban ocupadas por motivo de logística y se ha aplazado para otro día. Dice que este taller continuará hasta junio y luego habrá una representación teatral. Dice que otras veces ha dado tiempo a informar de la suspensión pero hoy por ese problema de logística no ha dado tiempo a informar.





La **Sra. Alcaldesa** pasa a los ruegos y preguntas de Cambiemos Palma y dice que sobre el ruego de la ayuda a domicilio que le pasa la palabra al Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social.

El **Sr. Navarro Santiago** comenta que se trata de algo que ya ha hablado con la Sra. Alfaro en muchas ocasiones. Dice que es una decisión técnica de la persona que lleva la Ley de dependencia. Dice que hay que diferenciar lo que son los recursos de lo que son los servicios. La peluquería, fisioterapia, etcétera son servicios que la empresa tiene que realizar teniendo una serie de horas al mes y con los recursos hay unos criterios que él no ha hecho si no que ha sido la técnica.

Dice que después que él hablara con la Sra. Alfaro fue a comentarlo a la técnica y ésta lo llevó para presentarlo al comité de empresa al que asistieron los sindicatos de comisiones obreras, UGT y el CTA y éstos lo vieron bien. Reconoce que se le ha pedido una serie de documentación a la persona que se está refiriendo pero también dice que de esa señora no se tiene documentación alguna desde el año 2009 por lo que la situación de esa persona ha podido cambiar desde hace trece años.

Insiste en que es un criterio que utiliza la trabajadora social junto con el coordinador, que lo ve bien el comité de empresa y que no se le ha denegado que simplemente se le ha pedido una documentación.

La **Sra. Alcaldesa** le pasa la palabra a la Sra. Santos Navarro para la pregunta que hizo la Sra. Alfaro sobre la Plaza de Carlos Cano.

La **Sra. Santos Navarro** le contesta que se le ha contestado y que lo que se le ha dicho es que se le va a llamar antes de Semana Santa para que lo vea el arquitecto, ya que aunque tiene sospechas de lo que puede ser, quiere verlo "in situ" para confirmar si es responsabilidad del ayuntamiento o es responsabilidad de la promotora. Dice que ella vive allí y que hará la visita con el arquitecto por lo que cuando termine la llamará para contarle.

La **Sra. Alcaldesa** pasa a los ruegos y preguntas de Izquierda Unida y le comenta sobre el ruego de que se amplíen las pistas polideportivas de El Ferobús diciendo que es una buena propuesta que van a estudiar.

Con respecto al centro para personas discapacitadas le pasa la palabra nuevamente al Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social.

El **Sr. Navarro Santiago** dice que dentro de poco va a salir publicado en la plataforma calculando que será en unos quince días.

La **Sra. Alcaldesa** pasa al Partido Popular y sobre que la diputación limpie la carretera de El Baldío dice que se lo hará llegar al igual que con lo de la carretera de Pedro Díaz y La Graja. También comenta que mantienen en condiciones el patrimonio pero que a veces no se da abasto porque por desgracia hay personas incívicas que si hoy





se arregla mañana le “tiran la pedrá”. Dice que de todas formas es su obligación y que seguirán haciéndolo.

Con respecto al pivote de la Calle Feria dice que dará órdenes para que los técnicos digan cuál es la solución de cómo hay que tenerlo de manera que la seguridad de las personas no se ponga en peligro, al igual que en el resto de las calles.

Respecto a la pregunta de la pérgola le contesta que el expediente está en secretaría, que se están haciendo los informes técnicos por parte del seguro y por parte de los técnicos municipales.

Respecto a la Oferta de Empleo Público le da la palabra a la concejala de recursos humanos.

La **Sra. Santos Navarro** comenta que es un programa que tiene una duración máxima de tres años que ya ha finalizado y no se ha prorrogado. De todas formas dice que la oferta de empleo público sigue adelante diciendo además que por ejemplo ayer salió la lista definitiva de auxiliar, es decir, que se sigue ejecutando por parte del departamento.

La **Sra. Alcaldesa** dice que por último, sobre el contrato del servicio de lectura y mantenimiento de los contadores públicos le dice que se está licitando.

El **Sr. Parra Ortíz** aclara que hay una continuidad del mismo además de que se está licitando el nuevo contrato.

No se formulan más ruegos ni preguntas, por lo que no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 22'15 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

